

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

ABRIL 2024

BLOQUE III
DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 3
CATÁLOGO DE BIENES Y
ESPACIOS PROTEGIDOS

Promotor:



Ayuntamiento
de Villanueva
de la Cañada

Empresa Redactora:



omicon
amepro

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

BLOQUE III

VOLUMEN 3

CATÁLOGO DE BIENES Y
ESPACIOS PROTEGIDOS

Dirección Técnica:

Javier Ruiz Sánchez
Magdalena Barreales Caballero
Rubén Fernández Rodríguez

Doctor Arquitecto
Ingeniero de Caminos
Arquitecto



Equipo Redactor:

David Gistau Coscolluela	Ingeniero de Caminos
Fernando Carmona Mateos	Arquitecto
Silvia Blanco Pisabarro	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Arquitecto
Natalia González Alonso	Arquitecta
Sergio Ordás Llamazares	Ingeniero de Caminos
Nuria Iburguren Fernández	Ingeniero de Caminos
Diego Carrera Pérez	Ingeniero de Caminos
Laura Ortíz García	Ingeniero Técnico Forestal
Lara Caamaño Fernández	Paisajista
Elena Arranz Borreguero	Ingeniero Agrónomo
Armando López Hernández	Ldo. Geografía e Historia
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Javier Rodríguez Barrientos	Ingeniero Técnico Agrícola
Marta Sandoval Cerón	Delineante
Dulce María Pérez Benavides	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
M ^a Teresa Fernández Fernández	Administrativa
Julio César López Gómez	Informático

Promotor:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada
Plaza de España, 1
28691 – Villanueva de la Cañada (Madrid)

Empresa Redactora:



Omicron-Amepro
Paseo de la Castellana 127, 2^a planta
28046 Madrid

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	4
Capítulo 1. Alcance del Documento	5
Capítulo 2. Objeto y descripción del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos	6
TÍTULO II. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN	8
Capítulo 1. Criterios y valores específicos que justifican la protección de los elementos catalogados 9	
Capítulo 2. Elementos singulares integrantes del Catálogo	10
2.1. Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid	10
Capítulo 3. Grados de Protección	11
3.1. Definición de grados de protección.....	11
3.2. Grado de Protección integral (P1)	11
3.3. Grado de Protección estructural (P2)	12
3.4. Grado de Protección ambiental (P3).....	12
3.5. Grados de Protección Individualizada de Parcela (PP)	12
3.6. Protección arqueológica (PA)	13
3.7. Espacios protegidos (EP)	14
TÍTULO III. CONTROL DE LAS ACTUACIONES	15
Capítulo 1. Definición de los tipos de actuaciones	16
Capítulo 2. Régimen de actuaciones para cada grado de protección	17
Capítulo 3. Desmontaje y reconstrucción de elementos	19
Capítulo 4. Determinaciones para la eliminación de impactos negativos	20
TÍTULO IV. NORMAS DE PROTECCIÓN	21
Capítulo 1. Deberes generales de conservación de los bienes inmuebles	22
1.1. Normativa vigente.....	22
1.2. Deberes de los propietarios de los inmuebles	23
1.3. Colaboración municipal y autonómica	24
1.4. Contribución de los inquilinos al deber de conservación	24
Capítulo 2. Conservación específica del patrimonio catalogado	25
2.1. Efectos de la catalogación.....	25
2.2. Deber de inspección	25
2.3. Deberes de conservación de los bienes catalogados.....	26
2.4. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa	27
2.5. Estado ruinoso de los bienes catalogados	27
Capítulo 3. Infracciones	30
TÍTULO V. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO	31

Capítulo 1. Determinaciones para la modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos	32
1.1. Ampliación del Catálogo	32
1.2. Exclusión de un bien inmueble catalogado.....	32
1.3. Modificación de las condiciones de protección.....	33
TÍTULO VI. SOLICITUD DE LICENCIAS	34
Capítulo 1. Documentación general para la solicitud de licencias	35
Capítulo 2. Documentación complementaria para la solicitud de licencias.....	36
TÍTULO VII. ELEMENTOS DEL CATÁLOGO	39
Capítulo 1. Tipos de Elementos del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos	40
Capítulo 2. Categorías del Catálogo.....	41
Capítulo 3. Régimen del Catálogo	42
Capítulo 4. Condiciones urbanísticas de los elementos catalogados	43
Capítulo 5. Usos de los elementos catalogados	44
Capítulo 6. Elementos del Catálogo	45
TÍTULO VIII. FICHAS DE BIENES PROTEGIDOS.....	48
TÍTULO IX. FICHAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS	109
TÍTULO X. ANEXO CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO	118

Título I. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1. ALCANCE DEL DOCUMENTO

En el presente documento se definen los criterios de catalogación de los bienes y espacios protegidos del municipio de Villanueva de la Cañada, así como el listado de los elementos incorporados al catálogo. Dado el carácter de documento de Avance, y conforme al contenido fijado en la Ley 9/2001 del suelo, de la Comunidad de Madrid, se recogen únicamente las condiciones de ordenación estructurante, así como aquellas condiciones de ordenación pormenorizada que, desde el equipo redactor, consideramos imprescindibles para definir el modelo de ciudad.

En el caso del catálogo, se recogen por tanto los criterios de catalogación y los bienes propuestos para ser incorporados al mismo, las normas de protección, así como las fichas pormenorizadas de cada elemento catalogado.

Capítulo 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

En este capítulo se recogen los criterios y objetivos que se han tenido en cuenta para la elaboración del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Villanueva de la Cañada.

El objeto de este documento es la protección y conservación de los bienes existentes en el término municipal de Villanueva de la Cañada que, por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, botánicos, forestales, agrícolas u otros, sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogables con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

El presente Catálogo se redacta en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 55 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, así como en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (LPCCM).

De acuerdo con la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Catálogo deberá identificar los terrenos, los edificios, las construcciones y los conjuntos de unos y otras, los jardines y los restantes espacios ya sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico, y los merecedores de protección en atención a sus valores y por razón urbanística. El Catálogo incorporará, además, el régimen de protección a que estén sujetos los primeros y establecerá el aplicable a los segundos para su preservación.

Por su parte, la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 37 la obligación de los Ayuntamientos de recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural, como los que, reuniendo los requisitos del artículo 2 de la citada Ley, puedan tener relevancia para el municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

De acuerdo con la normativa de aplicación, el presente Catálogo estará formado por los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Interés Patrimonial, el resto de Bienes Catalogados en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, así como por los bienes protegidos en virtud de las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la citada LPCCM. El Catálogo recogerá, además, aquellos bienes no declarados pero que presentan un interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o de cualquier otra naturaleza por el que deban ser objeto de protección y conservación, contando con un régimen de protección general definido en el Plan General.

El presente Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada incluye todos aquellos elementos localizados en su territorio que por su interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o de cualquier otra naturaleza resultan merecedores de protección y conservación, integrando el Patrimonio Histórico del municipio, así como los criterios para su protección.

El Catálogo trata de mantener y actualizar la protección establecida en el Plan General vigente, analizando y revisando sus determinaciones y los elementos incluidos en el mismo.

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en el presente documento.

La inclusión en este Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y la imposición del conjunto de condiciones referidas en el párrafo anterior, a la vez que hace a las obras sobre ellos realizadas objeto de los beneficios previstos por la normativa vigente para los bienes catalogados.

La aprobación definitiva del instrumento de planeamiento municipal del cual el presente Catálogo forma parte, implica así mismo para los bienes en él incluidos su exclusión parcial del régimen general de ruinas, a la vez de la declaración de utilidad pública que abre la vía de la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley establece.

Título II. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

Capítulo 1. CRITERIOS Y VALORES ESPECÍFICOS QUE JUSTIFICAN LA PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

En la inclusión de elementos en el presente Catálogo se ha tenido en cuenta el conjunto de valores (históricos, arquitectónicos, tipológicos, etc.) más significativos, que será necesario proteger en los elementos catalogados y a partir de los cuales se definen los distintos niveles de protección de cada elemento, de manera que se garantice la preservación de los valores más significativos.

Para la valoración de cada uno de los elementos catalogados se ha realizado un estudio arquitectónico e histórico, un análisis en su funcionamiento y adecuación a los usos autorizados, un estudio sobre el nivel de conservación estructural y la consideración del entorno más próximo.

A la hora de valorar los diversos componentes del patrimonio edificado y demás elementos de interés, se han tenido en cuenta no sólo los elementos de forma individual, sino el entorno del elemento catalogado, de forma que el presente Catálogo sea un verdadero instrumento de protección no sólo del patrimonio arquitectónico sino también del paisaje urbano, paisajístico, etc.

De esta forma, la valoración de la protección es consecuencia del análisis del siguiente conjunto de **criterios y valores específicos** que justifican la protección de los elementos catalogados:

- La pertenencia al Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (incluyendo aquellos bienes protegidos en virtud de la disposición adicional tercera de la LPCCM, que gozan protección análoga a los Bienes de Interés Patrimonial).
- La presencia de valores artísticos, monumentales, históricos, arquitectónicos, etnográficos o de cualquier otra naturaleza, susceptibles de ser protegidos.
- El contexto urbano en el que se ubican.
- El valor en la memoria colectiva del municipio.
- La fecha o momento histórico de su construcción.
- Las características materiales de calidad o de dificultad de ejecución. Se protegen aquellos edificios en los que las habilidades constructivas con las que se ha ejecutado y la calidad y características de sus materiales suponen un valor y una seria dificultad material de ser reproducidas.
- Los edificios singulares tanto religiosos (iglesias, ermitas, etc.) como civiles.
- La pertenencia a soluciones tipológicas tradicionales, como en el caso de las viviendas Urbano-Rurales que se encuentran dispersas por el interior del casco urbano, que responden a una tipología formal y constructiva populares de Villanueva de la Cañada.
- La capacidad de soportar características funcionales mínimas de uso y habitabilidad.

Capítulo 2. ELEMENTOS SINGULARES INTEGRANTES DEL CATÁLOGO

2.1. Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

El Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid constituye instrumento para la protección, consulta y difusión de los bienes en él inscritos, de acuerdo a lo dispuesto en la LPCCM. Este catálogo está formado por los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Interés Patrimonial y los Bienes Catalogados. Asimismo, el Catálogo de Patrimonio Cultural incluye los bienes protegidos en virtud de las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la citada ley. El Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid es gestionado por la dirección general con competencia en materia de patrimonio cultural, que estará obligada a su actualización continua.

Los elementos incluidos dentro del Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid se consideran de forma automática incluidos dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del presente Plan General, con el nivel de protección y tutela que se indique en su ficha correspondiente.

Para los elementos incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural, el presente Catálogo del Plan General remite al régimen especial de protección recogido en la LPCCM.

La Consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante antes de la aprobación provisional o, en su defecto, definitiva de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones cuando éstos afecten a los bienes recogidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural. Transcurridos tres meses sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento.

Las obras o remociones de terreno que afecten a zonas en que se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural. Dicha autorización se entiende sin menoscabo de la protección que del patrimonio arqueológico o paleontológico se articula a través del régimen general establecido en la LPCCM.

No se permite el empleo de detectores de metales o de otras herramientas o técnicas que permitan localizar restos arqueológicos en ámbitos protegidos por la LPCCM, a excepción de su uso dentro de programas de investigación relacionados con el patrimonio cultural y natural. El uso, sin autorización administrativa, de cualquier tipo de medios de detección de metales en bienes culturales protegidos será considerado como infracción leve, siempre que no constituya infracción grave o muy grave a los efectos del régimen sancionador de la LPCCM.

Capítulo 3. GRADOS DE PROTECCIÓN

3.1. Definición de grados de protección

La catalogación constituye una determinación complementaria que debe ser establecida por el instrumento de planeamiento general para todo el término municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.7 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En función de los valores históricos, arquitectónicos o representativos, se asigna a cada elemento catalogado un determinado grado de protección. Para cada uno de los grados de protección propuestos se especifican los tipos de actuaciones permitidas, autorizables o prohibidas, en su caso. Con el fin de preservar los elementos de interés existentes en el municipio de Villanueva de la Cañada, el presente Plan General establece los siguientes grados de protección:

GRADOS DE PROTECCIÓN		
Elementos catalogados	Grado de Protección	
	Sigla	Denominación
Edificaciones	P1	Protección Integral
	P2	Protección Estructural
	P3	Protección Ambiental
Parcelas individuales	PP	Protección de parcela
Yacimientos arqueológicos	PA	Protección Arqueológica

Tabla 1. Grados de Protección

3.2. Grado de Protección integral (P1)

Se incluyen en este nivel de protección los edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores a los elementos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español. El nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales que lo caracterizan y a su recuperación, incluido el uso tradicional al que se destina el elemento.

Se trata de elementos de especial relevancia en su entorno, con un singular valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación, tradición y presencia en la escena urbana. Se asigna este grado de protección a elementos con carácter monumental como iglesias o ermitas.

3.3. Grado de Protección estructural (P2)

Se incluyen en este nivel de protección aquellos edificios, elementos y agrupaciones que, por su valor histórico o artístico, o por su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica tienen una relevancia singular dentro del término municipal.

Este nivel de protección se extiende a la conservación de la estructura, de las fachadas y de la cubierta, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior, así como de aquellos elementos interiores de valor arquitectónico o característico de la tipología primitiva.

Se trata de elementos que, sin poseer un carácter monumental que precise una protección integral, cuentan con elementos estructurales originales susceptibles de ser protegidos.

3.4. Grado de Protección ambiental (P3)

Se incluyen en este nivel de protección aquellos edificios que presentan valores ambientales de calidad en su imagen exterior, con elementos arquitectónicos de interés, sin que cuenten en su interior con elementos originales dignos de merecer protección, pudiendo incluso haber sido reformados y reestructurados interiormente para su adecuación al uso actual.

Se trata de elementos cuyo valor a preservar radica fundamentalmente en la configuración exterior de fachadas y cubiertas, constituyendo parte de la escena urbana tradicional del municipio, con valores arquitectónicos, estéticos y tipológicos susceptibles de protección.

Para el grado de protección ambiental se establecen 4 subgrados (que se denominarán A1, A2, A3 y A4, ordenados del más al menos estricto) y cuyas determinaciones particulares en relación a las obras que, sobre los inmuebles a los que se les aplica, se pueden realizar, se dispondrán en la normativa del catálogo.

3.5. Grados de Protección Individualizada de Parcela (PP)

Se establece, para algunas parcelas, el siguiente rango de protecciones:

A) Grado 1º Protección global G.

Se aplica, si procede, a determinadas parcelas, de forma individualizada, que pueden considerarse bienes catalogables por contener valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares del jardín, o por constituir unidad inseparable con el elemento o edificio que albergan.

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia, se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación, y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepcionalidades y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

B) Grado 2º Protección parcial. P1 a P10

Se aplicará a las parcelas que contienen alguno de los valores anteriormente expresados. La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación en la ficha correspondiente a las determinaciones P1 a P10 de las partes o aspectos a los que dicha protección debe aplicarse, de entre los siguientes:

- P1: Configuración Espacial, superficie, forma, situación
- P2: Organización en planta
- P3: Volúmenes, cuantía y organización
- P4: Cerramientos en su totalidad
- P5: Partes señaladas de los cerramientos
- P6: Elementos Auxiliares
- P7: Amueblamiento
- P8: Arbolado
- P9: Otra vegetación
- P10: Otras partes señaladas

Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a los especificados para la protección integral de elementos.

En consecuencia, se prohíben expresamente para las parcelas catalogadas con este grado de protección:

- Las actuaciones de segregación si la protección afecta a la configuración espacial mediante la determinación P1.
- Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta a estos aspectos mediante la determinación P2.
- Las que impliquen aumento de volumen si existe determinación P3.
- Las determinaciones P4 a P10 delimitan, según el listado, los componentes de la parcela que se verán afectados por la protección sobre los que solamente se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación ya tipificadas en el volumen de normativa urbanística.

3.6. Protección arqueológica (PA)

De manera complementaria se establece un grado de Protección Arqueológica (PA) de aplicación a todos los yacimientos arqueológicos recogidos en el catálogo arqueológico del municipio, que se adjuntará como anejo al presente documento, e implica la imposición de determinadas normas precautorias de procedimiento en las actuaciones sobre estos ámbitos.

En dicho anejo se definirán las condiciones de protección establecidas para los bienes arqueológicos y se indican las actividades arqueológicas que deben ejecutarse en ellos, si se ven afectados por alguna actuación urbanística autorizable. La aplicación a estos bienes de un nivel de protección arqueológica u otro se realiza tomando en consideración la información que, a día de hoy, se tiene acerca de los mismos. Si en el futuro, a raíz de nuevos trabajos arqueológicos o de cualquier otra circunstancia, se contase con nuevos datos, el nivel de protección que se les aplica podría variar.

En todo caso, será necesario incluir una protección arqueológica en el caso de aquellos elementos que así lo requieran.

3.7. Espacios protegidos (EP)

Se incluyen en este nivel de protección aquellos elementos y espacios naturales singulares que cuentan con normativas específicas en materia ambiental, que regulan las actividades y usos a desarrollar en cada una de ellas.

A continuación, se describen los principales espacios naturales cuyas afecciones en materia ambiental inciden en el municipio:

- **Montes:** En el municipio de estudio existen diversas masas forestales protegidas en el marco de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Estos son Montes Preservados, recogidos en el anexo cartográfico de la citada ley. El Plan General deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y a la Ley 16/1995.
- Parque regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno: declarado por la Ley 20/1999, del 3 de mayo, por la que se deberá adecuar el Plan General además por de por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (Decreto 26/1999 y Decreto 124/2022).
- **Red Natura 2000:** La singularidad y riqueza ambiental del territorio ha sido reconocida mediante la inclusión de una parte de la superficie del término municipal en la Red Natura 2000, como Zona Especial de Conservación (ZEC) ES3110005 “Cuenca del río Guadarrama”. Mediante Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Guadarrama” y se aprueba su Plan de Gestión, cuyas determinaciones son tenidas en cuenta en el Plan General.
- Hábitats de interés comunitario: La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge en el anexo I los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, incluidos los tipos de hábitats prioritarios, definidos como aquellos hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español.

Título III. CONTROL DE LAS ACTUACIONES

Capítulo 1. DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE ACTUACIONES

A continuación, se relacionan los tipos de actuaciones sobre la edificación previstos por el presente Plan General:

1. Actuaciones de Protección

- a. Obras de Mantenimiento
- b. Obras de Consolidación

2. Actuaciones de Valorización

- a. Obras de Restauración
- b. Obras de Rehabilitación
- c. Obras de Recuperación
- d. Obras de Acondicionamiento

3. Actuaciones de Modificación

- a. Obras de Reestructuración
- b. Obras de Ampliación
- c. Obras de Reconstrucción
- d. Obras de Nueva Planta

4. Actuaciones de Impacto Negativo

- a. Obras de Demolición
- b. Obras de Sustitución

Las definiciones de cada uno de los tipos de obras y actuaciones propuestos se recogen en el apartado correspondiente de las Normas Urbanísticas del presente Plan General.

Capítulo 2. RÉGIMEN DE ACTUACIONES PARA CADA GRADO DE PROTECCIÓN

Se definen en este capítulo las actuaciones permitidas, prohibidas y autorizables para cada uno de los Grados de Protección propuestos por el presente Plan General, tal como se recogen en el cuadro que se adjunta a continuación:

TIPOS DE ACTUACIONES		GRADOS DE PROTECCIÓN			
		P1	P2	P3 *	
Actuaciones de Protección	Mantenimiento	PE	PE	PE * (A1, A2, A3 y A4)	
	Consolidación	PE	PE	PE * (A1, A2, A3 y A4)	
Actuaciones de Valorización	Restauración	AE	AE	PE * (A1, A2, A3 y A4)	
	Rehabilitación	AE	PE	PE * (A1, A2, A3 y A4)	
	Recuperación	AE	AE	PE * (A1, A2, A3 y A4)	
	Acondicionamiento	AE	AE	AE * (A1, A2, A3 y A4)	
Actuaciones de Modificación	Reestructuración	Parcial	PR	PR	PE * (A1, A2, A3 y A4)
		Mayoritaria	PR	PR	AE * (A1, A2, A3 y A4)
	Ampliación	PR	PR	AE * (A1**, A2***, A3**** y A4*****)	
	Reconstrucción	PR	PR	PE *	
Actuaciones de Impacto Negativo	Nueva planta	PR	PR	AE *	
	Demolición	PR	AE	AE *	
	Sustitución	PR	AE	AE *	

PE: Permitida; AE: Autorizable excepcionalmente; PR: Prohibida;

En el caso de las actuaciones consideradas como **autorizables excepcionalmente** se tendrá en cuenta el criterio de prevalencia de la conservación del Patrimonio Cultural sobre la necesidad de implantación de usos de carácter lucrativo. En todo caso, las actuaciones consideradas como autorizables excepcionalmente, requerirán Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de Madrid, además de la preceptiva licencia urbanística municipal.

(*) Para los casos de protección ambiental y sus subgrados, de A1 a A4, se estará a la modulación de actuaciones que se define a continuación:

(**) En los inmuebles con **subgrado A1** se podrán autorizar obras de ampliación si se dan todas las siguientes condiciones:

1. No aumentar altura del bien catalogado
2. No aumentar la ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública o espacios públicos.
3. No existencia de determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.

(***) En los inmuebles con **subgrado A2** se podrán autorizar obras de ampliación que den lugar a aumento de ocupación visible desde la vía o espacios públicos, si cumplen el resto de condiciones anteriores. (1 y 3)

(****) En los inmuebles con **subgrado A3** se permitirán obras de ampliación con aumento de altura, pero sin aumento de ocupación visible desde la vía o espacios públicos, siempre que cumplan el resto de condiciones.

(*****) En los inmuebles con **subgrado A4** se podrán autorizar obras de ampliación con aumento de altura y de ocupación visibles desde espacios públicos, siempre que concurren las demás circunstancias de edificabilidad remanente suficiente y de ausencia de protección de parcela que lo impida

Tabla 2. Cuadro resumen de actuaciones según el Grado de Protección

En cuanto a la fijación de elementos superpuestos, tanto en este grado de protección como en los de protección integral o protección estructural, se prohíbe la fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, como los tendidos aéreos de electricidad, telefonía o comunicaciones, señalizaciones de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, etc. Los objetos de señalización que el elemento protegido contenga y los de alumbrado de sus inmediaciones que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y al de su entorno.

En la **Protección Integral (P1)**, será necesario recabar informe del Área de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid en el caso de la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den

lugar a cambios de formas, colores o texturas. Asimismo, será necesario informe de Patrimonio Cultural cuando la actuación afectase a un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

En la **Protección Estructural (P2)**, será necesario informe del Área de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid en el caso de la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos.

Asimismo, será necesario informe de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid en el caso de actuaciones de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, y por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se le suponen al elemento protegido, así como el caso de actuaciones que, por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por la aplicación de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas y que den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

En la **Protección Ambiental (P3)**, aquellas actuaciones que, con carácter excepcional y dentro de cualquier subgrado de protección ambiental, que por la necesidad de adecuación o nuevos usos propuestos o por la incorporación de técnicas o materiales distintos a los originales den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos, sin pérdida de valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas, serán asimismo autorizables de forma excepcional. Y requerirán informe del Área de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 3. DESMONTAJE Y RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS

Tendrán la consideración de obras autorizables la retirada de elementos adicionales en cualquier inmueble catalogado, con el objeto de su rehabilitación y posterior reposición. En este caso será necesario presentar compromiso escrito de posterior colocación.

Se podrá autorizar de manera excepcional el desmontaje y reconstrucción de elementos sustanciales de la edificación, incluidos elementos estructurales, debiendo contar en este caso con:

- Informe del técnico municipal de la necesidad de realización de la intervención.
- Proyecto técnico en el que se describan las labores de desmontaje, las labores de reconstrucción, y las condiciones de almacenaje y actuaciones a llevar a cabo sobre los elementos desmontados.
- Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Compromiso de restauración y reconstrucción del elemento en sus condiciones originales.

El organismo competente en materia de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de solicitar, si lo considera conveniente, la reintegración en un inmueble de todos aquellos elementos que, con el objeto de su mantenimiento o por actuaciones de transformación o destrucción de la edificación hayan sido removidos de la posición que ocupaban originariamente en el inmueble. La solicitud de reintegración de dichos elementos deberá estar justificada y encaminada a la reintegración del estado original de la edificación.

Capítulo 4. DETERMINACIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS

La catalogación de un edificio dentro de cualquier nivel de protección incluye la eliminación de los elementos de impacto negativo existentes como condición indispensable para la autorización de actuaciones sobre el elemento, ya que éstos no son acordes con el entorno y no contribuyen a la conservación general del carácter del bien.

Con carácter general, se consideran como elementos de impacto negativo sobre edificios catalogados los siguientes:

- Los añadidos falsos o elementos sustituidos de la composición original que distorsionen el aspecto del inmueble y el paisaje.
- Las instalaciones sobre fachada, incluidos los cableados, deberán transcurrir bajo el pavimento de la vía pública y si no fuera posible disimulados en impostas o canaletas que disimulen o integren su inclusión. Igualmente se prohíben las acometidas aéreas, que condicionan al trazado por fachada de las redes, salvo que la acometida se oculte mediante roza bajo el revoco de la propia fachada. No se permite la instalación de cajas de registro y control en fachada visible desde la vía pública. Deben empotrarse mediante nichos en las mismas y la tapadera deberá integrarse con los mismos materiales y acabados que la fachada.
- Las cajas de persiana vistas. Las persianas o elementos de oscuridad que se hayan instalado con posterioridad en muchos casos no han sido integrados en el hueco. En el caso en que estuvieran autorizados deberán situarse en el mismo haz que la carpintería.
- Las máquinas de climatización visible desde vía pública. Se ubicarán, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, en el espacio bajo cubierta. Deberán ubicarse en espacios no visibles desde la vía pública y se colocará al exterior únicamente las rejillas de conexión, éstas deberán colocarse en el punto de menor impacto visual, integradas en la carpintería siempre que sea posible y su aspecto exterior, (material, color, textura, etc.) deberá quedar suficientemente mimetizado en su entorno.
- Rótulos comerciales de gran tamaño o materiales disonantes.
- Intervenciones realizadas con materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas no compatibles con la preservación de los valores significativos del elemento catalogado.

Título IV. NORMAS DE PROTECCIÓN

Capítulo 1. DEBERES GENERALES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

1.1. Normativa vigente

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid determina en el artículo 12.h) los deberes generales de la propiedad del suelo en cuanto al uso, conservación y rehabilitación, señalando que se debe *“conservar las edificaciones, las construcciones y las instalaciones existentes de modo que cumplan en todo momento los requerimientos mínimos exigibles para la autorización de su uso, procediendo a las obras y los trabajos de mantenimiento, reparación, saneamiento y, en su caso, rehabilitación. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos”*.

La Ley establece en su artículo 168.1 con carácter general que *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”*.

Por su parte el apartado 2 del mismo artículo fija el límite de este deber que estará *“representado por la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente”*.

El incumplimiento del deber de conservación podrá dar lugar a la expropiación por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 138 de la Ley.

En orden a la mejora, protección y rehabilitación de edificios y construcciones el Ayuntamiento estará a lo dispuesto en los artículos 168 a 170 de la Ley. De este modo, en relación con las órdenes de ejecución de obras de conservación el artículo 170.1 establece que *“los Ayuntamientos deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación o conservación y rehabilitación deterioradas o en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo. En los supuestos de edificios o construcciones catalogados o declarados de interés histórico-artístico, el órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de patrimonio histórico-artístico también deberá dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación o rehabilitación de estas edificaciones o construcciones. Los Ayuntamientos estarán habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al ambiente. Los trabajos y las obras deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble que se trate, pretender la restitución de su aspecto originario o coadyuvar a su mejor conservación. Si la orden de ejecución afecta a bienes regulados en la legislación de patrimonio histórico-artístico, deberán ser autorizadas las obras por la Consejería competente en esta materia”*.

De acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de las siguientes medidas: ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, imposición de las sanciones previstas en la Ley o expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

El artículo 168, en los apartados 2 y 3, añade que *“el deber de los propietarios de construcciones y edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que no rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones*

necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio. Cuando el Ayuntamiento ordene o imponga al propietario la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan del referido límite, éste podrá requerir de aquélla que sufrague el exceso”.

El límite del deber legal de conservación mencionado en el artículo 168 viene determinado por el artículo 171. La declaración de la situación legal de ruina corresponderá al alcalde. Según el citado artículo 171, procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta con similares características e igual superficie útil que la existente, excluido el valor del suelo.
- b) Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de al menos los informes técnicos correspondientes a las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio o la construcción.

1.2. Deberes de los propietarios de los inmuebles

En aplicación de las determinaciones legales antes referidas se consideran contenidos en el deber de conservación de los propietarios de cualquier tipo de inmueble:

- a. Los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que les sean propias en orden a su seguridad, salubridad y ornato público. En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos e instalaciones.
- b. Las obras que, sin exceder en su coste de ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor actual del inmueble, repongan las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando consolidando los elementos dañados que afecten a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.
- c. Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo del artículo 170 de la Ley 9/2001 pueda ordenar el Ayuntamiento, o subsidiariamente la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del 50% del valor actual del inmueble o de un edificio de nueva planta con similares características e igual superficie útil, excluido el valor del suelo.

1.3. Colaboración municipal y autonómica

Si el coste de ejecución de las obras a que se refieren los apartados b) y c) del epígrafe anterior rebasara los límites establecidos en los mismos y existiesen razones de utilidad pública o interés social que aconsejaran la conservación del inmueble, el Ayuntamiento o subsidiariamente la Administración Autónoma, con arreglo a lo establecido en el artículo 168.3 de la Ley 9/2001 podrá subvencionar el exceso del coste de la reparación, requiriendo al propietario la ejecución del conjunto de obras necesarias hasta los límites antes citados.

1.4. Contribución de los inquilinos al deber de conservación

Lo establecido en apartado relativo a deberes de los propietarios de los inmuebles (1.2 del presente Capítulo) se entiende sin perjuicio de las obligaciones y derechos que para los inquilinos se derivan de la legislación relativa a arrendamientos y, particularmente, del artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994).

Capítulo 2. CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO

2.1. Efectos de la catalogación

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de determinados valores que la normativa urbanística vigente ordena proteger.

En base a la existencia de estos valores se les declara excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1964, de 5 marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (artículo 171.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid pudieran verse obligados a aplicar el artículo 170.2 d) de la Ley 9/2001 a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación de los artículos 64.e) de la Ley del Suelo y 11.2.a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios del artículo 188.4 de la Ley 9/2001.

La aprobación inicial del Plan General en el que se integra el presente Catálogo facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de todas aquellas licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles por él catalogados, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más una vez completado el trámite de información pública, así como para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo.

2.2. Deber de inspección

En cuanto a la obligación de los propietarios de edificaciones referente a la realización de informes de inspección periódicos, la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 169 que los propietarios de construcciones y edificios de antigüedad superior a 30 años deberán encomendar a un técnico facultativo competente o, en su caso a entidades de inspección técnica homologadas y registradas en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, cada diez años, la realización de una inspección dirigida a determinar el estado de conservación y las obras de conservación o, en su caso, rehabilitación que fueran precisas. Estos plazos podrán revisarse por Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las edificaciones incluidas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, la Consejería competente en materia de patrimonio cultural ejercerá, a través de las unidades administrativas que se determinen, la potestad de control e inspección. El ejercicio de la actividad de inspección prevista en la LPCCM y en sus disposiciones de desarrollo corresponde a los funcionarios que se designen al efecto por la Consejería

competente en materia de patrimonio cultural, sin perjuicio de la función de inspección que pueda desarrollar el personal funcionario de otras Consejerías en virtud de las competencias que tengan atribuidas de acuerdo con otras leyes.

Las personas que tengan conocimiento de riesgos de destrucción, deterioro o pérdida de un bien cultural deberán comunicarlo en el menor tiempo posible a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural o al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, con la información suficiente que permita identificar claramente su ubicación y el riesgo al que pudiera estar sometido. Esta comunicación no otorga a quien la formula, la condición de persona interesada, sin perjuicio de que se le informe del inicio del procedimiento que, en su caso, pueda tramitarse.

2.3. Deberes de conservación de los bienes catalogados

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos del artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al igual que a los de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en los párrafos a), b) y c) del artículo 1.1.2 de las Instrucciones para la redacción de Catálogos de Planeamiento de la Comunidad de Madrid.

Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en el artículo 4.1.3 y en el tercer párrafo del 4.2.1 de la Instrucción para la redacción de Catálogos de Planeamiento, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, en aplicación del artículo 168.3 de la Ley 9/2001, la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la LPCCM, las personas que tengan la condición de propietarias, poseedoras y demás titulares de derechos reales sobre los bienes culturales del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid, están obligadas a conservarlos, cuidarlos, protegerlos y utilizarlos debidamente para asegurar su integridad, y evitar su pérdida, destrucción o deterioro, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de urbanismo, de protección del patrimonio urbano y arquitectónico y de patrimonio cultural.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LPCCM, en caso de incumplimiento del deber de conservación a que se refiere el artículo 32, la Consejería competente en materia de patrimonio cultural adoptará las medidas provisionales necesarias para garantizar las indicadas obligaciones, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de urgencia debidamente acreditada, estas medidas podrán adoptarse por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, dando cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Además, las personas físicas o jurídicas que no cumplan el deber de conservación exigido en la LPCCM no podrán acogerse a las medidas de fomento establecidas en el artículo 93 de la citada Ley.

2.4. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa

En aplicación del artículo 170 de la Ley 9/2001, el incumplimiento de los deberes de conservación y órdenes de ejecución podrán dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del artículo 170.2 d) de la Ley 9/2001, en consonancia con el artículo 36.4 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

2.5. Estado ruinoso de los bienes catalogados

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Situación de ruina física inminente, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias.
- b. Coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado.

El expediente basado en el primer supuesto deberá contener un informe suscrito por técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipos (zanjas corridas, zapatas, pilotes, muros portantes, soportes, vigas, forjados, cerchas, tableros u otros) y cuantificados en las unidades métricas habituales, con expresión del porcentaje que cada tipo representa respecto del total de la estructura del inmueble y una relación de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan frente al total de los de su tipo correspondiente y, por último, la suma de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberá resultar superior al 50%.

En el segundo supuesto de los mencionados como causas el expediente deberá acompañar un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias y su coste supere el 50% del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaron en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contiene valores de tipo histórico y artístico, distintos del económico, la valoración de reposición arriba descrita no se verá afectada por coeficiente alguno de depreciación por edad, pero sí lo podrá ser por los coeficientes de mayoración cuya aplicación pueda considerarse justificada en base a la existencia de los citados valores que dieron lugar a su catalogación.

Entre las circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble, no se considerará en ningún caso causa de declaración de ruina de un bien catalogado, pues la catalogación, por sí sola, implica la declaración de la existencia de circunstancias urbanísticas que aconsejan su permanencia.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado se notificará a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, que emitirá un dictamen que habrá de incorporarse al mismo con carácter vinculante. Este dictamen contendrá las determinaciones siguientes:

- Procedencia o improcedencia de la declaración del estado ruinoso del inmueble en base a las circunstancias de:
 - Ruina física inminente.
 - Coste de la reparación.
 - Disponibilidad de bienes y medios municipales y autonómicos para las ayudas y subvenciones precisas.
- Acciones de reparación, demolición, recuperación, reconstrucción u otras que procedan, con independencia de la existencia o no del estado ruinoso.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista peligro inmediato para bienes o personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos (Art. 172 de la Ley 9/2001) tales como desalojo, vallado de las áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos y otras similares relativas a la seguridad de moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la comunicación de la situación existente a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, que emitirá un dictamen relativo a las medidas de consolidación o demolición que con carácter urgente procedan y con las demás determinaciones señaladas en el párrafo anterior.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o de la denuncia de su situación de ruina inminente podrá dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

A los Bienes declarados de Interés Cultural y Patrimonial les será de aplicación el régimen de ruina previsto en el artículo 44 de la Ley del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Así, todo expediente de declaración de ruina que afecte a dichos bienes se someterá a informe preceptivo de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, que se pronunciará, con carácter vinculante, sobre las medidas a adoptar y, en su caso, sobre las obras necesarias para mantener y recuperar la estabilidad y la seguridad del inmueble.

La demolición sólo se podrá autorizar con carácter excepcional. En ningún caso podrá procederse a la demolición total o parcial de un inmueble declarado individualmente como Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial sin la previa firmeza de la declaración municipal de ruina y la autorización expresa de la dirección general competente. Asimismo, para los Bienes de Interés Cultural declarados individualmente además se requerirá informe favorable del Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

Cuando se trate de inmuebles que, sin estar individualmente declarados, formen parte de un Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial en la categoría de Conjunto Histórico o Territorio Histórico, su demolición total o parcial podrá autorizarse por la dirección general competente en materia de patrimonio cultural, y sólo podrá realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la presente Ley.

La declaración de ruina física prevista en el apartado segundo deberá especificar la parte o partes del inmueble afectadas, así como aquellas para las que se aconseje su demolición, debiendo quedar suficientemente acreditada la situación de ruina mediante los informes necesarios y con soporte documental.

La situación de ruina producida por incumplimiento de los deberes de conservación por parte de los propietarios o titulares de derechos reales establecidos en esta Ley además de la sanción que corresponda, conllevará la obligación de restauración del bien.

El Ayuntamiento que incoase expediente de ruina física inminente por peligro para la seguridad pública adoptará las medidas oportunas para evitar daños a las personas o a los bienes, debiendo utilizar todos los medios a su alcance para el mantenimiento de las características y elementos singulares del inmueble. En todo caso, las medidas a adoptar no podrán incluir más que las demoliciones estrictamente necesarias para proteger adecuadamente los valores del inmueble y la integridad física de las personas. Esta circunstancia deberá comunicarse en el plazo máximo de dos días a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural, sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores. El Ayuntamiento sólo podrá intervenir sin esperar al plazo indicado en caso de que la situación de peligro no lo permita debiendo estar este hecho suficientemente acreditado en el expediente.

Capítulo 3. INFRACCIONES

En aplicación del artículo 204 c) de la Ley 9/2001 de la Comunidad Autónoma de Madrid, se considerarán infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas por licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en las normas de este Catálogo, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la corporación que se mencionan, para los distintos puestos, en el artículo 205 de la Ley 9/2001.

Será de aplicación específica a las infracciones sobre bienes catalogados toda la legislación relativa a la disciplina urbanística y especialmente:

- El artículo 55.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 206 de la Ley 9/2001 para el contenido de la documentación complementaria prescrita en este documento para los distintos tipos de actuaciones y para los expedientes de declaración de ruina.
- Los artículos 30 y 86 del mismo Reglamento y los artículos 194.4 y 224 de la Ley 9/2001 antes citada para la reforma o demolición total o parcial de un elemento catalogado, ejecutadas sin licencia o sin sujeción a las determinaciones o fuera de los supuestos previstos en este documento.
- Los artículos 87 y 88 del citado Reglamento y el artículo 224 de la Ley 9/2001 para las actuaciones en zonas urbanas protegidas que, infringiendo las normas contenidas en sus respectivas ordenanzas específicas, relativas a condiciones de volumen, estéticas u otras, alteren los valores ambientales en ellas defendidas.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador recogido en el Capítulo II del Título IX de la citada LPCCM.

Título V. MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO

Capítulo 1. DETERMINACIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

El Catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del presente Plan General para la inclusión de nuevo elementos, excluir algunos o cambiarlos de grado de protección dentro de los de su tipo siguiendo los trámites para la Modificación Puntual del Plan General y cumpliendo las condiciones establecidas en los siguientes apartados de este Capítulo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LPCCM, la Consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante antes de la aprobación provisional o, en su defecto, definitiva, de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones cuando estos afecten a los bienes culturales del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid. Transcurridos tres meses sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento.

1.1. Ampliación del Catálogo

Para la inclusión de un elemento en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe por el Arquitecto que designe el Ayuntamiento, que podrá recabar la consulta previa del departamento de Patrimonio Arquitectónico competente, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele y sometiéndose a aprobación del Pleno Municipal.

La aprobación inicial municipal irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, tras el cual, y obtenido el informe obligado y vinculante de la Consejería competente en materia de Patrimonio, se elevará a la aprobación provisional y por último a la aprobación definitiva de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente.

Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

1.2. Exclusión de un bien inmueble catalogado

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por arquitecto o técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo. No se entenderá en ningún caso motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de

ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en el Título V de este documento.

1.3. Modificación de las condiciones de protección

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, con la intervención vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Título VI. SOLICITUD DE LICENCIAS

Capítulo 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS

Con objeto de asegurar la protección asignada, a la solicitud de licencia de cualquier obra que afecte a elementos catalogados se deberá adjuntar una descripción gráfica y fotográfica suficiente del estado actual de dichos elementos. No se otorgará licencia en tanto no se disponga de esta información.

La documentación estará formada al menos por:

- Levantamiento cartográfico completo del estado actual del inmueble catalogado a escala 1:200.
- Documentación fotográfica del estado actual, sus partes más significativas y la relación con su entorno.
- Memoria descriptiva de materiales y soluciones constructivas.
- Descripción del estado de conservación del elemento catalogado.
- Indicación expresa de las intervenciones a realizar sobre el elemento catalogado.

Capítulo 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS

Atendiendo al tipo de actuación a realizar en un elemento incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Villanueva de la Cañada, se podrá exigir la presentación de documentación complementaria a fin de garantizar la preservación de los valores significativos presentes en el bien.

En los siguientes epígrafes se describe la documentación complementaria para la solicitud de licencias en función del tipo de obra o actuación que se pretenda llevar a cabo en un elemento Catalogado:

1. Actuaciones de protección

a. Mantenimiento

Documentación que describa y justifique la introducción de técnicas y materiales ajenos a los originales presentes en el bien, y descripción comparada de sus efectos sobre el elemento y su entorno, especialmente en lo referente a cambios de color, texturas, etc.

b. Consolidación

Descripción y justificación de las soluciones constructivas y estructurales adoptadas, en el caso de que dichas soluciones no estuviesen presentes en el bien en su estado original, con especial atención a las alteraciones del funcionamiento estructural, compositivas, formales y funcionales.

2. Actuaciones de valorización

a. Restauración

Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución y valores reconocidos en el mismo, así como levantamiento cartográfico detallado de las partes en las que se van a realizar actuaciones de restauración.

Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento y de las actuaciones y técnicas a emplear durante la restauración, incluyendo comparativas del estado original, actual y futuro.

b. Rehabilitación

Además de la documentación correspondiente a las actuaciones de restauración, descripción de los usos actuales y futuros de la edificación, indicando los posibles efectos de los mismos sobre el bien y sus valores significativos.

c. Recuperación

Se exigirá la documentación indicada para las obras de recuperación en las Normas Urbanísticas del Plan General.

d. Acondicionamiento

Si las obras supusiesen un nuevo uso del elemento catalogado, requerirán la oportuna licencia de apertura del uso correspondiente, previa a la obra. En todo caso, se podrá solicitar descripción y justificación de las obras necesarias para su correcta implantación, así como de los elementos ajenos a la configuración original del inmueble que se introduzcan para dicha actuación.

3. Actuaciones de modificación

a. Reestructuración

Descripción de las obras a realizar, justificando su necesidad orientada a la adaptación del bien a los usos actuales o futuros para su correcta implantación, así como de los elementos ajenos a la configuración original del inmueble que se introduzcan para dicha actuación. Descripción de los posibles efectos de los mismos sobre el bien y sus valores significativos.

b. Ampliación

Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y comparación con la situación existente, valorando los efectos de la ampliación sobre el elemento catalogado, sus valores y su entorno, con especial atención a las visuales.

c. Reconstrucción

Descripción gráfica y escrita del elemento a reconstruir, incluyendo documentos que describan la situación original del bien e identificando las alteraciones materiales, formales o técnicas que sean precisas para su reconstrucción.

Compromiso de acopio, recuperación y empleo en la reconstrucción del máximo número de elementos originales del bien a reconstruir.

d. Nueva planta

En el caso de parcelas catalogadas donde se permitan obras de nueva planta, se exigirá en la solicitud de licencia el compromiso de mantenimiento de los elementos que han motivado la catalogación, y la integración adecuada de la nueva edificación respecto al bien catalogado.

4. Actuaciones de impacto negativo

a. Demolición

Compromiso de reedificación, recuperación o acondicionamiento del solar o en su caso de los elementos que vayan a ser demolidos, incluyendo un inventario y descripción detallada de los mismos (materiales, técnicas, etc.), pudiendo exigirse para ello el depósito de una garantía económica.

b. Sustitución

Compromiso de reedificación, recuperación o acondicionamiento del solar o en su caso de los elementos que vayan a ser demolidos, incluyendo un inventario y descripción detallada de los mismos (materiales, técnicas, etc.), pudiendo exigirse para ello el depósito de una garantía económica.

Título VII. ELEMENTOS DEL CATÁLOGO

Capítulo 1. TIPOS DE ELEMENTOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Se recogen en el presente Catálogo los **Bienes de Interés Cultural**, los **Bienes de Interés Patrimonial**, los **yacimientos arqueológicos** y **otros Bienes Catalogados del Patrimonio Histórico** susceptibles de protección debido a sus valores históricos, arquitectónicos o etnográficos localizados en el término de Villanueva de la Cañada.

De acuerdo con la LPCCM, se establece un régimen específico para los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y los Bienes Catalogados en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se establece un régimen común de protección, que se concreta en un deber genérico de conservación, para el resto de bienes del Patrimonio Cultural y espacios protegidos incluidos en el Catálogo del Plan General, definiendo varios niveles o grados de protección en función de los valores intrínsecos que presenta cada elemento catalogado.

En el presente Catálogo se establecen valores específicos que justifican la protección de los elementos catalogados. En líneas generales la inclusión de elementos en el Catálogo atiende a los siguientes criterios:

- Elementos incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Bienes inmuebles de interés artístico, monumental, histórico, arquitectónico o de cualquier otra naturaleza que reúnen los requisitos del artículo 2 de la LPCCM, formando parte del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid.
- Espacios naturales o elementos de singular valor afectados por normativas específicas.

A la hora de catalogar se ha tenido en cuenta el conjunto de valores (históricos, arquitectónicos, tipológicos, etc.) más significativos, que será necesario proteger en los elementos catalogados y a partir de los cuales se definen los distintos niveles de protección de cada elemento, de manera que se garantice la preservación de los valores más significativos.

El método seguido para la valoración de cada uno de los elementos a proteger ha consistido en una valoración arquitectónica e histórica, un análisis en su funcionamiento y adecuación a los usos autorizados, un estudio sobre el nivel de conservación estructural y la consideración del entorno más próximo.

El Catálogo incorpora una ficha individualizada de cada uno de los elementos catalogados, indicando su ubicación, principales señas identificativas, grado de protección y condiciones específicas de intervención sobre cada elemento.

Capítulo 2. CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO

A fin de sistematizar la comprensión de los elementos incluidos en el Catálogo y unificar criterios relativos a su grado de protección y actuaciones, el Catálogo de Espacios Protegidos clasifica los elementos catalogados en los siguientes grupos:

- **Bienes de Interés Cultural (BIC):** Bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, tengan un valor excepcional y así se declaren expresamente. En todo caso, serán Bienes de Interés Cultural los bienes muebles que integran los fondos de museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid.
- **Bienes de Interés Patrimonial (BIP):** Bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, sin tener valor excepcional, posean una especial significación histórica o artística y en tal sentido sean declarados. Se incluyen los bienes inmuebles sometidos a protección específica en virtud de la disposición adicional tercera de la LPCCM, hasta la aprobación del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Se trata de elementos incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- **Otros bienes inmuebles de interés del Patrimonio Histórico municipal (Protección General) (BC):** Bienes inmuebles de interés histórico, artístico, arquitectónico o de cualquier otra naturaleza que reúnen los requisitos del artículo 2 de la LPHCM, siendo merecedores de protección y conservación. Se trata de elementos no incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- **Yacimientos arqueológicos (YA):** yacimientos arqueológicos delimitados en el término municipal, cuya existencia esté debidamente documentada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se trata de elementos incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 3. RÉGIMEN DEL CATÁLOGO

La inclusión de un inmueble en este Catálogo supone su adscripción a un régimen especial de conservación del mismo, caracterizado por:

- La obligación de que el régimen de intervención en el inmueble respete la conservación de los elementos del mismo que en cada caso se determina según el grado de protección y condiciones particulares del mismo, incluso después de una posible declaración de ruina, que en ningún caso supondría la descatalogación del elemento de interés.
- La sujeción a las condiciones de edificación y uso derivadas de las determinaciones de protección del presente Catálogo. En este sentido el aprovechamiento urbanístico no siempre podrá ser coincidente con el resultante de la aplicación estricta de las ordenanzas zonales en suelo urbano o de las condiciones de edificación en suelo no urbanizable de protección, establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

La inclusión de un bien en el catálogo de bienes protegidos implica el obligado cumplimiento de cuantas indicaciones se encuentran desarrolladas en las normas urbanísticas, así como en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, y específicamente la obligación de conservar los elementos catalogados, así como la de realizar las intervenciones de acuerdo con las determinaciones específicas que se indiquen. Dicha obligación no supone, en ningún caso, la existencia de una situación de vinculación singular de carácter indemnizatorio.

Los edificios e inmuebles que queden incluidos en el régimen de catalogación tendrán la consideración de rehabilitación preferente, a los efectos que fueren oportunos.

Cuando por circunstancias de hecho acreditadas con informe emitido por técnico competente, que se contrastará por los servicios municipales, no sea posible realizar las actuaciones autorizadas, deviniendo en demolición o reestructuración media o mayoritaria, éstas podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, mediante nueva licencia, que requerirá la solicitud de informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid y sometimiento del expediente a trámite de información pública.

Capítulo 4. CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

En los edificios catalogados la determinación del aprovechamiento se define en función de los tipos de actuación que sobre ellos se lleven a cabo, con independencia de que éstos sean autorizados o autorizables en función de lo dispuesto en el presente Catálogo y en las Normas Urbanísticas, así como de las condiciones específicas de protección que se indiquen en las fichas particularizadas de cada uno de los elementos catalogados.

En los edificios catalogados con los grados de P1, P2 y P3, y en los supuestos de actuaciones generales autorizadas por el Plan General en función de su catalogación, la edificabilidad del predio será la existente en el mismo, considerando por tanto que no se produce sustitución en la edificación. Igualmente se conservará la edificabilidad existente en los supuestos de actuaciones de reestructuración parcial de edificios catalogados con P1, P2 y P3 siempre que se autoricen.

En el caso de elementos inmuebles catalogados que en el momento de inscripción en el Catálogo se encuentren en estado de ruina total o parcial, la edificabilidad asignada será equivalente a la existente de manera previa a este estado, debiendo en cualquier caso justificarse documentalmente el cumplimiento de este límite en el caso de sustitución de la edificación.

Capítulo 5. USOS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

En los elementos catalogados se procurará el mantenimiento de los usos que históricamente se encuentren asociados a los mismos, recomendándose en todo caso su destino prioritario para usos dotacionales, los usos residenciales y los usos terciarios.

En el caso de edificaciones con un grado de protección P1, en los que el uso constituye una parte esencial de los valores significativos a proteger, se considera necesario su mantenimiento siempre que no implique degradación de lo edificado o agresión de la parte estructural.

En los casos en los que se proceda a un cambio en el uso tradicional de la edificación, se atenderá preferentemente a la asignación de usos dispuesta en las Normas Urbanísticas, justificándose en todo caso el cambio propuesto y asegurando que no implica riesgo para los valores significativos del elemento catalogado.

Capítulo 6. ELEMENTOS DEL CATÁLOGO

En la siguiente tabla se recogen los Bienes y Espacios protegidos incluidos en el presente Catálogo:

TIPO DE BIEN	ELEMENTO	NOMBRE	CÓDIGO CAM ⁽¹⁾	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Cultural (BIC)	BIC-01 *	Zona arqueológica Romanillos ⁽²⁾	CM/022/0042	Arqueológico
Bien de Interés Cultural (BIC)	BIC-02 *	Zona arqueológica margen izquierda del Guadarrama ⁽²⁾	CM/181/0048	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Cultural (BIC) y Yacimiento documentado	BIC-03 *	Castillo de Villafranca o Aulencia	CM/176/0005	Arqueológico; Arquitectónico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-01 *	La Huerta/ Ermita de San Antón	CM/176/0007	Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-02 *	Cerro de La Mocha ⁽²⁾	CM/177/0007	Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-03 *	Estructuras de la Guerra Civil	CM/176/0008	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-04 *	Trincheras Mocha Chica	CM/176/0009	Paisajístico; Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-05 *	Trincheras de Loma Bellota	CM/176/0010	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-06 *	Casamatas y Trincheras de Los Cobertizos	CM/176/0011	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-07 *	Casamata y Trincheras de La Vilanosa	CM/176/0012	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-08 *	Red de Trincheras de Los Pontones	CM/176/0013	Arqueológico Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-09 *	Trincheras de La Dehesa	CM/176/0014	Histórico; Arqueológico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-10 *	Fortín de Canto Blanco	CM/176/0015	Histórico; Arqueológico

TIPO DE BIEN	ELEMENTO	NOMBRE	CÓDIGO CAM ⁽¹⁾	TIPO DE INTERÉS
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-11 *	Fortificaciones de La Peñuela	CM/176/0016	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-12 *	Trinchera de Las Caudalosas	CM/176/0017	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-13 *	Cerro del Venero	CM/176/0019	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-14 *	Trincheras del Cerro de La Vaca	CM/176/0020	Arqueológico Paisajístico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-15 *	Trinchera de Las Caudalosas Oeste	CM/176/0021	Arqueológico; Histórico
Bien de Interés Patrimonial (BIP) y Yacimiento documentado	BIP-16 *	Trincheras de La Calera ⁽²⁾	CM/177/0036	Arqueológico; Histórico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-01	Las Tapias	CM/176/0002	Arqueológico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-02	Barranco de Las Viñas	CM/176/0003	Arqueológico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-03	Tejar del Vado del Río Aulencia	CM/176/0018	Industrial
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-04	Edificio residencial privado	-	Arquitectónico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-05	Edificio administrativo	-	Arquitectónico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-06	Edificio administrativo	-	Arquitectónico
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-07	Parroquia de Santiago Apostol	-	Arquitectónico; Religioso
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-08	Aljibe	-	Industrial
Otros Bienes Catalogados (BC)	BC-09	Ermita de San Antón	-	Arquitectónico; Religioso
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-01 *	Pedazos de San Sebastián	CM/176/0001	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-02 *	Venero de Luis	CM/176/0004	Arqueológico
Yacimiento Arqueológico (YA)	YA-03 *	Casco Histórico de Villanueva de la Cañada	CM/176/0006	Arqueológico

TIPO DE BIEN	ELEMENTO	NOMBRE	CÓDIGO CAM ⁽¹⁾	TIPO DE INTERÉS
Espacio Protegido (EP)	EP-01	Montes preservados	-	Ambiental
Espacio Protegido (EP)	EP-02	Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno	-	Ambiental
Espacio Protegido (EP)	EP-03	ZEC “Cuenca del río Guadarrama”	-	Ambiental
Espacio Protegido (EP)	EP-04	Hábitats de interés comunitario	-	Ambiental

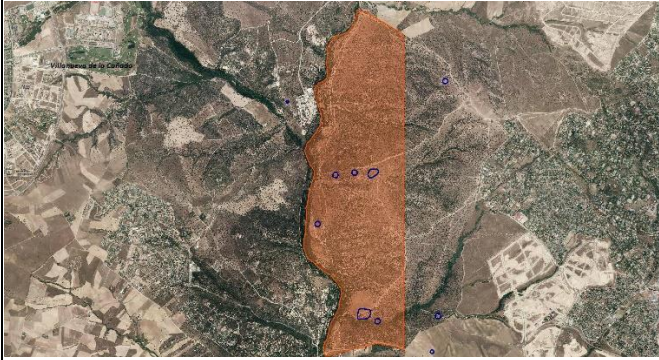
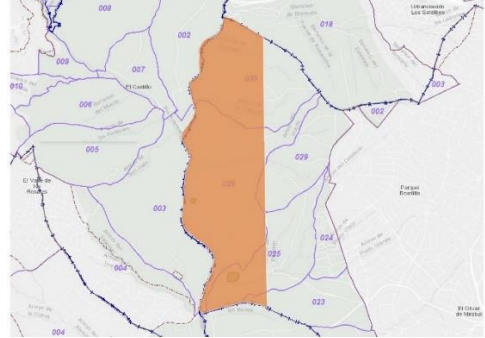
* Bienes incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid

(1) Código del INPHIS de la Comunidad de Madrid.



(2) Elementos pertenecientes a otros municipios, pero con parte de ellos en Villanueva de la Cañada.

Tabla 3. Elementos del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid en el municipio de Villanueva de la Cañada.



Título VIII. FICHAS DE BIENES PROTEGIDOS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS						Nº FICHA BIC-01																						
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																							
Boadilla del Monte Villanueva de la Cañada	1	7	6	Polígono 25, Parcelas 1,5,6,7,8,44,25; Pol 26, Plas 1,2,4,7; Pol 29, Pla 5; Pol 30, Plas 1,2	CM/022/0042																							
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																							
Bien de Interés Cultural		Zona arqueológica Romanillos			419.894, 4.476.395																							
FOTOGRAFÍAS				PLANO DE SITUACIÓN																								
																												
DESCRIPCIÓN																												
<p>La zona está constituida por una serie de pequeños cerros limitados al oeste por el río Guadarrama, observándose hacia el sur un débil escarpe lineal, mientras que hacia el norte aparece una superficie suavemente inclinada hacia el río. La zona se encuentra atravesada de este a oeste por pequeños cursos fluviales y acarcavamientos que desembocan en el río Guadarrama.</p> <p>Esta zona se sitúa al oeste del término municipal de Boadilla del Monte, con una pequeña parte situada al este del término municipal de Villanueva de la Cañada, ocupando una ancha franja de norte a sur y se encuentra encuadrada dentro de la figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:</p>																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICES</th> <th>COORDENADAS (UTM)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>420.53 - 4.478.87</td></tr> <tr><td>2</td><td>420.60 - 4.478.53</td></tr> <tr><td>3</td><td>420.60 - 4.476.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>420.62 - 4.474.41</td></tr> <tr><td>5</td><td>420.55 - 4.474.42</td></tr> <tr><td>6</td><td>419.74 - 4.474.47</td></tr> <tr><td>7</td><td>419.87 - 4.475.20</td></tr> <tr><td>8</td><td>419.58 - 4.475.50</td></tr> <tr><td>9</td><td>419.55 - 4.476.75</td></tr> <tr><td>10</td><td>419.63 - 4.477.83</td></tr> </tbody> </table>					VÉRTICES	COORDENADAS (UTM)	1	420.53 - 4.478.87	2	420.60 - 4.478.53	3	420.60 - 4.476.00	4	420.62 - 4.474.41	5	420.55 - 4.474.42	6	419.74 - 4.474.47	7	419.87 - 4.475.20	8	419.58 - 4.475.50	9	419.55 - 4.476.75	10	419.63 - 4.477.83
VÉRTICES	COORDENADAS (UTM)																											
1	420.53 - 4.478.87																											
2	420.60 - 4.478.53																											
3	420.60 - 4.476.00																											
4	420.62 - 4.474.41																											
5	420.55 - 4.474.42																											
6	419.74 - 4.474.47																											
7	419.87 - 4.475.20																											
8	419.58 - 4.475.50																											
9	419.55 - 4.476.75																											
10	419.63 - 4.477.83																											
CARACTERÍSTICAS GENERALES																												
TIPO DE ELEMENTO		Zona arqueológica																										
INTERÉS		Arqueológico																										
TITULARIDAD																												
FECHA DE CONSTRUCCIÓN																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN																												
USOS																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		Suelo No Urbanizable de Especial Protección																										
CALIFICACIÓN DEL SUELO																												
GRADO DE PROTECCIÓN																												
INTEGRAL		P1																										
AFECCIONES NORMATIVAS																												
-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.																												

<p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p> <p>-Montes preservados y Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Vedado de pesca: Orden 199/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2023.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>	<p>ESTRUCTURAL</p> <p>P2</p>		
	<p>AMBIENTAL</p> <p>P3</p>		
	<p>PROTECCION DE PARCELA</p> <p>PP</p>		
	<p>ARQUEOLÓGICA</p> <p>PA</p>		<p>X</p>
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor de la zona arqueológica, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada por el yacimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BIC-02																																
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL		CÓDIGO NORMALIZADO (1)																															
Villaviciosa de Odón Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/181/0048																																
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO				LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																																
Bien de Interés Cultural	Zona arqueológica margen izquierda del Guadarrama				420.220, 4.471.238																																
FOTOGRAFÍAS					PLANO DE SITUACIÓN																																
																																					
DESCRIPCIÓN					CARACTERÍSTICAS GENERALES																																
<p>Corresponde a la margen izquierda del río Guadarrama y margen derecha del arroyo de la Vega. En el primer caso la topografía viene definida por un conjunto de cerros de cumbres planas, cortados por los pequeños afluentes del Guadarrama, con un suave escarpe que sirve de límite con las vegas. En el segundo caso, se trata de una superficie ligeramente inclinada hacia el Suroeste, surcada por pequeños afluentes del arroyo de la Vega.</p> <p>Ocupa la parte noreste del término municipal de Villaviciosa de Odón, y se extiende por la margen izquierda del Guadarrama y por la margen derecha del arroyo de la Vega. A pesar de que prácticamente su totalidad se encuentra en el término municipal de Villaviciosa de Odón, una pequeña parte se localiza en el término de Villanueva de la Cañada en la parte sureste del municipio.</p> <p>Dicha zona queda comprendida dentro de la figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:</p>					<table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICES</th> <th>COORDENADAS (UTM)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>419.73 – 4.474.37</td></tr> <tr><td>2</td><td>420.60 – 4.474.25</td></tr> <tr><td>3</td><td>421.40 – 4.470.60</td></tr> <tr><td>4</td><td>421.00 – 4.469.80</td></tr> <tr><td>5</td><td>421.80 – 4.469.40</td></tr> <tr><td>6</td><td>423.00 – 4.473.33</td></tr> <tr><td>7</td><td>423.80 – 4.472.71</td></tr> <tr><td>8</td><td>424.80 – 4.472.20</td></tr> <tr><td>9</td><td>423.60 – 4.471.40</td></tr> <tr><td>10</td><td>421.80 – 4.468.80</td></tr> <tr><td>11</td><td>419.80 – 4.468.40</td></tr> <tr><td>12</td><td>419.88 – 4.469.60</td></tr> <tr><td>13</td><td>420.00 – 4.470.20</td></tr> <tr><td>14</td><td>419.80 – 4.471.60</td></tr> <tr><td>15</td><td>420.00 – 4.472.20</td></tr> </tbody> </table>	VÉRTICES	COORDENADAS (UTM)	1	419.73 – 4.474.37	2	420.60 – 4.474.25	3	421.40 – 4.470.60	4	421.00 – 4.469.80	5	421.80 – 4.469.40	6	423.00 – 4.473.33	7	423.80 – 4.472.71	8	424.80 – 4.472.20	9	423.60 – 4.471.40	10	421.80 – 4.468.80	11	419.80 – 4.468.40	12	419.88 – 4.469.60	13	420.00 – 4.470.20	14	419.80 – 4.471.60	15	420.00 – 4.472.20
VÉRTICES	COORDENADAS (UTM)																																				
1	419.73 – 4.474.37																																				
2	420.60 – 4.474.25																																				
3	421.40 – 4.470.60																																				
4	421.00 – 4.469.80																																				
5	421.80 – 4.469.40																																				
6	423.00 – 4.473.33																																				
7	423.80 – 4.472.71																																				
8	424.80 – 4.472.20																																				
9	423.60 – 4.471.40																																				
10	421.80 – 4.468.80																																				
11	419.80 – 4.468.40																																				
12	419.88 – 4.469.60																																				
13	420.00 – 4.470.20																																				
14	419.80 – 4.471.60																																				
15	420.00 – 4.472.20																																				
TIPO DE ELEMENTO		Zona arqueológica																																			
INTERÉS		Arqueológico, histórico																																			
TITULARIDAD																																					
FECHA DE CONSTRUCCIÓN																																					
ESTADO DE CONSERVACIÓN																																					
USOS																																					
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		Suelo No Urbanizable de Especial Protección																																			
CALIFICACIÓN DEL SUELO																																					

AFECCIONES NORMATIVAS	GRADO DE PROTECCIÓN		
<p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>	INTEGRAL	P1	
	ESTRUCTURAL	P2	
	AMBIENTAL	P3	
	PROTECCION DE PARCELA	PP	
	ARQUEOLÓGICA	PA	X
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN		
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor de la zona arqueológica, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada por el yacimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>	<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>		
OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES			
<p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.</p>			
OBSERVACIONES			
<p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIC-03																
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL																
Villanueva de la Cañada	1	7	6	CÓDIGO NORMALIZADO (1) CM/176/0005																
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																	
Bien de Interés Cultural	Castillo de Villafranca o Aulencia		Polígono 7 Parcela 2 - Cerca Ca. Villanueva de la Cañada																	
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																	
																				
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																	
<p>Castillo situado en altura, dominando los valles por los que discurren los ríos Guadarrama y Aulencia, situado en la última de una línea de colina que separa los cauces de los ríos Aulencia y Guadarrama, a 500 m. de su confluencia. Se eleva sobre un cerro con 632 m. de altitud, a 4 km. al este de Villanueva de la Cañada.</p> <p>Constituido por una gran torre, la del homenaje, cuyas proporciones no guardan relación con lo reducido del recinto que la ciñe por dos de sus costados con muros independientes. Este conjunto está rodeado por otro recinto del que sólo queda la cortina norte.</p> <p>Está formada por fajas de mampuesto, más gruesa en la parte baja, alternada con cintas de ladrillo. Se localiza en un antiguo despoblado ("la Despernada") en el que existió un palacio o castillo que los reyes utilizaban en sus monterías.</p> <p>A su alrededor se conserva el trazado de varias trincheras construidas durante la Guerra Civil. En la fábrica del castillo se aprecian varios impactos de artillería que recibió durante los combates de la Batalla de Brunete (julio de 1937).</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Castillo / fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Arqueológico, arquitectónico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td>Privado</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>s. XV</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td>Bien conservado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Monumento</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td></td> </tr> </table>		TIPO DE ELEMENTO	Castillo / fortificación Guerra Civil	INTERÉS	Arqueológico, arquitectónico, histórico	TITULARIDAD	Privado	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XV	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bien conservado	USOS	Monumento	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección	CALIFICACIÓN DEL SUELO	
TIPO DE ELEMENTO	Castillo / fortificación Guerra Civil																			
INTERÉS	Arqueológico, arquitectónico, histórico																			
TITULARIDAD	Privado																			
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XV																			
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bien conservado																			
USOS	Monumento																			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																			
CALIFICACIÓN DEL SUELO																				
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																	
<p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p> <p>-Montes preservados y Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>		INTEGRAL	P1	X	ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA		
INTEGRAL	P1	X																		
ESTRUCTURAL	P2																			
AMBIENTAL	P3																			
PROTECCION DE PARCELA	PP																			
ARQUEOLÓGICA	PA																			

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

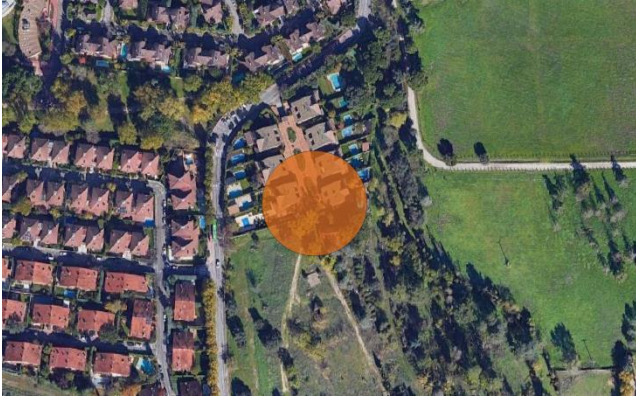

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-01																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0007																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		La Huerta/ Ermita de San Antón		419.857, 4.479.694																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Ermita de una sola nave construida con hiladas de ladrillo y sillarejo de piedra granítica, con vanos de arcos apuntados, y espadaña de ladrillo. Además, cuenta con diversos jardines.</p> <p>Es uno de los edificios con valor histórico-artístico, que junto con el Castillo de Villafranca o Aulencia, existía antes de la Guerra Civil y que tras la contienda quedo en estado menos ruinoso que los demás edificios del municipio.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Ermita</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XVI</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Mal estado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">RG-EQ Pb</td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Ermita		INTERÉS	Arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XVI		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Mal estado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado		CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb	
TIPO DE ELEMENTO	Ermita																												
INTERÉS	Arqueológico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XVI																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Mal estado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb																												
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										

Las intervenciones tendrán como finalidad la conservación y puesta en valor de los elementos edificados.


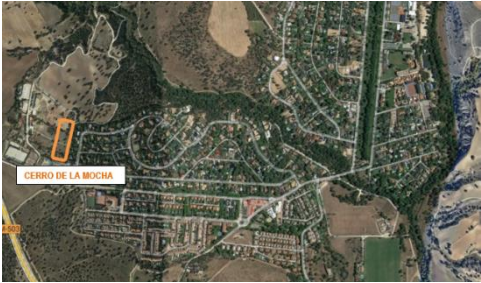
Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

Empty box for observations.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BIP-02																								
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL		CÓDIGO NORMALIZADO (1)																							
Villanueva del Pardillo Villanueva de la Cañada	1	7	6	28177A008000390000IX - 28177A008000410000ID - 28177A008000420000IX - 28177A008000420001OM - 28177A008000430000II - 28177A008000440000IJ - 28177A008000460000IS	CM/177/0007																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado	Cerro de La Mocha			418.641, 4.480.343																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Serie de estructuras arqueológicas en el denominado Cerro de La Mocha. Se trata de restos del antiguo sistema defensivo de la Guerra Civil con morfología de trincheras, nidos de ametralladora y puestos de tirador dispuestos en dirección Norte-Sur, en mal estado de conservación puesto que aparecen colmatadas de tierra y dañadas por la vegetación-encinas.</p> <p>Este Cerro está situado en el extremo sureste del término de Villanueva del Pardillo, en el límite con el término de Villanueva de la Cañada y la urbanización Villafranca del Castillo – La Mocha Chica. Tiene forma alargada y su cima se sitúa a la cota 667 m. La posición de la Guerra Civil ocupa la cima y parte de las laderas del cerro, extendiéndose por un área de unos 650 m2. aproximadamente (260 x 90 m). Constaba de estructuras excavadas en el terreno (trincheras) y algunas obras de hormigón.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2">Privado</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">RU-4</td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico		TITULARIDAD	Privado		FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado		CALIFICACIÓN DEL SUELO	RU-4	
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico																												
TITULARIDAD	Privado																												
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RU-4																												
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
-Montes preservados: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-03																								
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6																									
				CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
				CM/176/0008																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																								
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Estructuras de la Guerra Civil		412.866, 4.477.899																								
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																									
																												
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																									
<p>Se trata de un conjunto de 17 galerías documentadas de manera contrapuesta en las laderas este y oeste de una ligera elevación muy próxima al arroyo de Huerta Flor. Todas están excavadas en el geológico y únicamente se observa la boca de entrada a lo que sería la galería propiamente dicha. Las que presentan un estado de conservación algo mejor son la G10 y G11 que están adosadas, así como la G9 que cuenta con una trinchera de unos 10 m de largo en dirección oeste-este, aunque esta última se encuentra muy arrasada.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, histórico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN			USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																											
INTERÉS	Arqueológico, histórico																											
TITULARIDAD																												
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																											
ESTADO DE CONSERVACIÓN																												
USOS																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																											
CALIFICACIÓN DEL SUELO																												
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																									
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>		INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																											
ESTRUCTURAL	P2																											
AMBIENTAL	P3																											
PROTECCION DE PARCELA	PP																											
ARQUEOLÓGICA	PA	X																										
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																									
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																									



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-04																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0009																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Trincheras Mocha Chica		418.503, 4.479.748																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Red de trincheras y otras obras excavadas en tierra que responden al esquema de organización defensiva del terreno adoptada por el ejército nacional desde mediados de la guerra para el elemento de resistencia. Los elementos son posiciones defensivas para sección organizadas por medio de trincheras perimetrales con trazado en zig-zag de las que parten los puestos de tirador avanzados, comunicados por un corto través.</p> <p>También hay asentamientos para armamento, chabolas y otros elementos excavados. En el interior se disponen las instalaciones de alojamiento y almacenaje, generalmente en grandes excavaciones realizadas en el terreno. La importancia es baja por no haberse localizado obras de fábrica.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Paisajístico, histórico, arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Sin uso</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Parcialmente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">RG-ZV</td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Paisajístico, histórico, arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS	Sin uso		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Parcialmente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Suelo Urbano Consolidado		CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-ZV	
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Paisajístico, histórico, arqueológico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																												
USOS	Sin uso																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Parcialmente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Suelo Urbano Consolidado																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-ZV																												
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Montes preservados y terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Suelo Urbano Consolidado asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

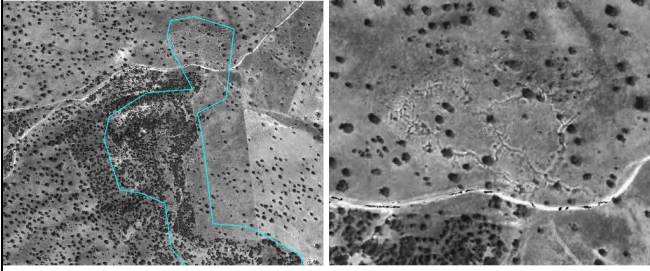

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES



Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-05																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0010																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Trincheras de Loma Bellota		418.137, 4.478.704																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Red de trincheras, traveses, caminos cubiertos y otras obras excavadas en tierra que responden al esquema de organización defensiva del terreno adoptada por el ejército nacional desde mediados de la guerra. Son posiciones defensivas organizadas por medio de trincheras perimetrales con trazado en zig-zag de las que parten los puestos de tirador avanzados, comunicados por un corto través. También hay asentamientos para armamento, chabolas y otros elementos excavados. En el interior se disponen las instalaciones de alojamiento y almacenaje, generalmente en grandes excavaciones realizadas en el terreno. La comunicación entre posiciones defensivas (tipo elemento o subelemento de resistencia) se hace por medio de traveses y caminos cubiertos.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Histórico, arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Histórico, arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Histórico, arqueológico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Montes preservados y terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											

<p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BIP-06																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																									
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0011																									
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																										
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Casamatas y Trincheras de Los Cobertizos		418.301, 4.478.199																										
FOTOGRAFÍAS				PLANO DE SITUACIÓN																										
																														
DESCRIPCIÓN				CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Posición defensiva compuesta por una red de trincheras, traveses, caminos cubiertos y otras obras excavadas en tierra que responden al esquema de organización defensiva del terreno adoptada por el ejército nacional desde mediados de la guerra. Las obras más importantes son dos casamatas del modelo CGIS, habitualmente empleadas en el despliegue de la división 20. Son nidos de ametralladora en forma de cofre con acceso trasero y tronera frontal de buzón. Se cubren con arco rebajado blindado de hormigón. El techo está roto en trozos por una explosión interior, seguramente realizada en la posguerra para recuperar materiales. Las casamatas se disponen en abanico, con sus sectores de tiro divergentes. La valoración de estas obras es alta, pese a su deficiente conservación, por ser obras de fábrica y la escasez de casamatas en Villanueva de la Cañada.</p>				<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Histórico, arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2">Privado</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Sin uso</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Histórico, arqueológico		TITULARIDAD	Privado		FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado		USOS	Sin uso		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																													
INTERÉS	Histórico, arqueológico																													
TITULARIDAD	Privado																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																													
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado																													
USOS	Sin uso																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																													
CALIFICACIÓN DEL SUELO																														
AFECCIONES NORMATIVAS				GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Montes preservados y terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>				<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																													
ESTRUCTURAL	P2																													
AMBIENTAL	P3																													
PROTECCION DE PARCELA	PP																													
ARQUEOLÓGICA	PA	X																												

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.



OBSERVACIONES

Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.



Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.


Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BIP-07																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																									
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0012																									
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																										
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Casamata y Trincheras de La Vilanosa		417.236, 4.477.419																										
FOTOGRAFÍAS				PLANO DE SITUACIÓN																										
																														
DESCRIPCIÓN				CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Posición fortificada en la que se conserva el trazado de las trincheras realizadas conforme al esquema habitual para la preparación defensiva del terreno empleada por el ejército nacional entre mediados y el final de la guerra. Se organiza por medio de trincheras perimetrales con trazado en zig-zag de las que parten los puestos de tirador avanzados, comunicados por un corto través. También hay asentamientos para armamento, chabolas y otros elementos excavados. En el interior del polígono queda englobada la Casa de la Vilanosa, que aparece frecuentemente nombrada en las operaciones realizadas durante la batalla de Brunete. La obra más importante localizada en esta posición es una casamata, posiblemente un Nido de Ametralladora. Tiene forma de media naranja, con acceso trasero y tronera frontal doble en forma de buzón al interior y con rediente escalonado al exterior. Se cubre con cúpula semi-hemisférica con un acabado rugoso de piedras al exterior empleado como camuflaje. Este modelo de casamata no es habitual en la 20 div., donde suele emplearse el CGIS, es más frecuente en el despliegue de la vecina 71 div. La importancia de la casamata es alta por su singularidad, y dentro del término municipal muy alta, por lo escaso de las obras blindadas. En el frente de Brunete la importancia es muy alta, por lo excepcional del empleo de este modelo.</p>				<table border="1"> <tr> <th>TIPO DE ELEMENTO</th> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <th>INTERÉS</th> <td colspan="2">Histórico, arqueológico</td> </tr> <tr> <th>TITULARIDAD</th> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <th>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</th> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <th>ESTADO DE CONSERVACIÓN</th> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <th>USOS</th> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <th>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</th> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <th>CALIFICACIÓN DEL SUELO</th> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Histórico, arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																													
INTERÉS	Histórico, arqueológico																													
TITULARIDAD																														
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																													
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																													
USOS																														
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																													
CALIFICACIÓN DEL SUELO																														
AFECCIONES NORMATIVAS				GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Montes preservados y terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p>				<table border="1"> <tr> <th>INTEGRAL</th> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <th>ESTRUCTURAL</th> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <th>AMBIENTAL</th> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <th>PROTECCION DE PARCELA</th> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <th>ARQUEOLÓGICA</th> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																													
ESTRUCTURAL	P2																													
AMBIENTAL	P3																													
PROTECCION DE PARCELA	PP																													
ARQUEOLÓGICA	PA	X																												

<p>Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-08																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0013																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Red de Trincheras de Los Pontones		417.903, 4.477.370																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Red de trincheras, traveses, caminos cubiertos y otras obras excavadas en tierra que responden al esquema de organización defensiva del terreno adoptada por el ejército nacional desde mediados de la guerra. Son posiciones defensivas organizadas por medio de trincheras perimetrales con trazado en zig-zag de las que parten los puestos de tirador avanzados, comunicados por un corto través. También hay asentamientos para armamento, chabolas y otros elementos excavados. En el interior se disponen las instalaciones de alojamiento y almacenaje, generalmente en grandes excavaciones realizadas en el terreno. La comunicación entre posiciones defensivas (tipo elemento o subelemento de resistencia) se hace por medio de traveses y caminos cubiertos. La importancia relativa de estas obras es baja, al no haberse localizado obras de fábrica ni tener otros valores añadidos.</p> <p>El uso actual de esa zona es agrícola y finca cinegética con un nivel de conservación regular, con las obras parcialmente colmatadas. Hay otras trincheras, hoy no visibles, tapadas de antiguo que seguramente conserven su fondo bajo la capa arada.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, paisajístico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2">Privado</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Agrícola y cinegética</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, paisajístico, histórico		TITULARIDAD	Privado		FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS	Agrícola y cinegética		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico, paisajístico, histórico																												
TITULARIDAD	Privado																												
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																												
USOS	Agrícola y cinegética																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Montes preservados y terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Vedado de pesca: Orden 199/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2023.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											

<p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-09																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0014																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Trincheras de La Dehesa		416.411, 4.477.846																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Tramo de trinchera de trazado en zig-zag, pequeña parte conservada y visible de una extensa red de fortificaciones excavadas en el terreno que hubo en esta zona, destruidas en su mayor parte al construirse el Club de Golf y las urbanizaciones.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Histórico, arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Histórico, arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Histórico, arqueológico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BIP-10																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																									
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0015																									
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																										
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Fortín de Canto Blanco		416.172, 4.477.658																										
FOTOGRAFÍAS				PLANO DE SITUACIÓN																										
																														
DESCRIPCIÓN				CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Obra de fortificación construida con ladrillo y mampostería ligada con mortero de cemento. Seguramente sea un Nido de Ametralladora de los muchos que hubo en la zona. Actualmente sólo se ve un montón de escombros, pero seguramente conserve buena parte de su estructura enterrada. En la secuencia fotográfica histórica se aprecia en este lugar una mancha evitada por el arado. Los testimonios de gente de la zona dicen que pertenecía a una línea de casamatas que fueron destruidas en su mayoría al urbanizarse la zona. Su importancia reside en la parte conservada debajo de la capa destruida y ser único superviviente de las abundantes fortificaciones de la zona y en el municipio.</p>				<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Histórico, arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Agrícola</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Histórico, arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado		USOS	Agrícola		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																													
INTERÉS	Histórico, arqueológico																													
TITULARIDAD																														
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																													
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado																													
USOS	Agrícola																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																													
CALIFICACIÓN DEL SUELO																														
AFECCIONES NORMATIVAS				GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Montes preservados: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p>				<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																													
ESTRUCTURAL	P2																													
AMBIENTAL	P3																													
PROTECCION DE PARCELA	PP																													
ARQUEOLÓGICA	PA	X																												
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN				CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>				<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-11																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0016																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Fortificaciones de La Peñuela		414.724, 4.476.515																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
 <p>Obra de fábrica y trincheras en ETRS 89 - 30 T 414711 4476485</p> <p>Refugio subterráneo con arco de ladrillo en 30 T 414708 4476490</p> <p>Obra circular, posiblemente un NA en 30 T 414731 4476508</p> <p>Observatorio en 30 T 414732 4476549</p>			 <p>FORTIFICACIONES DE LA PEÑUELA</p>																										
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Grupo de obras de fortificación de fábrica unidos por trinchera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra de mampostería con mortero de cemento y ladrillo: Amorfa por lo que se ve. Enterrada, no destruida, debe conservar un 60-70% de altura. Ligada seguramente al refugio de atrás. Posible Nido de Ametralladoras u observatorio. • Refugio subterráneo o similar. Pasillo de unos 2 metros acabado en ábside, forrado de ladrillo. • Obra circular con paredes de ladrillo y núcleo de mortero. Parece de tronera doble hacia el este. Muy colmatado. Parece que conserva la altura hasta las troneras. 60-70%. Techo desaparecido. • Obra circular abierta por la gola: De ladrillo con núcleo de hormigón en masa de grava gruesa. Amplia tronera frontal. Posible arranque de bóveda. Parece un observatorio. Obra rara con pocos paralelos. 			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Sin uso</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo Urbanizable Sectorizado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">ZV</td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, histórico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado		USOS	Sin uso		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable Sectorizado		CALIFICACIÓN DEL SUELO	ZV	
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico, histórico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado																												
USOS	Sin uso																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable Sectorizado																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO	ZV																												
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-12																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0017																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Trinchera de Las Caudalosas		413.421, 4.476.350																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Tramo de trinchera que en planta dibuja un gancho trazada en zig-zag con puestos de tirador dobles avanzados, comunicados por medio de un corto ramal. Es muy posible que el tamo que se conserva visible continúe en la parte arada, y que se conserve la parte inferior de las trincheras bajo la capa arada.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Agrícola</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, histórico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado		USOS	Agrícola		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico, histórico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado																												
USOS	Agrícola																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-13																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0019																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Cerro del Venero		416.346, 4.479.539																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Atrinchamientos de la Guerra Civil Española. En la visita que hicieron los expertos el 14 de octubre de 2018 se localizan las siguientes estructuras: Gran excavación circular en tierra unida a una larga y ancha trinchera rectilínea que viene desde el norte, posible camino cubierto. Junto a ella, las ruinas de un depósito de agua abandonado de los años 60 y además se localizaron unas chabolas excavadas en la ladera.</p> <p>La conservación de este elemento es regular, con la zanja parcialmente colmatada.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Abandonado, erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, histórico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico, histórico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.



OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-14																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0020																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado	Trincheras del Cerro de La Vaca			416.761, 4.477.059																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Posición atrincherada de tipo subelemento de resistencia y trinchera suelta. La importancia relativa de estas obras respecto a las otras de la zona es baja, pero sin olvidar que constituye uno de los subelementos defensivos con los que se organizaba el frente, aunque no tenga obras de fábrica.</p> <p>El uso actual de la finca es coto de caza y la conservación de los elementos es regular con las zanjas colmatadas parcialmente.</p> <p>El frente en esta zona quedó fijado tras la batalla de Brunete en julio de 1937 y no se movió desde entonces. Este subelemento corresponde a la serie de posiciones fortificadas que defendían la primera línea del frente defensivo de la 20 división nacional en este sector. El modelo de fortificación corresponde al empleado durante los últimos meses de la guerra.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, paisajístico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Abandonado, erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Coto de caza</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, paisajístico, histórico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado		USOS	Coto de caza		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico, paisajístico, histórico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado																												
USOS	Coto de caza																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Montes preservados y terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>- Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											

<p>silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BIP-15																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0021																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado		Trinchera de Las Caudalosas Oeste		412.901, 4.476.166																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Posición defensiva de la GCE compuesta por dos largas trincheras rectas excavadas en tierra, en forma de Y asociadas a otras excavaciones (chabolas, pozos de tirador...). Las obras se visitan por los expertos el 3 de febrero de 2019, identificándose las siguientes estructuras: Dos excavaciones en el terreno posibles chabolas o refugios, fin de trinchera visible por el sureste, fin de trinchera visible por el noroeste y fin de trinchera visible por el suroeste.</p> <p>El uso actual de la finca es agrario. Las obras no están aradas y se emplean en parte como vertedero de basura. La conservación de la zona es regular con las zanjas parcialmente colmatadas.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Abandonado, erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Agrario</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil		INTERÉS	Arqueológico, histórico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado		USOS	Agrario		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																												
INTERÉS	Arqueológico, histórico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado																												
USOS	Agrario																												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.


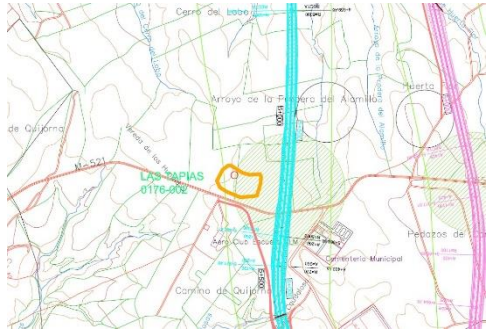
Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BIP-16																
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL		CÓDIGO NORMALIZADO (1)															
Villanueva del Pardillo Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/177/0036																
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																	
Bien de Interés Patrimonial Yacimiento documentado	Trincheras de La Calera			419.848, 4.481.441																	
FOTOGRAFÍAS					PLANO DE SITUACIÓN																
																					
DESCRIPCIÓN					CARACTERÍSTICAS GENERALES																
<p>Posición atrincherada con diferentes obras excavadas en el terreno (trincheras, chabolas, refugios...). En la prospección por los expertos del 9 de marzo de 2019 se localizan los siguientes elementos: Chabola semienterrada, refugio en galería colmatado (boca doble), refugio en galería colmatado, chabola y trinchera, dos trincheras y gran excavación circular con trinchera.</p> <p>La finca actualmente es de uso agrario y la conservación de los elementos es regular estando colmatados parcialmente.</p>					<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Fortificación Guerra Civil</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Arqueológico, histórico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>s. XX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td>Abandonado, erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Agrario</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>RU-4</td> </tr> </table>	TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil	INTERÉS	Arqueológico, histórico	TITULARIDAD		FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado, arruinado	USOS	Agrario	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado	CALIFICACIÓN DEL SUELO	RU-4
TIPO DE ELEMENTO	Fortificación Guerra Civil																				
INTERÉS	Arqueológico, histórico																				
TITULARIDAD																					
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX																				
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Abandonado, erosionado, arruinado																				
USOS	Agrario																				
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																				
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RU-4																				
AFECCIONES NORMATIVAS					GRADO DE PROTECCIÓN																
					<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>	INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X	
INTEGRAL	P1																				
ESTRUCTURAL	P2																				
AMBIENTAL	P3																				
PROTECCION DE PARCELA	PP																				
ARQUEOLÓGICA	PA	X																			
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN					CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>					<p>Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-01																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0002																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Otros Bienes Catalogados	Las Tapias			413.136, 4.477.053																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>No existen estructuras visibles en superficie. Se trata de una zona llana de tierra de cultivo, donde no se documentó en una prospección de 2013 material. Posiblemente la central de gas, así como el gaseoducto que discurre por la zona hayan alterado su existencia.</p> <p>Material disperso en superficie visto durante la prospección de 2008, se aprecia la existencia de cerámica a torno, algunas vidriadas y meladas de modo escaso y muy disperso. Posible origen medieval y moderno.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XVI</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO			INTERÉS	Arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XVI		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO																													
INTERÉS	Arqueológico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XVI																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-02																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0003																								
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Otros Bienes Catalogados	Barranco de Las Viñas			413.525, 4.478.025																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																										
																													
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>No hay restos de estructuras visibles. Material disperso en superficie durante una prospección de 2008. Fragmentos de teja dispersos hechos a torno posiblemente de origen medieval.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">Indeterminado histórico</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO			INTERÉS	Arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Indeterminado histórico		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado		USOS			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO																													
INTERÉS	Arqueológico																												
TITULARIDAD																													
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Indeterminado histórico																												
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado																												
USOS																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																												
CALIFICACIÓN DEL SUELO																													
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p>			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X									
INTEGRAL	P1																												
ESTRUCTURAL	P2																												
AMBIENTAL	P3																												
PROTECCION DE PARCELA	PP																												
ARQUEOLÓGICA	PA	X																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										



OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA BC-03																									
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																									
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0018																									
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																										
Otros Bienes Catalogados	Tejar del Vado del Río Aulencia			416.439, 4.479.936																										
FOTOGRAFÍAS				PLANO DE SITUACIÓN																										
																														
DESCRIPCIÓN				CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Ruinas de antiguo tejar ubicado junto al vado del río Aulencia en la finca "El Tejar", en las coordenadas UTM 30T ETRS89 X: 416.438 / Y: 4.479.936, en el término municipal de Villanueva de la Cañada. La construcción, adosada a la ladera, conserva gran parte de la estructura, con la zona de homo semienterrada construida completamente con ladrillo y el alzado en una combinación de tandas de ladrillo y mampostería. Cuenta con un pequeño tejadillo volado en el acceso soportado por una estructura de madera. Aunque no aparece mencionada en las fuentes, la construcción aparece ya en las fotografías aéreas históricas a partir de 1946.</p>				<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Tejar</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Industrial</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XIX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Erosionado, arruinado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Sin uso</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Tejar		INTERÉS	Industrial		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XIX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado		USOS	Sin uso		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección		CALIFICACIÓN DEL SUELO		
TIPO DE ELEMENTO	Tejar																													
INTERÉS	Industrial																													
TITULARIDAD																														
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XIX																													
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Erosionado, arruinado																													
USOS	Sin uso																													
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																													
CALIFICACIÓN DEL SUELO																														
AFECCIONES NORMATIVAS				GRADO DE PROTECCIÓN																										
<p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>				<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2	X	AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA										
INTEGRAL	P1																													
ESTRUCTURAL	P2	X																												
AMBIENTAL	P3																													
PROTECCION DE PARCELA	PP																													
ARQUEOLÓGICA	PA																													

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.



Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-04																								
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																							
Villanueva de la Cañada	1	7	6																									
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																									
Otros Bienes Catalogados	Edificio residencial privado		Plaza de la Constitución																									
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																									
																												
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																									
<p>Edificio de uso residencial privado construido en el siglo XIX y reformado en el siglo XX. Consta de dos plantas más un torreón en esquina. La fachada está ejecutada con ladrillo caravista con aparejo a tizón, excepto los recercados de vanos y las esquinas, que se encuentran enfoscados en color blanco. Los huecos de fachada son de proporción vertical y de forma rectangular en las dos primeras plantas, contando con balcones de rejería de forja en la primera planta. El torreón cuenta con ventanas con arco de medio punto en ladrillo caravista. La cubierta se ejecuta a dos aguas, salvo la del torreón que tiene cuatro aguas. Los faldones de se cubren con teja curva cerámica. La edificación cuenta con alero de cubierta con canchillos de madera y chimenea en el faldón que vierte a la vía pública. En líneas generales, el edificio presenta un buen estado de conservación.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Edificio</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arquitectónico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2">Privado</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XIX</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Bueno</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Residencial</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">RML-1</td> </tr> </table>		TIPO DE ELEMENTO	Edificio		INTERÉS	Arquitectónico		TITULARIDAD	Privado		FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XIX		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno		USOS	Residencial		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado		CALIFICACIÓN DEL SUELO	RML-1	
TIPO DE ELEMENTO	Edificio																											
INTERÉS	Arquitectónico																											
TITULARIDAD	Privado																											
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XIX																											
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno																											
USOS	Residencial																											
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																											
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RML-1																											
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																									
			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>		INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3	X	PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA										
INTEGRAL	P1																											
ESTRUCTURAL	P2																											
AMBIENTAL	P3	X																										
PROTECCION DE PARCELA	PP																											
ARQUEOLÓGICA	PA																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																									
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																									

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.



OBSERVACIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-05																
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL																
Villanueva de la Cañada	1	7	6																	
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																
Otros Bienes Catalogados		Edificio administrativo		Plaza de España																
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																	
																				
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																	
<p>Se trata de la escuela y vivienda para maestros, un edificio de planta rectangular, simétrica, con tres cuerpos salientes en los extremos y centro. Está resuelto en una sola planta, a excepción de los dos cuerpos correspondientes las viviendas para maestros que tienen dos plantas. El acceso se realiza, por los dos cuerpos extremos tanto a las dos aulas independientes, como a las viviendas de los maestros.</p> <p>La construcción se realizó, del mismo modo que todo el conjunto de las edificaciones de Regiones Devastadas; cimientos de mampostería y hormigón en masa; zócalos de mampostería concertada, muros de ladrillo enfoscados y revocados a la cal, y cubierta de teja curva árabe sobre estructura de madera a la española.</p> <p>Debido a su emplazamiento desprotegido, un temporal acaecido en 1960 causó graves daños en el edificio, por lo que tuvo que ser reparado. Posteriormente se ha añadido una edificación en paralelo también para fines docentes, y se han colocado rejas en los huecos.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Edificio</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Arquitectónico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td>Pública</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>s. XX - 1945</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Administrativo</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>RG-EQ Pb</td> </tr> </table>		TIPO DE ELEMENTO	Edificio	INTERÉS	Arquitectónico	TITULARIDAD	Pública	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno	USOS	Administrativo	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado	CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb
TIPO DE ELEMENTO	Edificio																			
INTERÉS	Arquitectónico																			
TITULARIDAD	Pública																			
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945																			
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno																			
USOS	Administrativo																			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																			
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb																			
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																	
			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>		INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3	X	PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA		
INTEGRAL	P1																			
ESTRUCTURAL	P2																			
AMBIENTAL	P3	X																		
PROTECCION DE PARCELA	PP																			
ARQUEOLÓGICA	PA																			
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																	
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																	

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-06																
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL																
Villanueva de la Cañada	1	7	6																	
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																	
Otros Bienes Catalogados		Edificio administrativo	Plaza de España																	
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																	
																				
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																	
<p>Se trata de un edificio que consta de dos plantas, más una tercera en el espacio bajo cubierta, sobre una superficie de 290m² en el que se agrupan los servicios propios del Ayuntamiento, Juzgado, Correos y Servicio de Incendios.</p> <p>Se sigue fielmente el sistema constructivo abovedado empleado en todas las construcciones del pueblo: bóvedas de arista de 3 m de lado constituyen el módulo de su trazado regulador, que consta de ocho módulos de largo por tres de ancho, con lo que se obtiene una superficie en planta de 24 módulos, y en volumen de 48 módulos.</p> <p>Los materiales empleados eran, para los elementos que constituyen la estructura portante como pilares y contrafuertes, más las jambas y las esquinas, la fábrica de ladrillo; las bóvedas de 2 o 3 hojas de rasilla muy ligeras; y el resto, que constituye el cerramiento, tapial.</p> <p>Exteriormente, el edificio presentaba la misma sencillez que las restantes edificaciones del pueblo, respondiendo fielmente a las soluciones constructivas adoptadas; se suprimen todo tipo de guarnecidos en balcones y ventanas, y como elementos decorativos aparecen el reloj, la campana y sencillas escocías rematando el cuerpo central.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Edificio</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Arquitectónico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td>Pública</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>s. XX - 1945</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Administrativo - Ayuntamiento</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>RG-EQ Pb</td> </tr> </table>		TIPO DE ELEMENTO	Edificio	INTERÉS	Arquitectónico	TITULARIDAD	Pública	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno	USOS	Administrativo - Ayuntamiento	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado	CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb
TIPO DE ELEMENTO	Edificio																			
INTERÉS	Arquitectónico																			
TITULARIDAD	Pública																			
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945																			
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno																			
USOS	Administrativo - Ayuntamiento																			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																			
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb																			
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																	
			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>		INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3	X	PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA		
INTEGRAL	P1																			
ESTRUCTURAL	P2																			
AMBIENTAL	P3	X																		
PROTECCION DE PARCELA	PP																			
ARQUEOLÓGICA	PA																			
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																	
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			<p>Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																	

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-07																
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL																
Villanueva de la Cañada	1	7	6																	
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																	
Otros Bienes Catalogados	Parroquia de Santiago Apostol		Plaza de España																	
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																	
																				
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																	
<p>La iglesia y la casa rectoral forman un conjunto con planta en forma de "L", situado en una plaza colindante al Ayuntamiento, que cierra por el lado Norte.</p> <p>La iglesia es de planta rectangular rematada con cabecera ochavada, punto por donde se articula con la casa rectoral. En el lado opuesto y adosada a la cabecera aparece una torre-campanario, de planta cuadrada que marca uno de los vértices de la plaza del Ayuntamiento.</p> <p>Está constituida por una única nave de tres tramos, crucero y coro en alto, a los pies, cubierta con bóveda de cañón que apoya sobre unas pilastras rectangulares con arcos de medio punto que marcan el ritmo de la nave.</p> <p>Exteriormente, la nave se prolonga en dos arquerías dispuestas a ambos lados, que mantienen estrictamente la modulación de las pilastras del interior, que a su vez es idéntica a la empleada en la plaza del Ayuntamiento.</p> <p>Hay tres portadas de ingreso; en el lado del Evangelio, de la Epístola, y la principal a los pies de la iglesia. Esta última se encuentra enmarcada por dos cuerpos a modo de torres semicirculares, en cuyo interior se alojan el baptisterio y la escalera que sube al coro, respectivamente. La composición de esta fachada se completa con un gran arco de entrada que ocupa, prácticamente, todo el lienzo entre las dos torres, rematado por un óculo enmarcado con granito.</p> <p>Constructivamente no presenta ninguna particularidad, se siguen las mismas pautas que en el conjunto de actuaciones de Regiones Devastadas; muros y pilastras de ladrillo enfoscadas, pequeño zócalo de mampostería de granito, y cubierta de teja árabe.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Iglesia</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Arquitectónico, religioso</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td>Privada</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>s. XX - 1945</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Religioso</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>RG-EQ Pv</td> </tr> </table>		TIPO DE ELEMENTO	Iglesia	INTERÉS	Arquitectónico, religioso	TITULARIDAD	Privada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno	USOS	Religioso	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado	CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pv
TIPO DE ELEMENTO	Iglesia																			
INTERÉS	Arquitectónico, religioso																			
TITULARIDAD	Privada																			
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945																			
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno																			
USOS	Religioso																			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																			
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pv																			
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																	
			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>		INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3	X	PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA		
INTEGRAL	P1																			
ESTRUCTURAL	P2																			
AMBIENTAL	P3	X																		
PROTECCION DE PARCELA	PP																			
ARQUEOLÓGICA	PA																			

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.



CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.


OBSERVACIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA BC-08																								
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL																								
Villanueva de la Cañada	1	7	6																									
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																								
Otros Bienes Catalogados	Aljibe			C. Murillo																								
FOTOGRAFÍAS		PLANO DE SITUACIÓN																										
																												
DESCRIPCIÓN		CARACTERÍSTICAS GENERALES																										
<p>Se trata de una construcción de principios del siglo XIX, situada en el límite de actuación que abarca el trazado de Regiones Devastadas. Esta edificación destinada a alojar un depósito de agua en su parte alta, guarda una gran similitud con otra situada en el municipio de Villanueva del Pardillo.</p> <p>Dada la sencillez del programa, el edificio se plantea como un único volumen troncocónico de aspecto bastante macizo.</p> <p>Exteriormente, se distinguen dos cuerpos separados por una marcada línea de imposta de piedra: el inferior a modo de zócalo de gran altura donde se disponen unas ventanas rematadas en arco de medio punto, y la puerta de acceso, que se corresponde con el balcón en la planta superior, y el cuerpo superior en el que se instala el depósito y que se remata con un pequeño cuerpo cilíndrico abierto para realizar la ventilación.</p> <p>Ofrece un aspecto sobrio, que viene remarcado por el tipo de construcción empleado en el que se utilizan los materiales propios de la zona; a base de muros de fábrica de ladrillo macizo enfoscado en blanco, que se elevan sobre un zócalo de piedra. Carece de todo tipo de ornamentación.</p>		<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2">Edificio</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Industrial</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2">Público</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">s. XX - 1945</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2">Bueno</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2">Vacante</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">RG-EQ Pb</td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Edificio		INTERÉS	Industrial		TITULARIDAD	Público		FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945		ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno		USOS	Vacante		CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado		CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb	
TIPO DE ELEMENTO	Edificio																											
INTERÉS	Industrial																											
TITULARIDAD	Público																											
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XX - 1945																											
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno																											
USOS	Vacante																											
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																											
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RG-EQ Pb																											
AFECCIONES NORMATIVAS		GRADO DE PROTECCIÓN																										
		<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td></td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3	X	PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA										
INTEGRAL	P1																											
ESTRUCTURAL	P2																											
AMBIENTAL	P3	X																										
PROTECCION DE PARCELA	PP																											
ARQUEOLÓGICA	PA																											
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN		CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																										
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>		<p>Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.</p>																										

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA YA-01
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR		REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)
Villanueva de la Cañada	1	7	6	CM/176/0001
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)	
Otros Bienes Catalogados	Pedazos de San Sebastián		414.319, 4.478.771	
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN	
<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Ermita de San Sebastián y alrededores. No hay restos de estructuras visibles. El cementerio se encuentra muy próximo, al igual que la carretera C-600.</p> <p>Cerámica medieval y moderna hecha a torno y mano. predominan los bordes, galbos, fondos, asas y elementos constructivos. Las pastas son compactas. Los bordes son, en general, rectos. Los galbos y fondos hechos a mano presentan cocción oxidante y alternante, con pastas con desgrasantes de pequeño y mediano tamaño, algunos con una especie de barniz negro. Otros fragmentos están vidriados. Lasca de sílex posiblemente relacionada con el trillo (quemada). Uno de los elementos de construcción tiene una inscripción posiblemente relacionada con una ermita.</p>				
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.</p>			TIPO DE ELEMENTO	
			Arqueológico	
			INTERÉS	
			Arqueológico	
			TITULARIDAD	
			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	
			ESTADO DE CONSERVACIÓN	
			USOS	
			CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
			Parcialmente Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Suelo Urbano Consolidado	
			CALIFICACIÓN DEL SUELO	
			Varias	
GRADO DE PROTECCIÓN				
INTEGRAL			P1	
ESTRUCTURAL			P2	
AMBIENTAL			P3	
PROTECCION DE PARCELA			PP	
ARQUEOLÓGICA			PA	X
CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN				
			Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección y Suelo Urbano Consolidado asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.	


OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES

Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS					Nº FICHA YA-02																					
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																					
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0004																					
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																						
Otros Bienes Catalogados		Venero de Luis		415.675, 4.480.540																						
FOTOGRAFÍAS				PLANO DE SITUACIÓN																						
<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>No hay restos de estructuras visibles. situado muy cerca del río Aulencia y de una cantera de extracción de áridos. Se relaciona con el yacimiento nº160001 de Valdemorillo y el yacimiento nº177003 de Villanueva del Pardillo.</p> <p>Cerámica medieval cristiana, entre la que predominan bordes, galbos, asas y arranques de asa, hecha a torno, de cocción oxidante y alternante, de pasta compacta con desgrasantes de pequeño y mediano tamaño. Predominan los bordes de labio plano, algunos de ellos decorados con motivos impresos ondulados y líneas paralelas. también existen dos fragmentos de escoria y un cuchillo de hierro (visigodo-medieval) junto a dos lascas (una de pedernal y otra de cuarzo). Material disperso en superficie.</p>																										
							<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES</p> <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td colspan="2">Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">Indeterminado histórico</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2">Suelo No Urbanizable de Especial Protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO			INTERÉS	Arqueológico		TITULARIDAD			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Indeterminado histórico		ESTADO DE CONSERVACIÓN			USOS	
TIPO DE ELEMENTO																										
INTERÉS	Arqueológico																									
TITULARIDAD																										
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Indeterminado histórico																									
ESTADO DE CONSERVACIÓN																										
USOS																										
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable de Especial Protección																									
CALIFICACIÓN DEL SUELO																										
<p>AFECCIONES NORMATIVAS</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Terreno forestal: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>				<p>GRADO DE PROTECCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X					
INTEGRAL	P1																									
ESTRUCTURAL	P2																									
AMBIENTAL	P3																									
PROTECCION DE PARCELA	PP																									
ARQUEOLÓGICA	PA	X																								

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del elemento, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la LPCCM.

CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN

Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES


Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección. Las actuaciones que se realicen sobre el bien requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal según lo dispuesto en la LPCCM.

OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.

Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.

Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA YA-03																	
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																
Villanueva de la Cañada	1	7	6		CM/176/0006																
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																	
Otros Bienes Catalogados	Casco Histórico de Villanueva de la Cañada			414.877, 4.477.824																	
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																		
																					
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																		
<p>Se asienta sobre una extensa llanura en la que aparecen pequeños promontorios y cerros de escasa elevación. Pertenece a la cuenca hidrográfica del Guadarrama, integrada a su vez en la del Tajo.</p> <p>Villanueva de la cañada o La Despernada fue aldea de Valdemorillo, de la que se separó en 1478. en 1628 alcanza el rango de villa. durante ésta época pertenecía a la tierra de Segovia formando parte de los territorios del sexmo de Casarrubios. Ya en el S.XIX con la división en partidos judiciales, se integró en el partido de Navalcamero, pasando a depender de la audiencia territorial de Madrid y quedando adscrita en lo militar a la Capitanía General de Castilla La Nueva. Los testimonios más antiguos se remontan al S.XIV cuando el término municipal será cazadero real. En tiempos de Felipe II se habla de la existencia de una iglesia parroquial, advocada a Santiago (S.XVII), y que durante la Guerra Civil fue destruida y se localizaba en la Calle Cristo.</p> <p>-Ermita de San Sebastián (desaparecida) y alrededores: No hay restos de estructuras visibles. El cementerio se encuentra muy próximo, al igual que la carretera C-600.</p> <p>- Ermita de San Isidro: Ermita de una sola nave situada en las afueras del pueblo.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Iglesia</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Arqueológico</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td>Público-privado</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>s. XVI</td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td>Bien conservado, erosionado, abandonado</td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Religioso</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo Urbano Consolidado</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Varias</td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Iglesia	INTERÉS	Arqueológico	TITULARIDAD	Público-privado	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XVI	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bien conservado, erosionado, abandonado	USOS	Religioso	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado	CALIFICACIÓN DEL SUELO	Varias
TIPO DE ELEMENTO	Iglesia																				
INTERÉS	Arqueológico																				
TITULARIDAD	Público-privado																				
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	s. XVI																				
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bien conservado, erosionado, abandonado																				
USOS	Religioso																				
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado																				
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Varias																				
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																		
-Vías pecuarias: Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.			<table border="1"> <tr> <td>INTEGRAL</td> <td>P1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURAL</td> <td>P2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTAL</td> <td>P3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION DE PARCELA</td> <td>PP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARQUEOLÓGICA</td> <td>PA</td> <td>X</td> </tr> </table>			INTEGRAL	P1		ESTRUCTURAL	P2		AMBIENTAL	P3		PROTECCION DE PARCELA	PP		ARQUEOLÓGICA	PA	X	
INTEGRAL	P1																				
ESTRUCTURAL	P2																				
AMBIENTAL	P3																				
PROTECCION DE PARCELA	PP																				
ARQUEOLÓGICA	PA	X																			
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN			CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN																		
Las intervenciones tendrán como finalidad la conservación y puesta en valor de los elementos edificados.			Según el régimen de la categoría de Suelo Urbano asignada, con las limitaciones establecidas en el presente Catálogo.																		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES


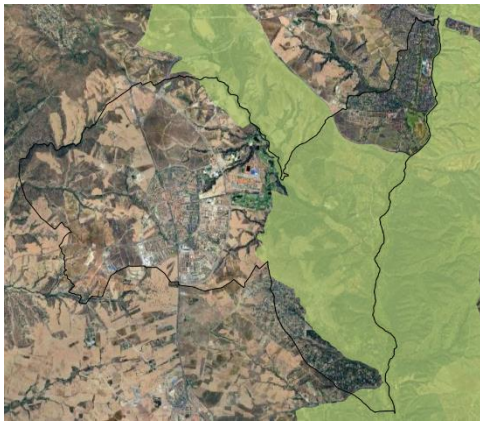
Según las condiciones de edificación para el Suelo Urbano, con las limitaciones establecidas por el grado y subgrado de protección.

OBSERVACIONES

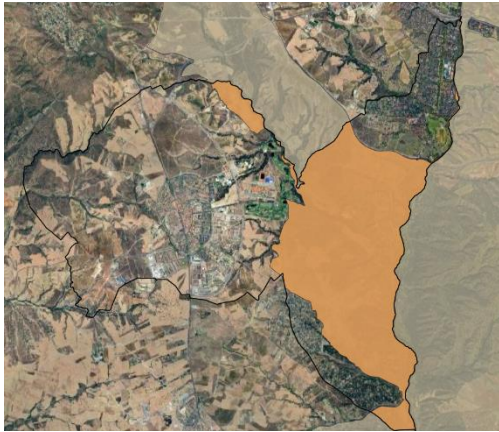

Título IX. FICHAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA EP-01	
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)
Villanueva de la Cañada	1	7	6		
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)	
Espacio protegido	Montes preservados				
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN		
					
DESCRIPCIÓN					
<p>En el municipio se localizan terrenos forestales que de acuerdo con el anexo cartográfico incluido en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, elaborado al amparo del artículo 20 de la misma, tienen la categoría de montes preservados por estar poblados de masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal.</p>					
CARACTERÍSTICAS GENERALES					
TIPO DE ELEMENTO		Montes preservados			
INTERÉS		Ambiental			
TITULARIDAD					
FECHA DE CONSTRUCCIÓN					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
USOS		Leña, pastos y caza. Recreativo.			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		Suelo no urbanizable de protección			
CALIFICACIÓN DEL SUELO					
AFECCIONES NORMATIVAS					
<p>-Montes preservados y Terrenos forestales: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Vías pecuarias: Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Vedado de pesca: Orden 199/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2023.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora</p>					
GRADO DE PROTECCIÓN					
ESPACIOS PROTEGIDOS		PEP	X		

<p>silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor de los montes preservados, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 16/1995.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección asignada, con las limitaciones establecidas en la normativa que se le aplica.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA EP-02																	
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)																
Villanueva de la Cañada	1	7	6																		
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO			LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)																	
Espacio protegido	Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno																				
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN																		
																					
DESCRIPCIÓN			CARACTERÍSTICAS GENERALES																		
<p>En el término municipal de Villanueva de la Cañada se localiza el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, incluido en la Red de Espacios Naturales de la Comunidad de Madrid; un espacio natural de gran diversidad ambiental, situado en la zona oeste de la región.</p> <p>Se presentan zonas características de bosque mediterráneo en los que los encinares se extienden desde la rampa serrana a la campiña. Los densos bosques de encinas han sido tradicionalmente explotados mediante clareo del arbolado y eliminación del matorral para favorecer el desarrollo del pasto, dando lugar a dehesas. Las dehesas tienen un gran valor ecológico, ya que albergan multitud de especies de fauna, entre ellas una de las especies más emblemática, como es el águila imperial ibérica.</p> <p>También se encuentran formaciones de bosque de ribera, compuesto fundamentalmente por sauces, chopos y fresnos que junto a álamos y olmos son formaciones vegetales de elevada relevancia ecológica, puesto que cumplen funciones de gran importancia, estabilizando márgenes y orillas, mitigando los efectos de las crecidas y actuando a la vez como refugio y corredores naturales para la fauna.</p> <p>Las zonas de cultivos y eriales presentan paisajes abiertos, de suave relieve y de fuerte carácter estepario.</p>			<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE ELEMENTO</td> <td>Parque Regional</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS</td> <td>Ambiental</td> </tr> <tr> <td>TITULARIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ESTADO DE CONSERVACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>USOS</td> <td>Leña, pastos y caza. Recreativo.</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td>Suelo no urbanizable de protección</td> </tr> <tr> <td>CALIFICACIÓN DEL SUELO</td> <td></td> </tr> </table>			TIPO DE ELEMENTO	Parque Regional	INTERÉS	Ambiental	TITULARIDAD		FECHA DE CONSTRUCCIÓN		ESTADO DE CONSERVACIÓN		USOS	Leña, pastos y caza. Recreativo.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo no urbanizable de protección	CALIFICACIÓN DEL SUELO	
TIPO DE ELEMENTO	Parque Regional																				
INTERÉS	Ambiental																				
TITULARIDAD																					
FECHA DE CONSTRUCCIÓN																					
ESTADO DE CONSERVACIÓN																					
USOS	Leña, pastos y caza. Recreativo.																				
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo no urbanizable de protección																				
CALIFICACIÓN DEL SUELO																					
AFECCIONES NORMATIVAS			GRADO DE PROTECCIÓN																		
<p>-Montes preservados y Terrenos forestales: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Vías pecuarias: Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Vedado de pesca: Orden 199/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2023.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora</p>			<table border="1"> <tr> <th>ESPACIOS PROTEGIDOS</th> <th>PEP</th> <th>X</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			ESPACIOS PROTEGIDOS	PEP	X													
ESPACIOS PROTEGIDOS	PEP	X																			

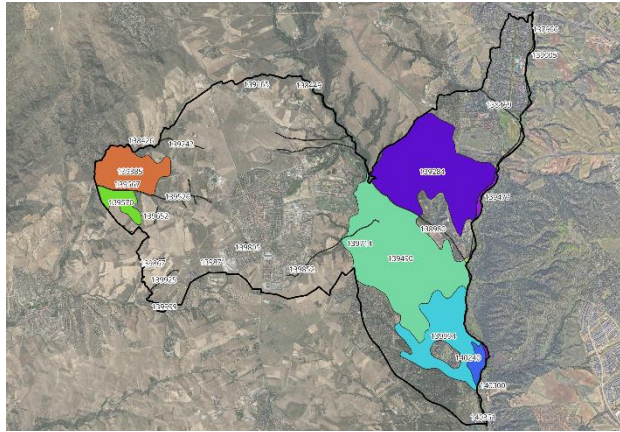
<p>silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 16/1995 y en el Decreto 105/2014.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección asignada, con las limitaciones establecidas en la normativa que se le aplica.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA EP-03	
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO NORMALIZADO (1)
Villanueva de la Cañada	1	7	6		
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO		DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO		LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)	
Espacio protegido		ZEC "Cuenca del río Guadarrama"			
FOTOGRAFÍAS			PLANO DE SITUACIÓN		
					
DESCRIPCIÓN					
<p>En el término municipal de Villanueva de la Cañada, se localiza la Zona Especial de Conservación (ZEC) Cuenca del río Guadarrama (ES3110005).</p> <p>El espacio protegido "Cuenca del río Guadarrama", integrado en la Red Natura 2000 como Zona Especial de Conservación, se caracteriza por una alta heterogeneidad de ecosistemas, hábitats y especies, contabilizándose hasta 300 especies diferentes de los grupos mejor estudiados (lepidópteros y vertebrados). En el espacio protegido se encuentran representados un total de 21 tipos de hábitats naturales de interés comunitario (2 de ellos prioritarios), incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), y 27 especies de interés comunitario recogidas en el Anexo II de la referida Directiva de hábitats.</p> <p>Además de los hábitats indicados, son también relevantes en el espacio protegido los pinares de pino albar o silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>) y especies de fauna con diversos grados de protección como la mariposa apolo, la ranita de San Antón, la lagartija roquera, las cigüeñas negra y blanca y diversas rapaces, entre otras.</p>					
CARACTERÍSTICAS GENERALES					
TIPO DE ELEMENTO		Red Natura 2000			
INTERÉS		Ambiental			
TITULARIDAD					
FECHA DE CONSTRUCCIÓN					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
USOS		Leña, pastos y caza. Recreativo.			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		Suelo no urbanizable de protección			
CALIFICACIÓN DEL SUELO					
AFECCIONES NORMATIVAS					
<p>-Montes preservados y Terrenos forestales: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.</p> <p>-Vías pecuarias: Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p> <p>-Vedado de pesca: Orden 199/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2023.</p> <p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora</p>					
GRADO DE PROTECCIÓN					
ESPACIOS PROTEGIDOS		PEP	X		

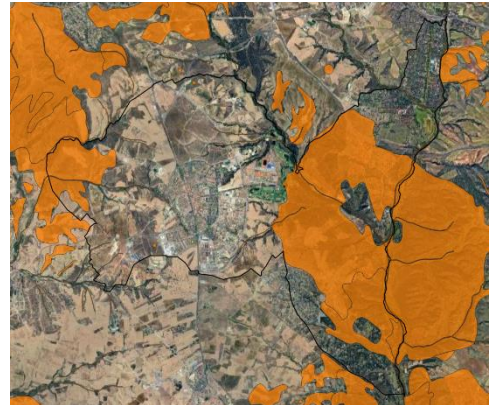
<p>silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor de la ZEC "Cuenca del río Guadarrama", así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 16/1995 y en el Decreto 26/1999 y Decreto 124/2022.</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p> <p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección asignada, con las limitaciones establecidas en la normativa que se le aplica.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p> <p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS				Nº FICHA EP-04
TÉRMINO MUNICIPAL	N.º NOMENCLATOR			REFERENCIA CATASTRAL
Villanueva de la Cañada	1	7	6	
CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO			DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	LOCALIZACIÓN: CALLE/PLAZA (urbano) PARAJE, TOPONIMIA, COORD. UTM. (no urbano)
Espacio protegido			Hábitats de interés comunitario	

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE SITUACIÓN



DESCRIPCIÓN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge en el anexo I los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, incluidos los tipos de hábitats prioritarios, definidos como aquellos hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español.

En total, para el municipio de Villanueva de la Cañada, hay 27 polígonos cartografiados, de los que se diferencian 5 tipos de hábitats diferentes, combinados unos con otros y generando dichas agrupaciones.

Estos son:

- Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- Dehesas perennifolias de Quercus spp.
- Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia
- Bosques de galería de Salix alba y Populus alba
- Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
- Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea*

* Prioritario

AFECCIONES NORMATIVAS

-Montes preservados y Terrenos forestales: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

-Terrenos cinegéticos: Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y por el Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.

-Vías pecuarias: Ley 8/98 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

-Vedado de pesca: Orden 199/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para la temporada 2023.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

TIPO DE ELEMENTO	Hábitats de interés comunitario
INTERÉS	Ambiental
TITULARIDAD	
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	
USOS	Leña, pastos y caza. Recreativo.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo no urbanizable de protección
CALIFICACIÓN DEL SUELO	

GRADO DE PROTECCIÓN

ESPACIOS PROTEGIDOS	PEP	X

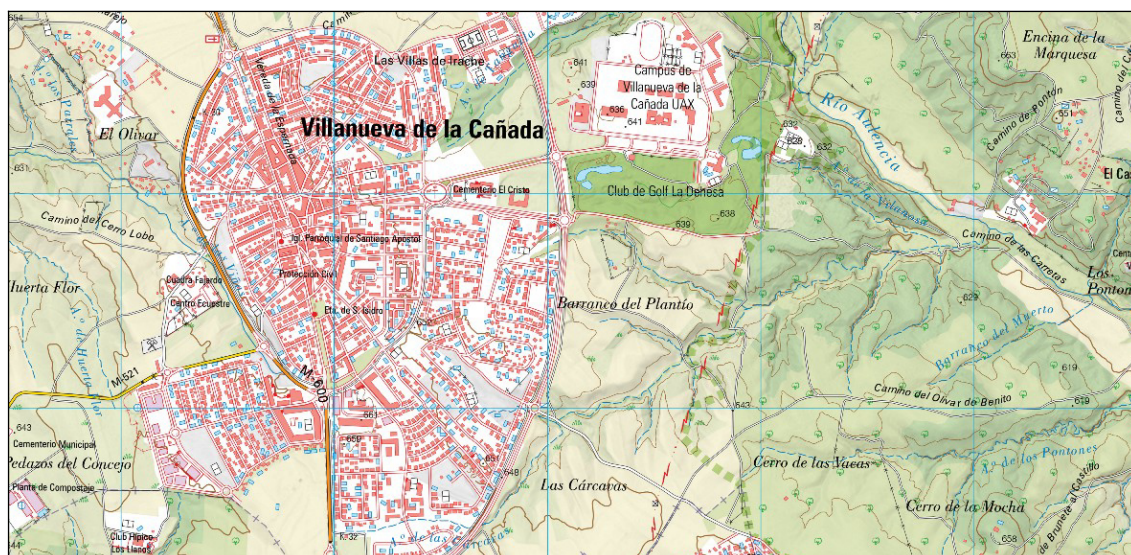
<p>-Hábitats de interés comunitario: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>-Espacios naturales protegidos: Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.</p> <p>-Red Natura 2000: Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.</p>			
<p>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p>	<p>CONDICIONES DE USO O EDIFICACIÓN</p>		
<p>Las intervenciones tendrán como finalidad la preservación y puesta en valor de los hábitats, en especial los prioritarios, así como la adecuación del entorno. Cualquier intervención en el área afectada deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 16/1995 y a Ley 42/2007, de 13 de diciembre.</p>	<p>Según el régimen de la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección asignada, con las limitaciones establecidas en la normativa que se le aplica.</p>		
<p>OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES</p>			
<p>Según las condiciones de edificación para el Suelo No Urbanizable de Protección, con las limitaciones establecidas por el grado de protección.</p>			
<p>OBSERVACIONES</p>			
<p>Los proyectos y actividades que se instalen como consecuencia del PGOU deberán realizar una cartografía, a escala de proyecto de ejecución, ubicando los hábitats de interés comunitario presentes en su ámbito, incluyendo el área afectada por el proyecto o plan de desarrollo más una franja de protección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial, toda disminución de suelo forestal por actuaciones urbanísticas y sectoriales deberá ser compensada a cargo de su promotor mediante la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada.</p> <p>Cuando la disminución afecte a terrenos forestales arbolados, con una fracción de cabida cubierta superior al 30 por 100, la compensación será, al menos, el cuádruple de la ocupada.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los instrumentos de gestión y protección de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.</p>			

Título X. ANEXO CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO

PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

**TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA)
PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID).**

Nº EXP.: INF/0221/2022



Abril 2024

REDACTOR DEL PLAN GENERAL:



ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:



PROMOTOR:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	3
1.2.- NORMATIVA LEGAL.....	7
2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	17
3. AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.....	21
3.1.- PROBLEMAS Y DÉFICITS DETECTADOS.....	21
3.2.- POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DETECTADAS.....	24
3.3.- PROPUESTA DE NUEVOS SECTORES URBANIZABLES.....	27
4.- ESTUDIO GEOLÓGICO.....	29
5.- BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICA.....	33
6.- INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	38
6.1.- FASE DE DOCUMENTACIÓN PREVIA.....	41
6.2.- FASE DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	45
6.2.1.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	45
6.2.2.- METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN.....	45
6.3.- REDACCIÓN DE LA MEMORIA FINAL, EL CATÁLOGO Y LA NORMATIVA.....	48
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO.....	52
8.- BIBLIOGRAFÍA.....	54
9.- PLANOS DE LA ACTUACIÓN.....	55
ANEXOS:	
• ANEXO I: MODELO DE ENCUESTA ORAL.	
• ANEXO II: PRESUPUESTO.	
• ANEXO III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	
• ANEXO IV: CV DE EMPRESA.	



1.- INTRODUCCIÓN

En las páginas siguientes se presenta la propuesta de actuación elaborada por María Eugenia Delgado Arceo y Ana María Sandoval Rodríguez, arqueólogas de la empresa ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L., para la ejecución del estudio arqueológico (catálogo y normativa) necesario para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada (Madrid), que está elaborando la empresa OMICRON AMEPRO, S.A.

Esta propuesta de actuación arqueológica se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en la Comunidad de Madrid, principalmente la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid*, como se verá en el apartado de la normativa.

1.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El objeto del Plan General es llevar a cabo la completa revisión del marco urbanístico general existente en el municipio de Villanueva de la Cañada, que dispone en la actualidad de un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 20 de noviembre de 1998 y publicado en el BOCAM el 2 de febrero de 1999. El modelo urbanístico planteado en dicho instrumento de planeamiento se ha agotado por el desarrollo de la práctica totalidad de los suelos previstos. Además, durante el periodo de vigencia del Plan General de 1998 se han producido diversos cambios urbanísticos en la ciudad, así como sucesivos cambios legislativos, lo que ha provocado que a día de hoy el instrumento de planeamiento urbanístico general vigente se encuentre obsoleto, por lo que se hace necesaria la revisión de dicho documento.



La falta de adecuación del planeamiento vigente a la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, y la obsolescencia del modelo urbanístico planteado en dicho instrumento hacen necesaria la redacción de un nuevo instrumento de planeamiento urbanístico en el municipio de Villanueva de la Cañada.

En la actualidad se está redactando un Documento de Avance conforme a la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, con toda la información relevante para la adopción del modelo urbanístico definido.

Para el desarrollo de la redacción del nuevo PGOU, con fecha 9 de septiembre de 2022 Luis Manuel Partida Brunete, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), solicitó a la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) la Hoja Informativa de Actuaciones Arqueológicas relativa a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villanueva de la Cañada (Madrid). Asimismo se solicitó la consulta de la Carta Arqueológica y de los expedientes relacionados.

En el escrito se informaba que la empresa adjudicataria de los trabajos del PGOU es OMICRON-AMEPRO, S.A., y la persona de contacto el arquitecto Rubén Fernández Rodríguez.

Debido a que el objetivo del PGOU es establecer la ordenación urbanística de todo el territorio del término municipal, resulta necesario identificar los bienes del patrimonio cultural existentes en el municipio, incluidos los yacimientos arqueológicos.

La DGPC respondió con fecha 11 de octubre de 2022, señalando en un escrito que el término municipal de Villanueva de la Cañada cuenta con bienes patrimoniales incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

- **Bienes de Interés Cultural (BIC):** Castillo de Villafranca o Aulencia (CM/176/0005), castillo del siglo XV situado en altura.



- **Bienes de Interés Patrimonial (BIP):** La Huerta/Ermita de San Antón (CM7176/0007), así como diferentes estructuras y fortificaciones pertenecientes a la Guerra Civil Española, con doble figura de protección, BIP y yacimiento arqueológico: Trincheras Mocha Chica (CM/176/0009), Trincheras de Loma Bellota (CM/176/0010), Casamatas y trincheras de los Cobertizos (CM/176/0011) o Red de trincheras de los Pontones (CM/176/0013).
- **Yacimientos arqueológicos y paleontológicos** debidamente documentados por la DGPC: Pedazos de San Sebastián (CM/176/0001), Venero de Luis (CM/176/0004) o el propio Casco Histórico de Villanueva de la Cañada (CM/176/0006).

A continuación se señalaba en el escrito que hasta el momento el municipio de Villanueva de la Cañada no ha abordado la actualización del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos para su adecuación a la *Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid*, por entonces vigente, por lo que *“hasta que se produzca la aprobación definitiva de los catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 3/2013, durante la ejecución podría encontrarse puntualmente algún bien cultural sometido al régimen de protección que establece dicha ley para los Bienes de Interés Patrimonial, en virtud de su Disposición Transitoria Primera:*

(...) Quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial los siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

- a) Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.*
- b) Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y ‘viages’ de agua.*
- c) Fortificaciones de la Guerra Civil española”*

Por ello, a continuación informaba que no procedía emitir hoja informativa de actuaciones arqueológicas y paleontológicas hasta que no se estuviese en la fase de ejecución y/o se presente un proyecto de urbanización.



No obstante, sí que se facilitaron los datos del Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid relativos al municipio de Villanueva de la Cañada, con fecha de consulta del 15 de septiembre de 2022. Estos datos se incluyen en otro apartado del presente proyecto y serán parte fundamental de los trabajos de campo y de la ejecución del catálogo arqueológico, así como de la redacción de la normativa de protección arqueológica.

Con estos antecedentes, OMICRON-AMEPRO, S.A., adjudicó con fecha 23 de enero de 2024 los trabajos arqueológicos para su incorporación a la documentación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada (Madrid) a la empresa ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L., cuyas arqueólogas María Eugenia Delgado Arceo y Ana María Sandoval Rodríguez redactan la presente propuesta de actuación arqueológica, acompañada de la solicitud del correspondiente permiso de actuación arqueológica a la DGPC de la Comunidad de Madrid.



1.2.- NORMATIVA LEGAL

Según la *Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio histórico español*, forman parte del patrimonio histórico “los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte, asimismo, de este patrimonio, los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre, y sus orígenes y antecedentes” (art. 40.1).

A este respecto, “la administración competente podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio español, en el que se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, paleontológicos o de componentes geológicos con ellos relacionados (...)” (art. 43).

Igualmente, “forman parte del patrimonio histórico español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales (...)” (art. 46).

“A efectos de la presente ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o algunos de los valores de los bienes que integran el patrimonio histórico español o perturbe el cumplimiento de su función social (...)” (art. 4).

A nivel autonómico, es preciso seguir la reciente *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid* (publicada en el BOCM nº 86 de 12 de abril de 2023), que viene a sustituir a la anterior normativa, la *Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid*, que es la que se citaba en la hoja informativa de referencia.



Además, hay que tener en cuenta también las siguientes normativas:

- *Estatuto de Autonomía de Madrid, Ley Orgánica 3/83, de 25 de febrero. Artículos 26, 28 y 33.*
- *Ley 10/91, de 4 de abril, de Protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de política territorial, suelo y Urbanismo.*
- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 2/2002, de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.*

Ya centrados en la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (LPCCM)*, destaca como novedad en esta ley la creación del Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, que sustituye al Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico, y que incluye todo tipo de bienes protegidos, no sólo los inmuebles, como sucedía anteriormente.

Según la *Disposición adicional quinta* de esa ley, “*Todos aquellos bienes culturales que, al amparo de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, hubieran sido incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid quedarán automáticamente incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid previsto en el artículo 28 de esta ley*”, el cual dice textualmente:

- “1. Se crea el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid como instrumento para la protección, consulta y difusión de los bienes enumerados en el artículo 2 de la presente Ley.
2. El Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid estará formado por los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Interés Patrimonial y los Bienes Catalogados. Asimismo, el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid incluirá los bienes protegidos en virtud de las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de esta Ley.
3. Quedarán excluidos del Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid los bienes del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Documental Madrileño y los bienes del Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico madrileño que no tengan la consideración de Bien de Interés Cultural o de Bien de Interés Patrimonial.
4. El Catálogo del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid será gestionado y actualizado por la dirección general con competencia en materia de patrimonio cultural.”



Atendiendo a la clasificación de los bienes culturales en función de sus declaraciones de protección (art. 12), “los bienes que componen el patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid podrán ser declarados como Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y Bienes Catalogados”. Serán declarados Bien de Interés Cultural (BIC) aquellos que tengan un valor más relevante. Aquellos otros bienes del patrimonio cultural que no tengan un valor tan relevante como para ser declarados BIC pero que posean una especial significación histórica o artística, serán declarados Bien de Interés Patrimonial. Y, por último, aquellos que no tengan un valor relevante y una especial significación histórica o artística, serán declarados Bienes Catalogados.

Los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o de Interés Patrimonial deberán ser integrados en alguna de las siguientes categorías (art. 14): monumento, conjunto histórico, paisaje cultural, jardín histórico, sitio histórico, territorio histórico, sitio etnográfico, sitio industrial o científico, zona arqueológica o paleontológica, o itinerario cultural.

El patrimonio arqueológico y paleontológico viene regulado en el Título VI, capítulo I, artículos 56-72, de los cuales se extrae lo más interesante en las siguientes líneas:

“Artículo 56. Definición del patrimonio arqueológico y paleontológico.

1. El patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid está formado por el conjunto de los bienes muebles e inmuebles con valores propios del patrimonio cultural susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática, así como su contexto, espacios asociados y manifestaciones.

2. El patrimonio paleontológico de la Comunidad de Madrid está formado por el conjunto de yacimientos y restos fósiles, manifestación del pasado geológico, de la evolución de la vida en la tierra y sus espacios asociados, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo, o en una zona subacuática.

Artículo 57. Definición y clasificación de las actividades arqueológicas y paleontológicas.

1. Se consideran intervenciones arqueológicas las prospecciones, sondeos, seguimientos, excavaciones, labores de conservación y restauración, documentación de arte rupestre, trabajos de divulgación y cualesquiera otras que tengan por finalidad descubrir, documentar, investigar, difundir o proteger bienes integrantes del patrimonio arqueológico e impliquen la intervención sobre ellos o en su entorno.

2. Las intervenciones arqueológicas y paleontológicas tendrán la condición de programadas o de urgencia. Se considerarán intervenciones programadas aquellas motivadas exclusivamente por el descubrimiento, documentación, investigación o divulgación arqueológicas, sin que existan razones de



protección del patrimonio arqueológico o prevención de efectos negativos sobre él. Se considerarán intervenciones de urgencia cuando sobre los bienes del patrimonio arqueológico exista riesgo de destrucción, pérdida o daños de difícil reparación o se precise la adopción de medidas preventivas para su documentación y protección.

3. Las actividades arqueológicas se clasifican en:

a) *Prospección arqueológica: definida como la exploración superficial y sistemática de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo sin remoción del terreno, incluyendo los procedimientos geofísicos, electromagnéticos o cualquier metodología de carácter no destructiva con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo.*

b) *Sondeo arqueológico: entendido como aquella remoción de tierras complementaria de la prospección encaminada a comprobar la existencia de restos arqueológicos o a reconocer su estratigrafía. Se considera sondeo arqueológico cualquier toma de muestras en yacimientos arqueológicos.*

c) *Excavación arqueológica: es la actividad de investigar, documentar y desenterrar o extraer restos arqueológicos y paleontológicos atendiendo a la estratigrafía de los sedimentos.*

d) *Control arqueológico: es la intervención en un proceso de obras que afecte o pueda afectar a un espacio de posible interés arqueológico, consistente en las supervisiones de las remociones de terrenos que se realicen de forma que se evite cualquier afección, estableciendo las medidas oportunas que permitan la conservación o documentación, en su caso, de las evidencias o elementos de interés arqueológico que aparezcan en el transcurso de las mismas.*

e) *Análisis estratigráfico de estructuras arquitectónicas: análisis mediante la aplicación del método estratigráfico, para el conocimiento de la evolución constructiva de las edificaciones con la finalidad de documentar e investigar la secuencia histórica o evolutiva de los edificios.*

f) *Documentación de arte rupestre (...).*

g) *Labores de protección, acondicionamiento, conservación, consolidación y restauración arqueológica (...).*

4. *Tendrán la consideración de actividades paleontológicas los trabajos de campo, sean estos de prospección, sondeo, excavación o control, cuyo objeto de estudio sea una zona paleontológica, siempre que esta no requiera de la aplicación de la metodología arqueológica, en cuyo caso se tratará como actividad arqueológica.*

Artículo 58. Régimen de protección.

1. *Tienen consideración de bienes de dominio público todos los objetos, restos materiales, evidencias arqueológicas y los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico que sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra, obras de cualquier índole o por azar.*

2. *La protección de los bienes constitutivos del patrimonio arqueológico se realizará mediante su inclusión en alguno de los instrumentos de catalogación y registro previstos en la presente ley. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta ley.*

(...)



Artículo 61. Autorización de obras o actuaciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

1. La persona física o jurídica, sea pública o privada, que promueva obras o actuaciones que afecten a un yacimiento arqueológico y/o paleontológico incluido en el catálogo de patrimonio cultural deberá solicitar la autorización previa a la consejería competente en materia de patrimonio cultural.

2. La solicitud de autorización deberá aportar un proyecto arqueológico o paleontológico relativo a la incidencia de las obras o actuaciones sobre los valores arqueológicos o paleontológicos del área afectada, comprensivo de las medidas preventivas y correctoras que, en su caso, fuera preciso adoptar. El proyecto deberá estar suscrito por un técnico competente en materia de arqueología o paleontología. Se entenderá denegada la solicitud si la consejería competente en materia de patrimonio cultural no resuelve de modo expreso en el plazo de tres meses.

3. La consejería competente en materia de patrimonio cultural podrá ordenar, en caso de que se promueva la ejecución de obras que pudieran afectar al patrimonio arqueológico, la realización previa de cualquier tipo de intervención arqueológica o paleontológica en los terrenos públicos o privados en los que se presuma fundadamente la existencia de bienes integrantes del patrimonio arqueológico o paleontológico.

4. Si durante la ejecución de una obra de cualquier índole en cualquier terreno público o privado de la Comunidad de Madrid se hallaran bienes muebles o inmuebles de valor arqueológico o paleontológico, el promotor o la dirección facultativa de las obras deberá paralizar las actuaciones que puedan dañarlos y comunicar, de manera inmediata, su descubrimiento a la consejería competente en materia de patrimonio cultural y a la autoridad local en cuyo término se haya producido el hallazgo. Esta consejería efectuará las comprobaciones pertinentes para determinar el valor de lo hallado y resolverá en el plazo máximo de dos meses, autorizando el reinicio de las obras o estableciendo un plazo de suspensión, hasta completar la intervención arqueológica necesaria para documentar los restos afectados y establecer las medidas pertinentes de conservación, en su caso.

(...)

Artículo 64. Solicitud de autorización de actividades arqueológicas y paleontológicas.

1. La solicitud de realización de excavaciones arqueológicas y paleontológicas previstas en el artículo 57 deberá incluir un proyecto que contenga un programa detallado y coherente que acredite la conveniencia e interés científico de la intervención y que avale la idoneidad técnica de la persona que asuma la dirección. Esta persona deberá contar con una titulación universitaria con formación suficiente en arqueología o paleontología y con experiencia contrastada para asumir la dirección de las actividades arqueológicas o paleontológicas que se autorizan.

2. La solicitud incorporará la autorización de la persona propietaria del terreno o del bien, salvo que se trate de una actividad de prospección.

3. En los casos en que la actuación arqueológica o paleontológica se haga necesaria como consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o bienes arqueológicos o paleontológicos, el promotor de las obras deberá presentar el correspondiente proyecto arqueológico o paleontológico para su aprobación previa a la ejecución de dichas obras.

Artículo 65. Resolución de autorización de actividades arqueológicas y paleontológicas.

1. En la resolución por la que se conceda la autorización se indicarán:

a) Las condiciones que deben seguir los trabajos arqueológicos y/o paleontológicos.

b) Las áreas que se puedan excavar y en su caso las zonas de reserva arqueológica y/o paleontológica que permitan realizar posteriores estudios.



c) *El plazo para proceder al depósito en el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid de los materiales y de la documentación escrita y gráfica complementaria.*

2. Se entenderá denegada la autorización si la consejería competente en materia de patrimonio cultural no resuelve de modo expreso en el plazo de tres meses.

3. La consejería competente en materia de patrimonio cultural podrá revocar la autorización concedida por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización o de las demás obligaciones establecidas en la ley y en sus normas de desarrollo. La revocación no exonera a la persona o entidad autorizada del deber de conservar el yacimiento o los vestigios encontrados y de la obligación de entregar los hallazgos y la documentación de toda índole generada por la actividad arqueológica y/o paleontológica.

(...)

Artículo 66. Resultados de la actividad arqueológica y paleontológica.

1. El titular de la autorización enviará a la consejería competente en materia de patrimonio cultural copia de los estudios e informes que se generen en el desarrollo de la actividad arqueológica o paleontológica, así como de los inventarios de los materiales obtenidos, con identificación de la estratigrafía de la que proceden y la documentación gráfica generada en el transcurso de la intervención.

2. Los objetos obtenidos, debidamente inventariados y catalogados, serán depositados en el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid, junto con una copia de los informes y memorias preceptivos, así como de los inventarios de los materiales obtenidos, con identificación de la estratigrafía de la que proceden y la documentación gráfica generada en el transcurso de la intervención y toda la documentación generada susceptible de servir de contextualización a los materiales, como planos y fotografías. Una vez realizado este depósito, el titular de la autorización de cualquier actividad arqueológica y paleontológica, en el plazo máximo de cinco años a contar desde la finalización de la intervención autorizada, deberá presentar los resultados científicos definitivos en una memoria final que deberá incluir propuesta cronológica e interpretación cultural. El titular de la autorización podrá pedir a la consejería competente en patrimonio cultural, por causa razonada, un aumento del plazo de 2 años. Si se cumpliesen los plazos sin hacer entrega de la memoria final, no se volverá a emitir una autorización de actividad arqueológica a nombre del titular hasta que no se haya entregado toda la documentación al Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid y a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural.

3. La consejería competente en materia de patrimonio cultural se reserva el derecho a publicar o difundir la memoria en los medios de comunicación científica que considere oportunos, previa conformidad de las personas autoras y sin perjuicio del derecho de propiedad intelectual que les asista.”

En cuanto al patrimonio etnográfico, viene regulado en el capítulo II del mismo título (artículos 73-76):

“Artículo 73. Definición de patrimonio etnográfico.



El patrimonio etnográfico está compuesto por todos los bienes muebles, inmuebles, inmateriales, espacios o elementos que constituyan testimonio y expresión significativos de la identidad, la cultura y las formas de vida tradicionales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 74. Bienes del patrimonio etnográfico.

1. Forman parte del patrimonio etnográfico de la Comunidad de Madrid, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 73, los siguientes bienes culturales:

a) Los núcleos históricos tradicionales. Son espacios urbanos delimitados que se caracterizan por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica.

b) Las construcciones aisladas o en conjuntos que manifiesten de forma notable las técnicas constructivas, formas y tipos tradicionales de las distintas zonas de la Comunidad de Madrid resultado de la evolución de la arquitectura vernácula y su relación con el medio físico.

c) La arquitectura religiosa, incluyendo los calvarios tradicionales y las cruces, así como los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

d) Los bienes muebles e inmuebles ligados a las actividades productivas preindustriales tradicionales y populares, a las actividades primarias y extractivas, hidráulicas, a la recolección y a las actividades artesanales tradicionales. Se incluye dentro de este conjunto a los pozos o cavas de nieve o neveras, las chimeneas de tipo industrial construidas de ladrillo anteriores a 1936, los batanes y los molinos de río o de viento tradicionales, incluida la infraestructura hidráulica necesaria para su funcionamiento, las fuentes y los lavaderos comunales o públicos de carácter tradicional, las herrerías, los tejares, los talleres artesanales y los hornos de cal, cerámicos o de pan de uso comunal de carácter tradicional.

e) Los objetos muebles representativos del mobiliario y el ajuar doméstico tradicionales, de los oficios tradicionales, la vestimenta y el calzado.

f) La documentación gráfica y audiovisual, como grabados, fotografías y dibujos, que contengan referencias y elementos documentales sobre la vida, usos y costumbres, personajes y lugares.

g) Bienes muebles o inmuebles relacionados con el transporte, acarreo y comercio, especialmente las redes de comunicaciones tradicionales. Se incluye dentro de este conjunto a los caminos reales, las eras de trillar de carácter comunal, siempre que conserven de forma suficiente su traza, aspecto, carácter, formalización y pavimento tradicional.

h) Los relojes de sol anteriores al siglo XX.

i) Los bienes inmateriales constituidos por los conocimientos, actividades, saberes, técnicas tradicionales y cualesquiera otras expresiones (...)

2. La protección de los bienes constitutivos del patrimonio etnográfico se realizará mediante su inclusión en alguno de los catálogos o registros regulados en la presente ley. Se podrá reconocer un significativo valor etnográfico a bienes no incluidos en el apartado anterior, siempre que así se determine en la protección de los bienes de acuerdo con los procedimientos de declaración establecidos en esta ley.”

Por su parte, la protección del patrimonio industrial está regulada en el siguiente capítulo, el III, del mismo título (artículos 77-80):

“Artículo 77. Definición de patrimonio industrial.



Integran el patrimonio industrial los bienes muebles, inmuebles, inmateriales y los territorios y paisajes asociados que, por su valor tecnológico, de ingeniería, arquitectónico o científico, constituyen los testimonios más significativos ligados a las actividades técnicas, extractivas, tecnológicas, productivas, de transformación, de transporte o de distribución, relacionadas con la historia social y económica de la industria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 78. Bienes del patrimonio industrial.

1. Forman parte del patrimonio industrial de la Comunidad de Madrid, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 77, los siguientes bienes culturales:

- a) Las instalaciones, fábricas, obras de ingeniería, lugares y paisajes relacionados con la actividad técnica e industrial que se hallan vinculados a actividades de producción, extracción, transformación, transporte y distribución de los recursos naturales que deban ser preservados por su valor técnico, científico o histórico.
- b) Las fábricas e instalaciones destinadas a la transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- c) Los lugares, instalaciones, fábricas, edificios y obras de ingeniería que constituyan testimonio y expresión de los avances técnicos de la construcción de instalaciones e infraestructuras destinadas a las redes de transporte y comunicación ferroviaria, terrestre y por cable, las redes de abastecimiento de agua en ámbitos urbanos o industriales y las destinadas a la producción y transporte de la energía.
- d) Las galerías, pozos, estructuras y paisaje de carácter minero.
- e) Las muestras singulares de la arquitectura de hierro, incluidos los mercados, puentes y viaductos.
- f) Las infraestructuras, vehículos, maquinaria y edificios ferroviarios.
- g) Los conjuntos de viviendas y equipamientos sociales asociados a las actividades productivas.
- h) El paisaje industrial formado por lugares y espacios geográficos que hayan sido el resultado de un proceso de industrialización y en el que existan bienes industriales vinculados al entorno social y natural.
- i) Los vehículos, maquinaria y las piezas relacionadas con las actividades tecnológicas o de ingeniería y fabriles (...)
- j) Las prácticas, representaciones, expresiones y conocimientos relacionados con la actividad técnica e industrial (...).
- k) El patrimonio documental asociado a los bienes industriales (...)

2. La protección de los bienes constitutivos del patrimonio industrial se realizará mediante su inclusión en alguno de los catálogos o registros regulados en la presente ley. Se podrá reconocer un significativo valor industrial a bienes no incluidos en el apartado anterior, siempre que así se determine en la protección de los bienes de acuerdo con los procedimientos de declaración establecidos en esta ley.”

En cuanto a las competencias de los municipios, el artículo 5 establece que corresponde a los municipios, entre otras cosas, lo siguiente:

“a) Proteger, conservar, investigar, acrecentar y difundir el patrimonio cultural ubicado en su término municipal, sin perjuicio de otras competencias que les correspondan a otras Administraciones Públicas.



b) Elaborar, formar, completar, gestionar y mantener actualizados los catálogos de bienes y espacios protegidos.

c) *La autorización e inspección de obras, restauraciones o cualquier tipo de actuación que afecte a los bienes incluidos en los catálogos de bienes y espacios protegidos, de acuerdo con la normativa urbanística y la presente Ley. Para los inmuebles incluidos dentro de Bienes de Interés Cultural declarados en las categorías a que se refieren las letras b), c), e), f) o i) del artículo 14 regirá lo establecido en el artículo 48 de esta Ley.*

d) *Formular y tramitar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Interés Patrimonial, de acuerdo con la normativa urbanística y esta Ley.*

e) *Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando a la Comunidad de Madrid la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas que sean precisas para la defensa y salvaguarda de los bienes que se encuentren amenazados.*

(...)”

Según el artículo 30, los catálogos de bienes y espacios protegidos de los ayuntamientos:

“1. (...) incluirán todos los bienes inmuebles ubicados en los correspondientes municipios que tengan protección conforme a la presente ley y a la normativa urbanística y a la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico.

2. (...) serán elaborados, gestionados y actualizados por los ayuntamientos, respecto de los bienes ubicados en su término municipal, en los términos previstos por la normativa urbanística, por la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico y por esta ley.

3. La aprobación provisional o, en su defecto, definitiva y las modificaciones de los catálogos de bienes y espacios protegidos, deberán contar con el informe preceptivo y vinculante de la consejería con competencia en materia de patrimonio cultural. La consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento.”

En cuanto a la protección del patrimonio cultural en los planeamientos urbanísticos, viene regulada en el artículo 37:

“1. Los ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes inmuebles incluidos en el catálogo de patrimonio cultural como los que, reuniendo los requisitos del artículo 2, puedan tener relevancia para el municipio. Estos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

2. Los instrumentos de planeamiento con capacidad para clasificar suelo o catalogar bienes y espacios protegidos deberán contener la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio cultural y los criterios para su protección. A estos efectos, los ayuntamientos podrán elevar



consulta previa a la consejería competente en materia de patrimonio cultural para la debida identificación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural, que deberá ser resuelta en el plazo de treinta días.

3. La consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante antes de la aprobación provisional o, en su defecto, definitiva, de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones cuando estos afecten a los bienes culturales del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid. Transcurridos tres meses sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento.”



2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

El municipio de Villanueva de la Cañada está situado en la zona occidental de la Comunidad de Madrid, a unos 30 kilómetros de la capital y en la cuenca del curso medio del río Guadarrama. Es uno de los 23 municipios de la provincia de Madrid que desde el año 1964 constituye el área metropolitana de Madrid, situándose en la zona oeste y limitando con los municipios de Villanueva del Pardillo y Valdemorillo (al norte), Quijorna (al oeste), Majadahonda, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón (al este) y Brunete (al sur).

Ocupa una superficie de 34,92 km² y presenta un modelo de territorio dividido en tres núcleos de población: el casco urbano de Villanueva de la Cañada, situado en la zona central del municipio, y las urbanizaciones periféricas de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica, al noreste, y las de La Raya del Palancar-Guadamonte, en la zona sureste del municipio. Estos últimos núcleos, situados al margen del casco urbano de Villanueva de la Cañada, surgieron por el fuerte proceso de urbanización experimentado durante la segunda mitad del siglo XX.

Aunque algunos hallazgos sitúan ya un primer asentamiento en la Edad del Bronce, su origen como poblado fue musulmán, a orillas de una laguna. Más tarde, La Despernada, como era conocida antaño, fue una aldea de Valdemorillo, localidad de la que se separó en 1487. Por aquel entonces pertenecía a la Tierra de Segovia, siendo parte de los territorios del sexmo de Casarrubios en el reino de Toledo y manteniéndose como aldea hasta el último tercio del siglo XVI, siendo más adelante, en 1682, cuando se le concede el rango de villa debido a su importante situación en el camino real de Segovia a Toledo.

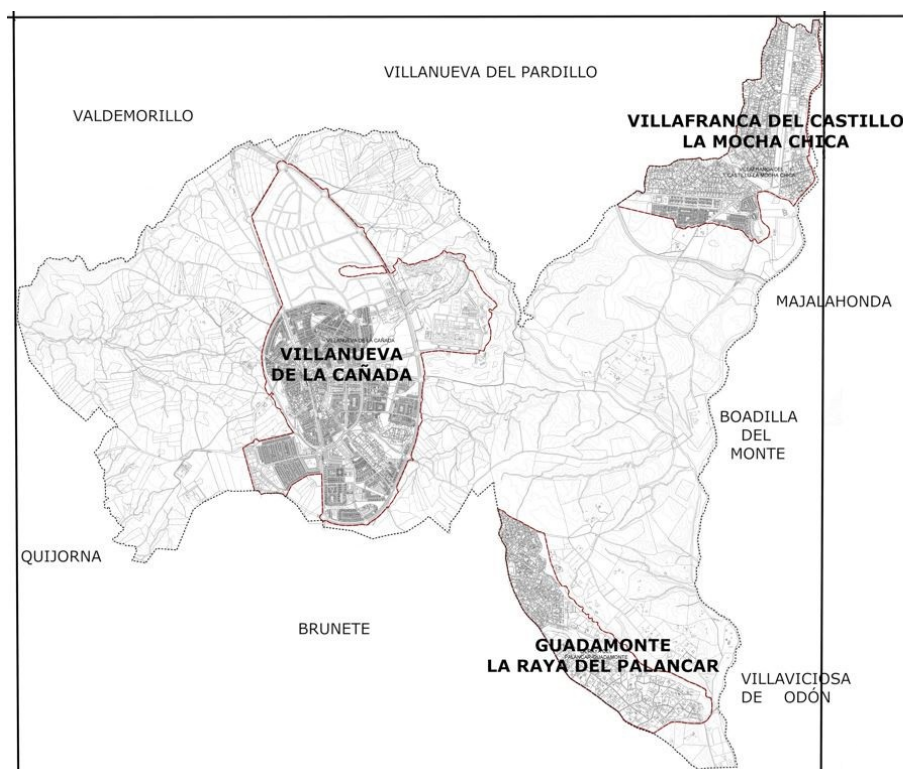
Villanueva de la Cañada fue uno de los pueblos que quedó prácticamente destruido en su totalidad tras la Guerra Civil (1936-39). El casco urbano fue reconstruido por la Dirección General de Regiones Devastadas. Ya pasada la dictadura, a partir de la



década de 1980, experimentará un importante crecimiento urbanístico, al igual que otros municipios del área metropolitana de Madrid.

El término municipal pertenece a la red hidrográfica de la cuenca del Tajo y a la subcuenca del río Guadarrama, que es el límite oriental del municipio. El río Aulencia, por su parte, atraviesa el noreste del municipio y va a unirse al anterior.

Villanueva de la Cañada cuenta en la actualidad con más de 23.000 habitantes y se singulariza por un desarrollo urbanístico en horizontal mediante la proyección de viviendas unifamiliares dando lugar a una de las densidades de vivienda por hectárea más bajas de toda la Comunidad de Madrid. Cuenta con numerosos parques, zonas verdes y equipamientos sociales, culturales, educativos y deportivos.



Núcleos de población del municipio de Villanueva de la Cañada. Fuente: Ómicron-Amepro.



El conjunto urbano se estructura en tres núcleos de población:

- Casco urbano de Villanueva de la Cañada, con ensanches y crecimientos exteriores además del conjunto formado por el Aquópolis, la Universidad Alfonso X El Sabio y el club de golf La Dehesa.
- Al noreste, el núcleo de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica.
- Al sureste, las urbanizaciones de La Raya del Palancar-Guadamonte.

A continuación, se incluye un cuadro con los datos básicos del municipio de Villanueva de la Cañada, tomado del documento de avance que se encuentra ahora mismo en proceso de redacción:

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	DATOS BÁSICOS
Superficie	34,92 km ²
Altitud	652 metros de altitud
Población	23.666 habitantes (2022)
Densidad de población	677,72 hab./km ²
Núcleos de población	- Villanueva de la Cañada - Villafranca del Castillo-La Mocha Chica - La Raya del Palancar – Guadamonte)
Límites territoriales	Limita con los municipios de Villanueva del Pardillo y Valdemorillo (al norte), Quijorna (al oeste), Majadahonda, Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón (al este) y Brunete (al sur)
Accesos	Por la carretera M-600 que une Navalcarnero con Guadarrama y atraviesa el municipio de norte a sur; por el oeste por la carretera M-521 que finaliza en la localidad de Villanueva de la Cañada; por el norte a través de las carreteras M-503 y M-509; y por el sur a través de la carretera M-513.
Cauces	- Ríos: Guadarrama y Aulencia. - Arroyos: Las Caudalosas, Las Palomas, Huerta Flor, La Palanquilla, Peralejo, Cardizal, Galiana, Pedro Elvira, Tanguila, Los Palacios, Molinillo, Los Pontones, San Juan, Palancar y Tomillar. - Barrancos: de los Huertos, de la Tolva, del Molinillo y del Muerto.



3. AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

En las siguientes líneas se exponen algunas conclusiones generales de las que parte el análisis inicial del equipo redactor del plan general para el desarrollo del mismo.

3.1.- PROBLEMAS Y DÉFICITS DETECTADOS

- El planeamiento general no se encuentra adaptado a la legislación en materia de suelo, ordenación del territorio y urbanismo, concretamente al marco generado con la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, por lo que debe adecuarse.
- El plan vigente no se encuentra adaptado a las distintas legislaciones sectoriales vigentes.
- El planeamiento vigente no recoge de forma satisfactoria la legislación sectorial ambiental, que establece determinaciones concretas para la protección del Suelo No Urbanizable de Protección.
- Es necesario incorporar en el nuevo PGOU los planeamientos de desarrollo y las modificaciones puntuales ya aprobadas.
- Los límites del Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado se encuentran desactualizados. Se deben redibujar estos límites en base a los artículos 13 a 16 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*.
- Es necesario clasificar nuevo suelo urbanizable que dé respuesta a la demanda de vivienda del municipio, ya que se prevé que en los próximos años continúe el crecimiento poblacional. Actualmente no hay casi suelo vacante disponible.
- Los condicionantes físicos y naturales del territorio, y especialmente las protecciones ambientales del mismo, hacen que las zonas de posibles crecimientos urbanos se centren en la zona sur del núcleo de Villanueva de la Cañada y en el ámbito al sur de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica.



- Los principales problemas del planeamiento vigente vienen derivados de la aplicación de las normas urbanísticas del PGOU (ordenanzas). Será necesario que estas sean actuales, modernas y precisas, de forma que su aplicación no genere problemas de interpretación, ambigüedad e indefinición.
- Es necesario implementar medidas que afronten los problemas de movilidad (especialmente rodada) en el casco de Villanueva de la Cañada, aumentando la capacidad de aparcamiento, para acabar con los problemas existentes de déficit de plazas de aparcamiento.
- Con carácter general, puede afirmarse que en el municipio de Villanueva de la Cañada no existen carencias dotacionales relevantes, aunque el nuevo plan general debe garantizar la obtención de redes públicas locales y generales en función de las demandas actuales y futuras, siempre por encima de las dotaciones mínimas exigibles por la legislación urbanística actual.
- Es necesario estudiar la posible integración de las urbanizaciones de La Raya del Palancar-Guadamonte con el casco urbano del núcleo de Villanueva de la Cañada, proponiendo la colmatación del tejido urbano y la conexión al sur del núcleo de población, implantando algunos equipamientos que son necesarios para esa zona.
- Hay que incorporar en el PGOU la ordenación del sector S-1 Los Pocillos conforme a la modificación aprobada en diciembre de 2021. Debido a que este sector se encuentra con la gestión de su desarrollo muy avanzada, es previsible que las obras de urbanización se encuentren ejecutadas antes de la aprobación definitiva del nuevo plan general en redacción. Por tanto, se ha considerado procedente incluir este sector como Suelo Urbano Consolidado.
- El Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos se encuentra desactualizado por lo que se deberá revisar para su adecuación a la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid*.
- Es preciso estudiar una solución urbanística para la zona del Sector 3, cuyo planeamiento de desarrollo fue anulado por sentencia judicial del Tribunal Supremo.
- Deberá buscarse una solución para la zona sur de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica. Esta zona carece de equipamientos, por lo que el Sector 3 resultaba necesario. Se estudiará una propuesta de ordenación que respete las afecciones ambientales presentes en el entorno próximo, estableciendo parámetros de baja



densidad edificatoria. Dicha propuesta fomentará la consolidación del núcleo poblacional de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica y permitirá la implantación de dichas dotaciones necesarias para el ámbito.

- Se reconsiderarán de forma global las categorías de suelo no urbanizable, para adaptarlas a lo previsto en la *Ley 9/2001*. Se deberán establecer varias categorías específicas de suelo no urbanizable de especial protección para los terrenos incluidos en el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, en función de la zonificación establecida por el instrumento de gestión que regula el parque regional, de modo que las condiciones de uso y edificación en esos suelos se remitan a dicho instrumento, garantizando la preservación de los valores naturales.
- Para los ámbitos de desarrollo que el PGOU prevea en zonas limítrofes con el parque regional, se garantizará la prohibición de cualquier uso agresivo en la zona perimetral (100 m.) colindante con el parque, limitándose en esa zona a zonas verdes, usos deportivos, etc.
- Se estudiará la solución al problema planteado por la vía pecuaria Cordel Segoviano, que en la actualidad se localiza en el mismo espacio físico que 24 viviendas en el núcleo de población de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica. En esta zona el Plan Parcial se redactó en 1967 sin encontrarse oficialmente deslindada por aquel entonces.
- Se deberá incorporar al planeamiento los dos ámbitos donde se están tramitando Planes de Sectorización (Sector 5 y 6), que permitirán la colmatación del anillo viario exterior en su zona suroeste.
- En cuanto a la red de abastecimiento, el Plan General deberá prever el refuerzo de algunas de las conducciones de abastecimiento, tanto en la distribución como en la aducción, así como valorar la necesidad de ampliación de los depósitos o la ejecución de otros nuevos para dar respuesta a las demandas futuras. Debe también ampliarse la red de agua regenerada en el municipio, dando continuidad a la ya existente.
- Será necesario contemplar en el nuevo Plan General la previsión de actuaciones de refuerzo sobre colectores y emisarios, renovando especialmente los tramos en fibrocemento sustituyéndolos por materiales con mejores prestaciones; así como reparaciones puntuales en la red.



- En relación a la red de suministro de energía eléctrica, ante el incremento paulatino del desarrollo urbano de Villanueva de la Cañada, será preciso incorporar nuevas subestaciones eléctricas.
- El Plan General deberá prever actuaciones encaminadas a completar el despliegue de la red de fibra óptica y al incremento de cobertura móvil 5G a las nuevas zonas de desarrollo.

3.2.- POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DETECTADAS

- El municipio de Villanueva de la Cañada está situado a unos 30 km al oeste de la ciudad de Madrid, su buena comunicación a través de la carretera M-503 a 16 km del centro de Villanueva de la Cañada y a 7,5 km de Villafranca del Castillo-La Mocha Chica desde la autovía de circunvalación M-50 con conexión directa a la autovía A-1, le confiere posibilidades de desarrollo tanto desde un punto de vista económico como desde un punto de vista residencial. Este hecho supone una oportunidad para el aumento del número de viviendas de primera residencia donde además se disfruta de un entorno natural privilegiado.
- Se localiza muy próximo a municipios significativos de la Comunidad de Madrid y a importantes áreas industriales lo que le confieren también posibilidades de desarrollo tanto desde un punto de vista económico como desde un punto de vista residencial.
- Villanueva de la Cañada es un municipio joven que en la actualidad cuenta con más de 23.000 habitantes y que se singulariza por un desarrollo urbanístico en horizontal mediante la proyección de viviendas unifamiliares dando lugar a una de las densidades de vivienda por hectárea más bajas de toda la Comunidad de Madrid. Cuenta con numerosos parques, zonas verdes y equipamientos sociales, culturales, educativos y deportivos.
- Villanueva de la Cañada se ha convertido en uno de los municipios de la Comunidad de Madrid con mayor proyección de futuro, contando con la renta per cápita por habitante más alta de la comunidad.



- El predominio de tipologías edificatorias de baja altura ha contribuido a hacer de Villanueva de la Cañada un lugar agradable para vivir, sin impactos visuales negativos sobre el paisaje. El modelo urbanístico basado en urbanizaciones de viviendas unifamiliares ha tenido un alto grado de aceptación en el municipio.
- El nivel de dotaciones, especialmente de uso deportivo y educativo, y la red de espacios libres es bastante bueno en líneas generales. Debe seguir potenciándose este aspecto, ya que Villanueva de la Cañada constituye una referencia en lo que a instalaciones deportivas (campo de golf) y educativas (UAX y UCLC) se refiere dentro de la zona oeste de la Comunidad de Madrid, lo que puede implicar una mayor atracción de visitantes y futuros residentes.
- Villanueva de la Cañada cuenta con una importante red de vías ciclables, lo que favorece la apuesta por medios de transportes alternativos y ecológicos, y el aumento de la calidad de vida.
- El municipio cuenta con amplias zonas adecuadas para el desarrollo de posibles crecimientos urbanísticos. Los condicionantes físicos y naturales del territorio, y especialmente las protecciones ambientales del mismo, hacen que las zonas de posibles crecimientos urbanos se centren en las franjas más próximas a la Avenida de España y a la carretera M-600 (en el núcleo de Villanueva de la Cañada) y próximas a la carretera M-503 (en Villafranca del Castillo-La Mocha Chica), por lo que dispondrían de buena conectividad tanto con los núcleos existentes como con su entorno inmediato y con la capital. Especialmente, se considera adecuada como zona de crecimiento urbano la existente al sur del núcleo de población de Villanueva de la Cañada, localizada entre la Avenida de España y el término municipal de Brunete, que permitiría plantear la conexión de las urbanizaciones de La Raya del Palancar-Guadamonte con el casco urbano, proponiendo la colmatación del tejido urbano y la conexión al sur del núcleo de población en torno al camino de las Fuentes hasta el límite con Brunete.
- Desde el punto de vista patrimonial el municipio posee un patrimonio histórico y cultural de gran importancia, que hay que poner en valor y que puede servir para la atracción de visitantes. Muchos de los bienes recogidos están relacionados con elementos defensivos construidos durante la batalla de Brunete acaecida en las inmediaciones de Villanueva de la Cañada y otros municipios aledaños durante la



Guerra Civil Española en 1937, lo que puede suponer un punto de atractivo turístico. Además, cabe destacar el Castillo de Villafranca o Aulencia una construcción mudéjar de la cual apenas quedan ejemplos en la provincia de Madrid.

- El entorno natural de Villanueva de la Cañada posee una gran calidad. Por su término municipal discurren el río Aulencia y el río Guadarrama y también cuenta con espacios naturales singulares como el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno y una Zona Especial de Conservación (ZEC) considerada un Espacio protegido Red Natura 2000 que coincide en superficie con el anterior. Estos elementos naturales le otorgan un entorno natural de gran riqueza y calidad, pudiendo convertirse en un elemento de atracción de actividades vinculadas con la conservación y disfrute sostenible de la naturaleza.
- El municipio acoge los campus de dos universidades privadas: la Universidad Alfonso X El Sabio y la Universidad Camilo José Cela, lo que supone que Villanueva de la Cañada tenga una importante población flotante universitaria que propicia un gran intercambio cultural.
- Villanueva de la Cañada es un referente en el ámbito europeo acogiendo el Centro de Astronomía y Ciencias Planetarias de la Agencia Europea del Espacio.
- En 1987 se inauguró, al este del núcleo de Villanueva de la Cañada, el parque de atracciones acuáticas Aquópolis, que supone un importante atractivo dentro del municipio siendo un equipamiento de ocio de primer nivel, que atrae a visitantes desde todas las partes del territorio nacional.



3.3.- PROPUESTA DE NUEVOS SECTORES URBANIZABLES

Dentro de la nueva sectorización, un aspecto siempre determinante son los nuevos sectores de suelo urbanizable propuestos, que se señalan en la siguiente tabla con su tipología y su superficie, y se pueden ver en los planos del presente proyecto y en la imagen de la página siguiente.

	NOMBRE DEL SECTOR	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE (m ²)
SUR-S	SUR-R1 Las Viñas	RESIDENCIAL	137.568,84
	SUR-R2 El Tejar	RESIDENCIAL	147.473,73
	SUR-R3 Villanueva Sur	RESIDENCIAL	531.518,18
	SUR-R4 Los Cantizales	RESIDENCIAL	596.348,52
	SUR-I1 Industrial	INDUSTRIAL	180.516,56
	SUR-T1 Terciario	TERCIARIO	213.587,12
	TOTAL SUR-S		

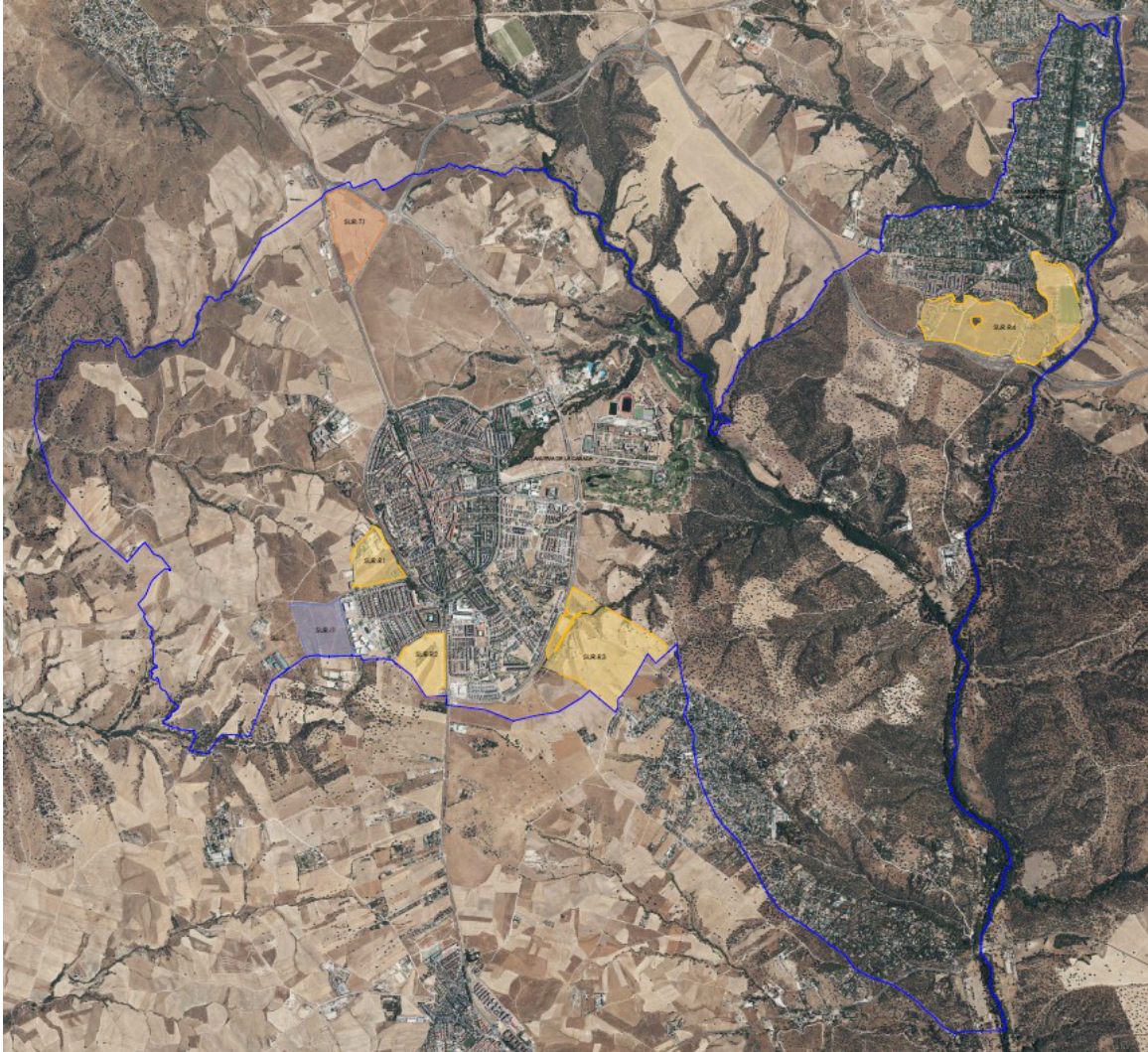
A día de hoy, se plantean los siguientes sectores de suelo urbanizable sectorizado (4 sectores residenciales, 1 industrial y 1 terciario), algunos de los cuales ya están en tramitación y otros se proponen como nuevos sectores.

- SUR-R1 Las Viñas: ya se está tramitando un Plan de Sectorización.
- SUR-R2 El Tejar: ya se está tramitando un Plan de Sectorización.
- SUR-R3 Villanueva Sur: nuevo sector propuesto.
- SUR-R4 Los Cantizales: se está tramitando una Modificación Puntual con ordenación pormenorizada.
- SUR-I1 Industrial: nuevo sector propuesto.
- SUR-T1 Terciario: nuevo sector propuesto.



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022



Nuevos sectores de suelo urbanizable propuestos, sobre ortofoto.



4.- ESTUDIO GEOLÓGICO

En lo que se refiere a la orografía y la topografía, el relieve del término municipal se configura como un paisaje prácticamente plano formado por interfluvios y vertientes. En las cercanías de los cauces se observa un paisaje típicamente de ribera, conformado por una llanura aluvial y vegas bañadas en los periodos de grandes crecidas por las aguas del río. La orografía se caracteriza por formas suaves o ligeras ondulaciones (valles arenosos y colinas), oscilando el rango de altitudes del municipio entre los 563 m de las zonas cercanas al cauce del río Guadarrama y los casi 837 m que presenta el extremo este. La altitud media se sitúa en torno a 641 m.

La zona de estudio se enmarca dentro de dos grandes **unidades geológicas**: la cuenca cenozoica del Tajo y el Sistema Central, que afecta a la zona norte.

Respecto a la **litología**, la mayoría del ámbito se compone de arcosas con cantos, lutitas, margas, calizas y localmente nódulos de sílex y yesos. Se localizan también zonas de gravas, arenas, limos y arcillas (depósitos de terrazas medias y altas) del Pleistoceno en la zona noreste del ámbito y algunas zonas con muy alta permeabilidad compuesta por gravas, arenas, limos (depósitos de aluviales, fondos de valle y terrazas bajas en los ríos principales).

Todas las composiciones litológicas en el término municipal pertenecen a la era Cenozoica. Las series más jóvenes corresponden al Pleistoceno-Holoceno, época en la que se produjo el florecimiento y posterior extinción de muchos grandes mamíferos, apareció el *Homo habilis* y se desarrollaron los humanos anatómicamente modernos, dio comienzo la reciente Edad de Hielo que terminó a lo largo del Holoceno.

Los suelos más antiguos pertenecen al Mioceno, época en la que se produjo la orogenia en el hemisferio norte, la desecación del Mediterráneo en el Messiniense, se hicieron reconocibles las familias de los mamíferos y aves modernos, los caballos y los



mastodontes se diversificaron, surgieron los primeros bosques de Laminariales, la hierba se hizo ubicua, aparecieron los primeros simios, etc.

En cuanto a la **permeabilidad** del suelo, destaca la elevada permeabilidad de los suelos compuestos por gravas, arenas y limos que facilita la infiltración y la formación y llenado de los acuíferos. Esta zona de alta permeabilidad se extiende a lo largo de una franja estrecha que discurre de norte a sur del término municipal y casualmente siguiendo, en varias partes, la divisoria del propio término.

La geomorfología local no es especialmente relevante, dado que su conformación es la de unos suelos urbanos ya deformados por la incorporación de obras de gran carácter como son los viarios que la cruzan y que se adaptan a sus propias necesidades. Los procesos morfogenéticos cuaternarios son predominantemente erosivos. La evolución ha estado controlada fundamentalmente por la dinámica fluvial, que ha producido la sustitución de las superficies antiguas por formas lineales debidas al encajamiento, aunque se encuentran también formas de aplanamiento restringidas (terrazas erosivas).

Por tanto, comprende una cuenca terciaria en la que el aspecto geomorfológico más importante lo constituye la presencia de valles fluviales que jalonan la zona, formando pequeñas vaguadas abiertas que se entrecruzan originando glaciares de erosión. Los procesos de modelado más importantes en la zona son flujos de agua esporádicos, tanto concentrados (barrancos) como de lavado de laderas.

Las **unidades geomorfológicas** presentes en el municipio de Villanueva de la Cañada son:

- 1. Vertientes de encajamiento fluvial:** el proceso dominante ha sido un encajamiento y la linearización de la red fluvial. Las superficies de la rampa se han conservado en una serie de replanos que forman las divisorias principales. Entre ellas, los ríos circulan por valles amplios con una extensa zona de terraza aluvial.



2. **Superficie de campiña:** corresponde a una planicie que ocupa gran parte de la zona de estudio y que forma una superficie erosiva que corta a los depósitos arcósicos y de borde.
3. **Vertientes glacis:** está formada por las vertientes entre los depósitos fluviales relacionados con la red actual y la superficie encajada en la cuenca que, con depósito asociado o sin él, fue generada por una red anterior. Sobreimpuestos aparecen elementos morfológicos ligados a la movilidad de estas vertientes en función de la del fondo de los valles: abarrancamientos, cárcavas, derrames, coluviones, etc. Dada su posición de enlace, su génesis está directamente ligada a la definición de la red fluvial actual, mediante el desarrollo de glacis conforme se producía el encajamiento cuaternario de la red.
4. **Sistemas de aterrazamiento fluvial:** los cauces principales, concretamente el río Guadarrama, forman un conjunto de terrazas al iniciar su tránsito por la cuenca. Se pueden distinguir tres niveles de terraza y el de inundación actual, aunque el nivel superior está mal conservado y podría tratarse de una terraza deposicional degradada.

-. Edafología

Utilizando el **sistema de clasificación de suelos del USDA** (Soil Taxonomy), los suelos de mayor representación en el término municipal de Villanueva de la Cañada son los **Luvisoles**. Son suelos desarrollados dentro de zonas con suaves pendientes o llanuras, en climas en los que existen notablemente definidas las estaciones secas y húmedas. El término deriva del vocablo latino *luere* que significa lavar, refiriéndose al lavado de arcilla de las capas superiores, para acumularse en las capas inferiores, donde frecuentemente se produce una acumulación de la arcilla y denota un claro enrojecimiento por la acumulación de óxidos de hierro.

En base al **sistema de clasificación de la FAO**, en el municipio de Villanueva de la Cañada predominan los suelos de escaso desarrollo en cuanto a horizontes edáficos. En este aspecto, en el ámbito municipal se localizan **Regosoles, Fluvisoles y Cambisoles**, debido al elevado grado de erosionabilidad que presentan, propiciado por la naturaleza blanda o poco cohesionada del material originario (arcosas, arcillas y



arenas), a la deforestación del encinar primitivo sufrida al haber sido su principal uso, durante muchos años, el cultivo de cereales y leguminosas, y, por último, a la morfología de su paisaje, que sin presentar pendientes o escarpes muy pronunciados, salvo los producidos por el encajamiento de los distintos arroyos y por el río Guadarrama, muestra una serie continua de suaves ondulaciones que, unido a lo anterior, facilitan la erosión del terreno.

En cualquier caso, se debe destacar que la mayor parte de los suelos se encuentran modificados en toda la superficie de estudio por la actividad agrícola o el desarrollo urbano o industrial.

En relación con la **capacidad agrológica de los suelos**, y de acuerdo con el Mapa Agrológico de la Comunidad de Madrid a escala 1:50.000 (D.G. de Urbanismo y Planificación Regional de la Comunidad de Madrid), en el ámbito de estudio predominan las tierras con capacidad agrícola tipo 9, es decir, zonas urbanas.



5.- BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICA

En fases posteriores del proyecto se redactará un estudio histórico más detallado del territorio de Villanueva de la Cañada, por el momento se incluyen sólo unos apuntes generales del desarrollo histórico de la zona.

Respecto al origen del nombre de este municipio, conocido como La Despernada, las *Relaciones de Felipe II* (VIÑAS y PAZ, 1949) relatan lo siguiente:

“A un cuarto de legua del mencionado lugar o entre él y Valdemorillo tenían los reyes Juan II y Enrique IV dehesa y bosque. En el bosque se hallaban unos palacios, que al presente es tierra plantada de viñas, si bien conserva el nombre de Palacios aquel sitio. En el mojón de este bosque y dehesa había una estatua de piedra en figura de mujer. Como por aquel mismo sitio pasaba el camino real que va desde Segovia a Toledo, la gente se divertía tirando piedras a la estatua y una de aquellas la despernó o rompió una pierna, llamándose desde entonces, las pocas casas que se levantaban allí cerca, La Despernada, olvidándose el nombre de Villanueva de la Cañada que antes tenía, por ser y estar en una cañada.”

El primer asentamiento conocido se puede situar en la Edad del Bronce, período del que se han registrado unos hallazgos aislados de cerámica que indican la existencia de un yacimiento de dicha época, pero la mayoría de las referencias históricas y arqueológicas recogidas en Villanueva de la Cañada pertenecen a las épocas medieval y moderna.

El origen del poblado medieval debió de ser musulmán, a orillas de una laguna que servía de abrevadero para el ganado de paso hacia Extremadura. Después surge como anejo de Valdemorillo, “que está a una legua al septentrión”, ya que los antiguos vecinos de dicho lugar comenzaron a edificar sus casas de labranza constituyendo un concejo, hasta que a finales del siglo XIV se hizo lugar de por sí y se puso justicia en él (VIÑAS y PAZ, 1949). Hay otros historiadores que afirman que fue fundada a partir de una venta ubicada en el camino real.



Pertenecía al sexmo de Casarrubios, de la comunidad y tierra de Segovia, en el distrito de la Real Chancillería de Valladolid, del reino de Toledo. Se mantuvo como aldea hasta el último tercio del siglo XVI, pero debido a su buena localización, en el camino real de Segovia a Toledo, en 1682 le fue concedido el título de villa.

Al parecer, como se ha visto, existieron unos palacios pertenecientes a Juan II y Enrique IV, usados como pabellones de caza, que en el siglo XVI ya habían desaparecido.

De dichos castillos y las varias y antiguas ruinas señaladas en el término de Villanueva de la Cañada no ha quedado más que la fortaleza de Villafranca, cuyos antecedentes se desconocen por completo, salvo la curiosa leyenda contada en las *Relaciones* que la hacen lugar natal del terrible corsario argelino Barbarroja. Esta leyenda fue admitida con la mayor ingenuidad por los informantes del siglo XVI y cuyo origen acaso pudiera buscarse en los dichos de aquel soldado del emperador Carlos V, Juan de Baracaldo, natural de Valdelaguna, donde está enterrado, cuyos habitantes ponderan sus hazañas, entre las que figuraba su prisión en Argel a manos de Barbarroja, en la desgraciada expedición de 1541.

El citado castillo de Villafranca se emplaza en un alto en la confluencia de los ríos Aulencia y Guadarrama y, aunque es de pequeñas dimensiones, se trataba de una recia fortaleza de gran valor estratégico. Estaba constituido por la gran torre del homenaje, cuyas proporciones no guardan relación con lo reducido del recinto que lo ciñe por dos de sus costados; este conjunto, a su vez, estaba rodeado por otro recinto del que sólo se conserva el lienzo norte. La fábrica de fajas de tosco mampuesto a cara vista, alternadas con hiladas de ladrillo, corresponde a una construcción típicamente mudéjar.

En el último tercio del siglo XVI Villanueva de la Cañada seguía siendo aldea de la ciudad de Segovia, bajo la jurisdicción del corregidor de la misma; en lo eclesiástico pertenecía al arzobispado de Toledo y era posesión real. Existían dos alcaldes ordinarios y otro de la Santa Hermandad, que se elegían cada año al tercer día de Pascua. Asimismo había un regidor perpetuo y una escribanía pública de concejo, cargos que otorgaba el rey. Limitaba al este con el lugar de Pozuelo de Aravaca, al sur con la



villa de Brunete, al oeste con la villa de Quijorna y al norte con el lugar de Valdemorillo. Ocupaba una pequeña extensión al estar constreñido por el Real del Manzanares y la dehesa de Villafranca, Brunete y Quijorna, que eran villas de Chinchón.

En 1579 el lugar tenía 120 vecinos y la población, que no paraba de crecer, se dedicaba principalmente a labores agrícolas, se cultivaba trigo, cebada y viñas, y se criaba ganado bovino y porcino, aunque en poca proporción por la escasez de pastos. Las casas eran pequeñas y estaban construidas a base de tapial y madera (4). Existía una iglesia parroquial, dedicada a Santiago el Mayor, y tres ermitas hoy desaparecidas: la Sangre y Santa Cruz, la Santa Concepción y la de San Sebastián.

El Catastro de Ensenada, realizado en 1757, hace una descripción bastante precisa del territorio y los recursos de los habitantes:

“(...) es realenga, sujeta a la jurisdicción de Segovia en cuya capital pagan a su majestad todas las reales contribuciones (...) y asimismo pagan por el derecho de alcábalas a la marquesa de Miraval a quien pertenece (...) Las especies de tierra que hay en este término son de sembradura de secano (...) huertos para hortaliza (...); viñas de secano; dehesa con monte alto de encina; tierra inculta con pasto; eras y tierra infructífera (...) Se coge trigo, cebada, centeno, garrobas, avena, centeno (sic), mosto, hortaliza y aceite (...) Hay 177 colmenas (...) bueyes, caballos yeguas, jumentos y jumentas, cerdas y peoras de ovejas bastas (...) Hay 107 vecinos, incluidas 16 viudas, y que ninguno vive en caserío separado (...) Hay un cirujano, un sacristán, un maestro de primeras letras, un obligado de carnes, un abacero, un tendero de mercería, un tabernero, un bodeguero, un tercero, dos mesoneros, un tratante de ganado de cerda, treinta y tres trajinantes con carros y caballerizas, un cortador, un herrero, un herrador, dos sastres, dos albañiles, dos zapateros, un oficial, un carretero y un oficial de herrador, cuarenta y tres labradores; y diez y nueve jornaleros (...) Hay 104 casas, incluidas las del ayuntamiento, carnicería, taberna y la que habita el cirujano que también es propiedad de este concejo, todas de habitación baja, sin que ninguna de ellas tribute por el establecimiento del suelo (...)”.

Posteriormente, en las Descripciones mandadas hacer por el cardenal Lorenzana vuelven a aparecer datos numéricos de la población, perfilándose ya los futuros índices de mortalidad y natalidad:

“Tiene 120 vecinos (...) es pueblo sano, pues todos los años solamente mueren de cinco a seis adultos y otros tantos párvulos, siendo de estos veinte los que anualmente nacen”.



A finales del siglo XVIII contaba su término con un coto redondo, Villafranca del Castillo, propiedad del marqués de Gelo, señor de Bolaños. El mayorazgo había sido fundado en 1440 por Alonso Álvarez de Toledo, contador de Juan II, y Catalina Núñez, y comprendía el castillo, la ermita de San Antón de Pax Bobis, la venta de San Antón y una gran bodega con una casa con varias habitaciones.

A principios del siglo XIX, Villanueva dejó de pertenecer a la tierra de Segovia y entró a formar parte de la provincia de Madrid, aunque siguió perteneciendo al arzobispado de Toledo, según recoge MIÑANO en su *Diccionario geográfico* (MIÑANO, 1828), donde se cita que tenía 88 vecinos, lo que supone una población de 356 habitantes.

A mediados del siglo XIX contaba con una población de 106 vecinos (386 habitantes), según los datos que recoge Pascual MADDOZ en su *Diccionario geográfico*, en el que incluye una descripción bastante amplia de este término:

“(...) VILLANUEVA DE LA CAÑADA Ó LA ESPERNADA: v. con ayunt. al cual está unido el coto red. titulado Villafranca del Castillo, en la prov. y aud. terr. de Madrid (3 leg.), part. jud. de Navalcarnero (3), c.g. de Castilla la Nueva, dióc. de Toledo (42). SIT. en un estenso llano; reinan los vientos N y O, y su clima es bastante sano. Tiene 96 casas de medianas comodidades, distribuidas en 44 calles, algunas empedradas, y 2 regularmente anchas; hay una plaza y una plazuela; casa de ayunt. en mediano estado; cárcel; escuela de primeras letras comun á ambos sexos, dotada con 2,200 rs. y una igl. parr. (Santiago Apóstol) con curato de entrada y de provision ordinaria; en los afueras se encuentran 3 ermitas (Santísimo Cristo de la Sangre, San Sebastian y Ntra. Sra. de la Concepcion); 2 cementerios bien sit.; una laguna á la parte S. del pueblo, cuyas aguas se utilizan para los ganados: varios pozos de aguas potables, y una fuente sit. à 1/8 leg. de la v. y en su lado N. Confina el térm.: N Villanueva del Pardillo; E Majadahonda; S Brunete, y O Quijorna; se estiende ½ leg. de N á S, 4 de E á O, y comprende una venta con el nombre de San Anton de Paxvobis, una deh. boyal y monte encinar, algo de alameda, un soto ó ribera á la izq. del rio Guadarrama; le cruzan y este r. y el Aulencia, con cuyas aguas se riegan varias huertas que hay en las márg. del primero. El terreno es de secano y de mediana calidad. Caminos: de herradura y locales. El correo se recibe en Navalcarnero tres veces á la semana. Prod.: trigo, cebada, centeno y legumbres; mantiene ganado vacuno y mular, y cria caza menor. Ind. y comercio: una fragua para los útiles de la labor, y 3 tiendas de abaceria y merceria. Pobl.: 406 vec., 386 alm. Cap. prod.: 2.342,747 rs. Imp.: 81,690. Contr.: 965 por 400. El presupuesto municipal asciende á 40,500 rs., que se cubren con el prod. de propios y reparto vecinal.”

(MADDOZ, 1845-50, t. XVI, p. 213-214)



Finaliza el siglo XIX con un progresivo aunque lento aumento de población, ya que según los últimos datos recogidos por MARÍN PÉREZ (1888) tenía 171 vecinos (581 vecinos), los cuales ya bien entrado el siglo XX, en 1921, alcanzarán la cifra de 844 habitantes de hecho (ORTEGA, 1921). El caserío prácticamente se duplica, alcanzando la cifra de 171 casas, por lo general de un solo piso, tosca construcción y escasas comodidades. Sin embargo, esto no afecta a la estructura urbana, que se mantiene en sus 11 calles regulares, la plaza bastante espaciosa y la pequeña plazuela. En las afueras sigue conservando las tres ermitas del siglo XVI y, separado del pueblo, a 600 m de distancia, el cementerio.

Como es sabido, durante la Guerra Civil (1936-39) el caserío quedó prácticamente destruido, y lo poco que quedó fue bastante modificado por el proyecto de reconstrucción ejecutado por la Dirección General de Regiones Devastadas. De los edificios con valor histórico no quedaron más que las ruinas; los que se conservaron en mejor estado fueron la ermita de San Antón (s. XIX) y el castillo de Villafranca (s. XV).

El nuevo emplazamiento de Villanueva de la Cañada se dispuso en un solo lado de la carretera que une Brunete con Valdemorillo, desplazándolo de la vaguada sobre la que antes estaba edificado, en una faja de terreno entre la carretera y la divisoria sobre el barranco, al oeste de la misma.

De la guerra civil se conservan bunkers y trincheras, bastantes de los cuales están incluidos en el catálogo del INPHIS, como se verá más adelante.



6.- INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

La protección del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico se garantiza a través de diferentes mecanismos que deben estar convenientemente coordinados.

Se deben clasificar como No Urbanizables por sus valores históricos (art. 16.1 de la *Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid*) aquellos ámbitos de suelo que gocen o deban gozar de la máxima protección de acuerdo con la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid* (en adelante LPCCM). Se indicarán, en su caso, las obras, actividades y usos permitidos y prohibidos en estos ámbitos de suelo. Entre los prohibidos se incluirán aquellos que supongan grandes movimientos de tierras, tales como explotaciones al aire libre, vertidos o acumulación de escombros y basura.

Las previsiones que contenga el nuevo planeamiento serán compatibles con la adecuada conservación de los bienes culturales, de acuerdo con la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico. Se prestará especial atención a los cambios de uso del suelo y se procurará que, en los ámbitos que el planeamiento proponga transformar, los bienes del patrimonio histórico queden integrados en zonas verdes o redes públicas.

El Plan General definirá áreas homogéneas en los núcleos o centros históricos tradicionales. En estos ámbitos se establecerá una normativa que evite la sustitución o alteración indiscriminada de la edificación tradicional y garantice que las nuevas edificaciones y usos armonicen con la tipología histórica existente. La delimitación de las áreas se efectuará a partir de la planimetría histórica, del análisis de tipologías tradicionales y del inventario de los bienes históricos conservados que proporcione el estudio histórico del término municipal.

Se recogerán todos los bienes protegidos por la LPCCM en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, de manera que las determinaciones de protección que establezca el



planeamiento para estos bienes serán compatibles con el régimen de conservación establecido en la LPCCM.

En este sentido, los artículos 2 y 12 de la LPCCM definen los bienes del patrimonio cultural y sus niveles de protección, mientras que el artículo 5 establece las competencias de los municipios en cuanto al patrimonio cultural, entre las que se incluye *“elaborar, formar, completar, gestionar y mantener actualizados los catálogos de bienes y espacios protegidos”*. Estos catálogos de bienes y espacios protegidos de los ayuntamientos, según el artículo 30, *“incluirán todos los bienes inmuebles ubicados en los correspondientes municipios que tengan protección conforme a la presente ley y a la normativa urbanística y a la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico”* y *“serán elaborados, gestionados y actualizados por los ayuntamientos, respecto de los bienes ubicados en su término municipal, en los términos previstos por la normativa urbanística, por la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico y por esta ley”*.

En cuanto a la protección del patrimonio cultural en los planeamientos urbanísticos, viene regulada en el artículo 37, según el cual *“los ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes inmuebles incluidos en el catálogo de patrimonio cultural como los que (...) puedan tener relevancia para el municipio. Estos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación. Los instrumentos de planeamiento con capacidad para clasificar suelo o catalogar bienes y espacios protegidos deberán contener la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio cultural y los criterios para su protección. A estos efectos, los ayuntamientos podrán elevar consulta previa a la consejería competente en materia de patrimonio cultural para la debida identificación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural, que deberá ser resuelta en el plazo de treinta días”*.

Toda la normativa y el catálogo de bienes deberá redactarse en conformidad con la política de conservación del patrimonio cultural y arquitectónico establecida en el art. 42 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).



Con estas premisas, la intervención arqueológica que se plantea se va a desarrollar en tres fases:

- Análisis previo de la documentación arqueológica: de lo cual se exponen ya algunos resultados en el presente proyecto.
- Desarrollo del trabajo de campo.
- Redacción de la memoria final con la descripción de los trabajos, los resultados obtenidos, la propuesta de catálogo de bienes protegidos y la descripción de la normativa relativa al patrimonio arqueológico.



6.1.- FASE DE DOCUMENTACIÓN PREVIA

Antes de iniciar el trabajo de campo es necesaria una primera fase de documentación y puesta al día de las intervenciones practicadas hasta la fecha en el contexto del área de actuación. Paralelamente, se realiza una revisión bibliográfica de la zona y un estudio histórico/arqueológico, a nivel bibliográfico, de los trabajos publicados, así como de las memorias e informes presentados, lo que permite una primera aproximación global a las intervenciones a realizar.

También se ha de realizar, para tener un completo conocimiento de las áreas de estudio, un exhaustivo estudio de la toponimia y la cartografía del ámbito de actuación, así como encuestas orales a los vecinos, en especial a aquellos de más edad.

Algunas de estas labores, como la consulta del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Cultural, ya se han realizado y se incluyen en el presente proyecto, mientras que otras se irán realizando progresivamente antes de iniciar los trabajos de campo, que se iniciarán una vez emitido el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

-. CONSULTA DEL CATÁLOGO GEOGRÁFICO DE BIENES INMUEBLES

Como se ha visto, la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid* establece dos tipos de protección para los bienes integrantes del patrimonio cultural: un régimen común aplicable a todos los bienes que forman parte del patrimonio cultural, que se concreta en un deber genérico de conservación dirigido a los titulares de derechos, al que habrá que añadir un régimen específico para los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Interés Patrimonial y los Bienes Catalogados.

Los elementos incluidos dentro del Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid se consideran de forma automática incluidos dentro del Catálogo de Bienes y



Espacios Protegidos del Plan General que se va a redactar, con el nivel de protección y tutela que se indique en su ficha correspondiente.

La consulta del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid fue realizada en el mes de septiembre de 2022, facilitada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Los resultados de esta consulta se han integrado en la documentación del presente proyecto y serán parte fundamental de los trabajos de campo y de elaboración del catálogo arqueológico de bienes protegidos del Plan General.

Para una mejor comprensión, se incluye la clasificación que establece el Catálogo de Espacios Protegidos en cuanto a su grado de protección:

- **Bienes de Interés Cultural (BIC):** bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, tengan un valor excepcional y así se declaren expresamente.
- **Bienes de Interés Patrimonial (BIP):** bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, sin tener valor excepcional, posean una especial significación histórica o artística y en tal sentido sean declarados. Se incluyen los bienes inmuebles sometidos a protección específica en virtud de la disposición adicional tercera de la LPCCM, hasta la aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Se trata de elementos incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- **Otros bienes inmuebles de interés del Patrimonio Histórico municipal (Protección General) (PG):** bienes inmuebles de interés histórico, artístico, arquitectónico o de cualquier otra naturaleza que reúnen los requisitos del artículo 2 de la LPHCM, siendo merecedores de protección y conservación. Se trata de elementos no incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid.
- **Yacimientos arqueológicos (YA):** yacimientos arqueológicos delimitados, cuya existencia esté debidamente documentada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Se trata de elementos incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

BIENES DEL CATÁLOGO GEOGRÁFICO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (INPHIS) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

CÓDIGO	NOMBRE	ATRIBUCIÓN CULTURAL	FIGURA DE PROTECCIÓN
CM/176/0001	PEDAZOS DE SAN SEBASTIÁN	---	Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0002	LAS TAPIAS	Medieval. Moderna.	Protección general (PG)
CM/176/0003	BARRANCO DE LAS VIÑAS	Indeterminado histórico (medieval y moderna).	Protección general (PG)
CM/176/0004	VENERO DE LUIS	Indeterminado histórico (medieval y moderna).	Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0005	CASTILLO DE VILLAFRANCA O AULENCIA	Medieval. Guerra Civil (1936-39).	BIC + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0006	CASCO HISTÓRICO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Moderna. Contemporánea.	Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0007	LA HUERTA / ERMITA DE SAN ANTÓN	Moderna. Contemporánea.	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0008	ESTRUCTURAS DE LA GUERRA CIVIL	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0009	TRINCHERAS MOCHA CHICA	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0010	TRINCHERAS DE LOMA BELLOTA	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0011	CASAMATAS Y TRINCHERAS DE LOS COBERTIZOS	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0012	CASAMATA Y TRINCHERAS DE LA VILANOSA	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0013	RED DE TRINCHERAS DE LOS PONTONES	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0014	TRINCHERAS DE LA DEHESA	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0015	FORTÍN DE CANTO BLANCO	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0016	FORTIFICACIONES DE LA PEÑUELA	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0017	TRINCHERA DE LAS CAUDALOSAS	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0018	TEJAR DEL VADO DEL RÍO AULENCIA	S. XIX	Protección general (PG)
CM/176/0019	CERRO DEL VENERO	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0020	TRINCHERAS DEL CERRO DE LA VACA	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/176/0021	TRINCHERA DE LAS CAUDALOSAS OESTE	Guerra Civil (1936-39)	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)

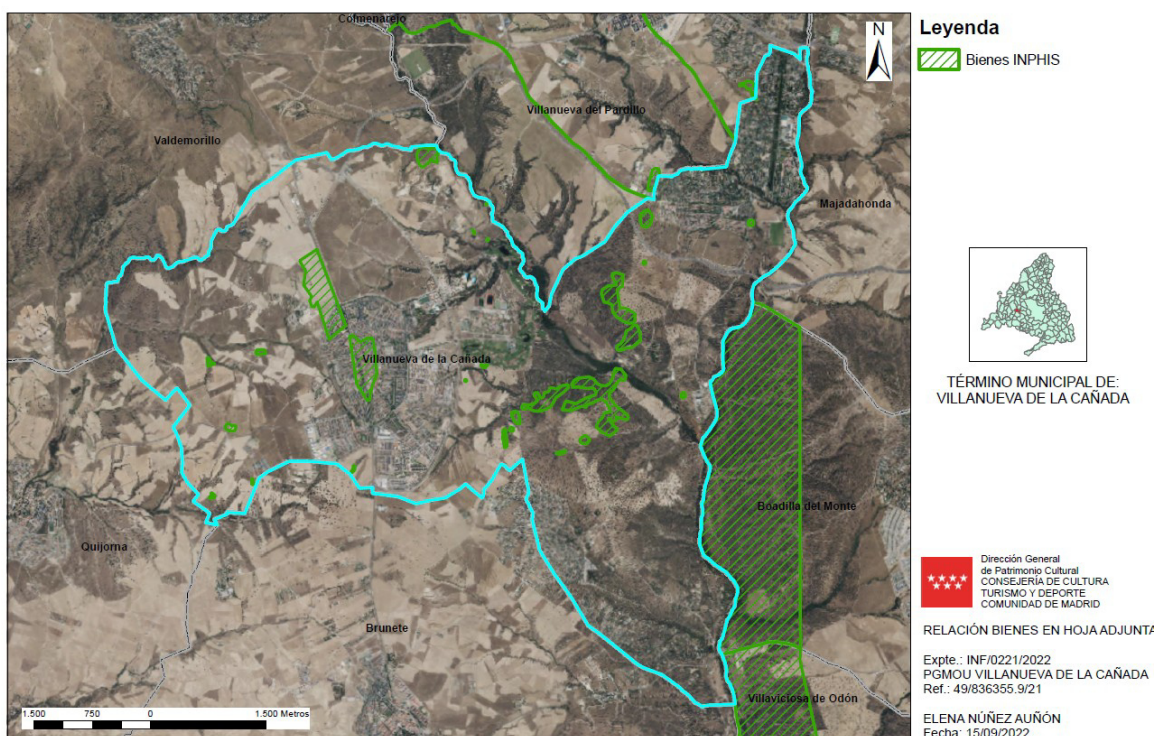
BIENES DEL CATÁLOGO DEL INPHIS EN MUNICIPIOS ALREDEDOR DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, LINDANDO CON SU TÉRMINO MUNICIPAL



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	FIGURA DE PROTECCIÓN
CM/022/0042	ZONA ARQUEOLÓGICA ROMANILLOS	Boadilla del Monte	BIC
CM/177/0007	CERRO DE LA MOCHA	Villanueva del Pardillo	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/181/0048	ZONA ARQUEOLÓGICA MARGEN IZQUIERDA DEL GUADARRAMA	Villaviciosa de Odón	BIC
CM/177/0017	VEREDA DE LA VENTA DE SAN ANTON	Villanueva del Pardillo	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)
CM/177/0018	CORDEL SEGOVIANO	Villanueva del Pardillo	BIP
CM/177/0036	TRINCHERAS DE LA CALERA	Villanueva del Pardillo	BIP + Yacimiento arqueológico (YA)



Plano resumen de la consulta del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles, facilitado por la DGPC.



6.2.- FASE DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

6.2.1.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Los objetivos propuestos para la prospección arqueológica intensiva del área afectada por el proyecto son los siguientes:

- Redacción del catálogo de yacimientos y la normativa arqueológica del PGOU.
- Localización y delimitación de todos los yacimientos arqueológicos conocidos en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid) para establecer con precisión la categoría de suelo a la que deben pertenecer.

6.2.2.- METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La metodología de actuación consistirá en la realización de una **prospección sistemática de cobertura total** de las superficies de las diversas áreas afectadas: tanto de los nuevos suelos urbanizables como de los yacimientos conocidos incluidos en el catálogo de la Comunidad de Madrid, que tendrían que incluirse en el nuevo plan general como suelos de protección cultural. El método de prospección se llevará a cabo por un equipo de tres arqueólogos a una distancia aproximada de 15-20 m., que realizarán sucesivos barridos sobre el área de actuación.

En estos trabajos se deben realizar, además de la prospección intensiva de los suelos destinados a planes de urbanismo, prospecciones selectivas en todo el término municipal, reconociendo y documentando principalmente los yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio para elaborar el catálogo. De igual forma, en las zonas concretas del municipio vinculadas a la redacción del Plan General, será preciso llevar a cabo una prospección arqueológica intensiva.



Esta actuación arqueológica permite evaluar la incidencia que el nuevo planeamiento de suelos que cambian de rústico a urbano o urbanizable en cualquier categoría tendrá sobre el patrimonio arqueológico, posibilitando la adopción de las medidas de protección que sean precisas y necesarias. La existencia de restos arqueológicos en las zonas en las que se plantea el cambio de uso del suelo puede suponer una reducción o modificación de los mismos.

En este sentido se abordará una prospección sobre las superficies en las que se plantea este cambio de uso del suelo. Se recogerán los materiales arqueológicos más significativos, que sirvan para caracterizar el yacimiento, cronología, tipología, etc., manteniéndose en superficie el resto de los materiales para un mejor reconocimiento de la zona en fases sucesivas de actuación.

Una vez obtenido el permiso, el trabajo de campo comprenderá las siguientes actividades:

- Realización de una encuesta oral entre la población sobre los bienes del patrimonio histórico, con especial incidencia en el patrimonio arqueológico y etnográfico, en la cual se valorará, de forma especial, la arquitectura y usos de los inmuebles tradicionales, la caminería histórica y las referencias topográficas de orientación y espacio de las poblaciones tradicionales, con el fin de proteger los paisajes simbólicos.
- Prospección selectiva de todo el término municipal: se realizarán visitas a los bienes previamente catalogados o inventariados y a los emplazamientos seleccionados en función de los resultados de los trabajos de documentación y encuesta.
- Prospección intensiva, de cobertura total, de los terrenos cuyo régimen de uso se proponga modificar en el plan urbanístico. En este caso, como se puede ver en los planos, son los siguientes:
 - Sectores en los que se está tramitando ya un plan de sectorización: SUR-R1 Las Viñas y SUR-R2 El Tejar.



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

- Nuevos sectores propuestos: SUR-R3 Villanueva Sur, SUR-I1 Industrial y SUR-T1 Terciario
- Sector en el que se está tramitando una modificación puntual con ordenación pormenorizada: SUR-R4 Los Cantizales.



6.3.- REDACCIÓN DE LA MEMORIA FINAL, EL CATÁLOGO Y LA NORMATIVA

La última fase de los trabajos se centrará en la redacción de la memoria técnica del apartado arqueológico y patrimonial, para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, elaborando la normativa arqueológica que regirá las actuaciones en el municipio. En dicha memoria se incluirá la información de todos aquellos yacimientos y bienes catalogados en el municipio y las fichas individualizadas de dichos enclaves, con su grado de protección determinado para cada uno de ellos. Con todo ello, se redactará el **Catálogo de Bienes Arqueológicos**, que regirá las actuaciones futuras en estos espacios protegidos del municipio.

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos mencionará expresamente la *Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid* y diferenciará aquellos bienes del patrimonio histórico protegidos específicamente por la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico de los que el Plan General determine incorporar con arreglo a sus propias competencias.

El contenido documental y sustantivo del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en lo que se refiere a los Bienes del Patrimonio Histórico deberá procurar:

- A. La identificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y los criterios para su protección.
 - Para los inmuebles sujetos al régimen de protección específica:
 - I. Bienes de Interés Cultural (BIC).
 - II. Bienes de Interés Patrimonial (BIP).
 - III. Bienes Catalogados: entre los que se incluyen los yacimientos arqueológicos y paleontológicos debidamente documentados y aquellos otros bienes y espacios protegidos incluidos en los catálogos de los ayuntamientos (art 27, LPCCM).



- Obras y usos permitidos en los inmuebles con protección específica:

Las obras y los usos en Inmuebles bajo la protección de Yacimientos arqueológicos documentados, se ajustarán a la LPCCM. Previa a la realización de obras de cierta entidad, que impliquen excavación/remoción de terrenos (actuaciones sometidas a licencia urbanística) se deberá hacer una intervención arqueológica con los procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico, conforme a los trámites siguientes:

1. Solicitud de hoja informativa a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
2. Emisión, en su caso, por la DGPC de la hoja informativa con directrices de la actuación arqueológica.
3. Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según la hoja informativa).
4. Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
5. Realización de los trabajos arqueológicos.
6. Memoria arqueológica: deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico junto con la indicación de las obras y usos conformes con dicha conservación.
7. Emisión de informe de la DGPC conforme a la memoria arqueológica, con resolución sobre la viabilidad de la susodicha actuación.

- Para los inmueble sujetos al régimen de protección general:

Bienes del Patrimonio Histórico: una vez identificado como Bien Inmueble del Patrimonio Histórico, las determinaciones de planeamiento, compatibles con la LPCCM, garantizarán su adecuada conservación; en definitiva, el planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

En cuanto al contenido del catálogo arqueológico del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, para la correcta protección del patrimonio histórico deberán diferenciarse las clases de protección específica que establece la LPCCM, señalando si se trata de Bienes de Interés Cultural (BIC), Bienes de Interés Patrimonial



(BIP) o Bienes Catalogados (BC), que incluyen los yacimientos arqueológicos y paleontológicos (YA).

Para evitar confusiones, en las fichas de los bienes que estén protegidos como BIC, BIP, BC o YA, deberá constar que las actuaciones que se realicen sobre estos bienes requieren autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a la concesión de la licencia o autorización municipal de acuerdo con lo dispuesto en la LPCCM.

El contenido de las fichas para garantizar una adecuada identificación, caracterización y protección del patrimonio histórico deberá constar de los siguientes elementos:

- A. Identificación e información del bien histórico a proteger: nomenclatura identificativa y diferenciadora de la ficha; denominación del bien; localización: término municipal (bienes situados en áreas urbanas: calle, plaza, número; bienes situados en áreas no urbanas: paraje, toponimia y coordenadas UTM); nº de parcela e información catastral; plano de situación y emplazamiento a escala adecuada; clasificación del bien según la LPCCM; tipo y grado de protección urbanística.
- B. Descripción de los bienes del patrimonio histórico a proteger: valoración histórica y/o cultural del bien (valores arqueológicos, paleontológicos, de patrimonio industrial, etnográfico, urbanístico, arquitectónico, constructivo, etc.); razón de su interés (ejemplaridad, escasez, singularidad, etc.); sistemas constructivos, técnicas y materiales empleados; elementos de especial interés incluidos en el bien; modo de la propiedad (pública, y en su caso, pública demanial, o privada); estado actual de conservación del elemento y procesos patológicos activos actuantes sobre el bien; uso actual; en su caso, levantamiento cartográfico (planos de planta, alzado y secciones); y fotografías actuales de la edificación en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- C. Medidas para garantizar la adecuada protección y conservación de los bienes del patrimonio histórico: fragilidad visual (posibles afecciones visuales o paisajísticas: cuencas visuales de afección); descripción o propuesta de



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

delimitación de entorno de protección; usos permitidos; descripción de los tipos de obras posibles o prohibidas y de las actuaciones necesarias para garantizar su conservación.



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

La estimación temporal de estas labores arqueológicas será de unos 5 días para las tareas de campo, una vez obtenido el correspondiente permiso oficial emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. En esta fase participarán tres arqueólogos: dos directores arqueólogos y un arqueólogo auxiliar.

La posterior elaboración de la memoria técnica y del catálogo de protección arqueológica, efectuada por los directores del equipo de trabajo, se ejecutará en el mes siguiente a los trabajos de campo.

El plazo de los trabajos, no obstante, está sujeto a los trámites administrativos que implican todos los procedimientos urbanísticos, que obligan en ocasiones a revisar los datos obtenidos en campo, por cambios de calificación de suelo u otros condicionantes, de modo que, teniendo en cuenta estas contingencias, se solicita el permiso por un **plazo de 12 meses**, prorrogables si fuera necesario.

Durante la ejecución de los trabajos, en especial en los trabajos de campo, se tendrán en cuenta en todo momento las adecuadas medidas de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Este proyecto estará dirigido por las arqueólogas María Eugenia Delgado Arceo y Ana María Sandoval Rodríguez, técnicas que cuentan con una acreditada experiencia en este tipo de actuaciones, tanto en la Comunidad de Madrid como en otras regiones de España. Ambas han sido directoras de un buen número de intervenciones arqueológicas de todo tipo, incluyendo varias actuaciones relacionadas con planes generales o normativas urbanísticas, principalmente dentro del equipo ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L., del cual se adjunta CV en el anexo IV del presente proyecto, pero también, con anterioridad, dentro de otros equipos, pues su experiencia laboral en el sector de la arqueología se remonta más de veinte años.



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

En Laguna de Duero (Valladolid), a 15 de abril de 2024,

María Eugenia Delgado Arceo



Ana María Sandoval Rodríguez



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.



8.- BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid. Tomos I y II. Zona Centro*, Colección: *Arquitectura y Vivienda*, Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, D.G. Vivienda y Rehabilitación, Madrid.

AZNAR, F. (1987): "los pueblos de la comunidad hasta el siglo XVIII", *Una historia en comunidad*, Comunidad de Madrid, Madrid.

BORDEJES GARCÉS, F. (1955): "Castillos del oeste de la provincia de Madrid. I. Pinto, Arroyo de los Molinos y Villafranca del Castillo", *B.A.E.A.C.*, nº 10, Madrid, 194-196.

CASTAÑÓN, J.; FUNGAIRIÑO, A. (1942): "Villanueva de la Cañada", *Reconstrucción*, año III, nº 28, diciembre 1942, Madrid.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. (1977): *Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII*, AIEM, año XIV, Madrid, 271-272.

MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid.

MARÍN PÉREZ, A. (1888): *Guía de Madrid y su provincia*, Madrid, vol. I.

MIÑANO, S. de (1826-1828): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, 10 t., Madrid.

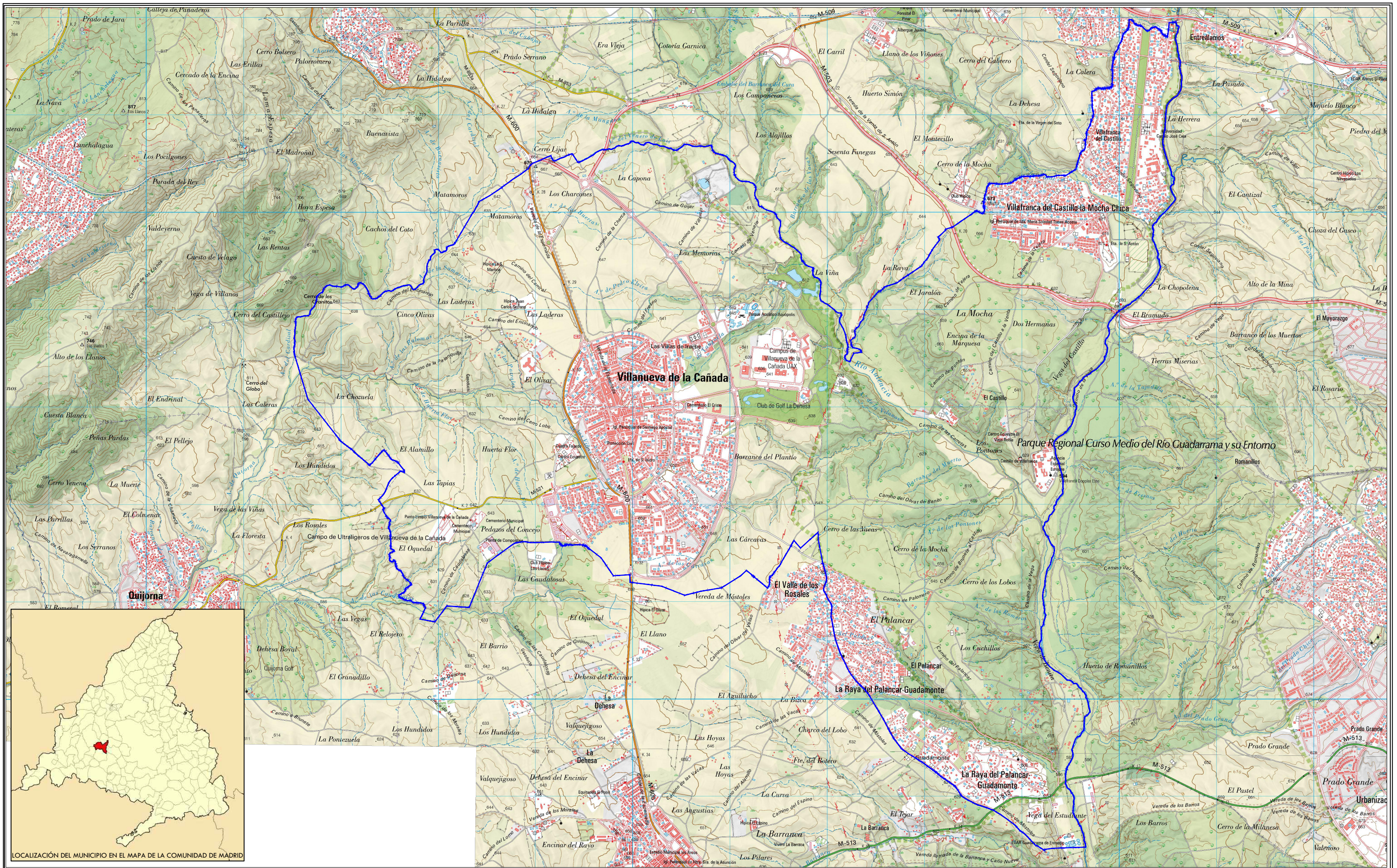
ORTEGA RUBIO, J. (1921): *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*, Imp. municipal, Madrid, p. 222-224.

VIÑAS MEY, C.; PAZ, R. (1949): *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid*, Instituto Balnes de Sociología, Madrid.



9.- PLANOS DE LA ACTUACIÓN





LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL MAPA DE LA COMUNIDAD DE MADRID



PROMOTOR:



REDACTOR DEL PLAN GENERAL:



ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:



**PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA
(CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
(MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022**

Plano:

**LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN
DEL TÉRMINO MUNICIPAL SOBRE MTN25**

Fecha:

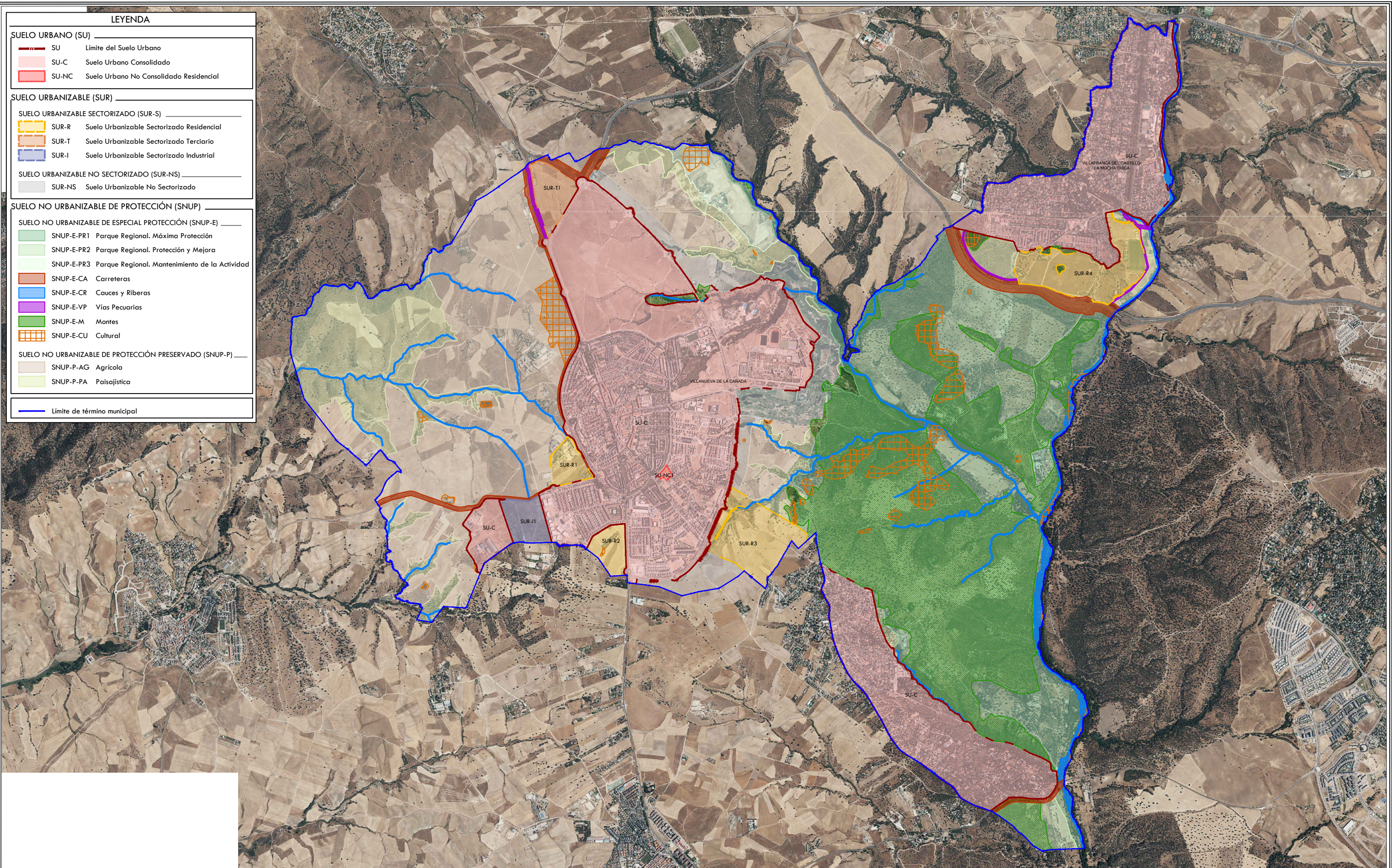
Abril 2024

Escala:

1:35.000

N°:

Plano 1



LEYENDA	
SUELO URBANO (SU)	
	SU Límite del Suelo Urbano
	SU-C Suelo Urbano Consolidado
	SU-NC Suelo Urbano No Consolidado Residencial
SUELO URBANIZABLE (SUR)	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUR-S)	
	SUR-R Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial
	SUR-T Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario
	SUR-I Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO (SUR-NS)	
	SUR-NS Suelo Urbanizable No Sectorizado
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN (SNUP)	
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN (SNUP-E)	
	SNUP-E-PR1 Parque Regional. Máxima Protección
	SNUP-E-PR2 Parque Regional. Protección y Mejora
	SNUP-E-PR3 Parque Regional. Mantenimiento de la Actividad
	SNUP-E-CA Carreteras
	SNUP-E-CR Cauces y Riberas
	SNUP-E-VP Vías Pecuarías
	SNUP-E-M Montes
	SNUP-E-CU Cultural
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PRESERVADO (SNUP-P)	
	SNUP-P-AG Agrícola
	SNUP-P-PA Paisajística
	Límite de término municipal



PROMOTOR:

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

REDACTOR DEL PLAN GENERAL:

omicron amepro




ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:

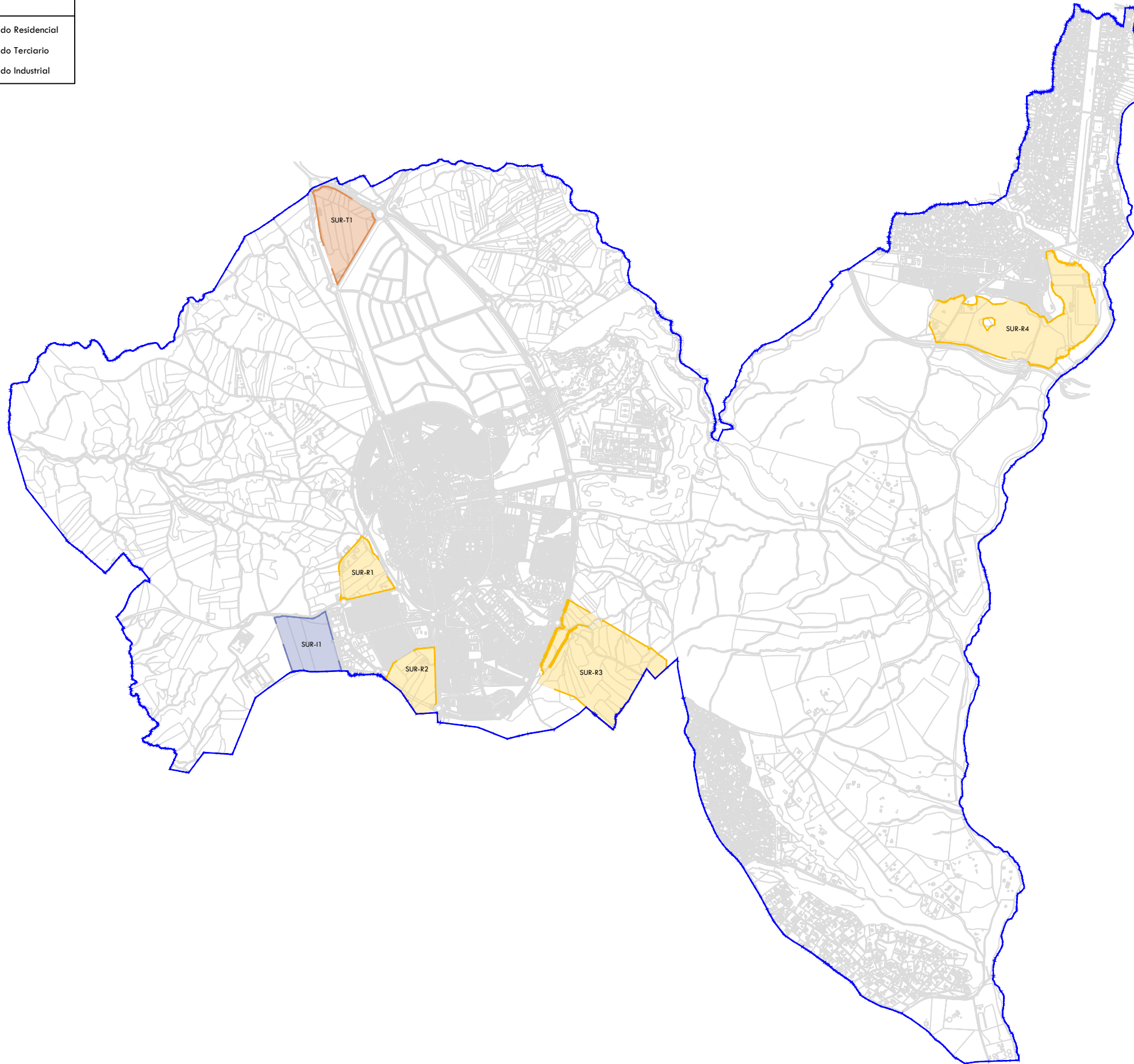
antequem
Arqueología y Medioambiente, S.L.

PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

Plano:			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN EL DOCUMENTO DE AVANCE, SOBRE ORTOFOTO			
Fecha:	Abril 2024	Escala:	1:35.000
Nº:			Plano 2

LEYENDA

-  SUR-R Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial
-  SUR-T Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario
-  SUR-I Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial



PROMOTOR:



REDACTOR DEL PLAN GENERAL:



ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:



**PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA
(CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
(MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022**

Plano:

**NUEVOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE
PROPUESTOS, SOBRE PLANO PARCELARIO**

Fecha:

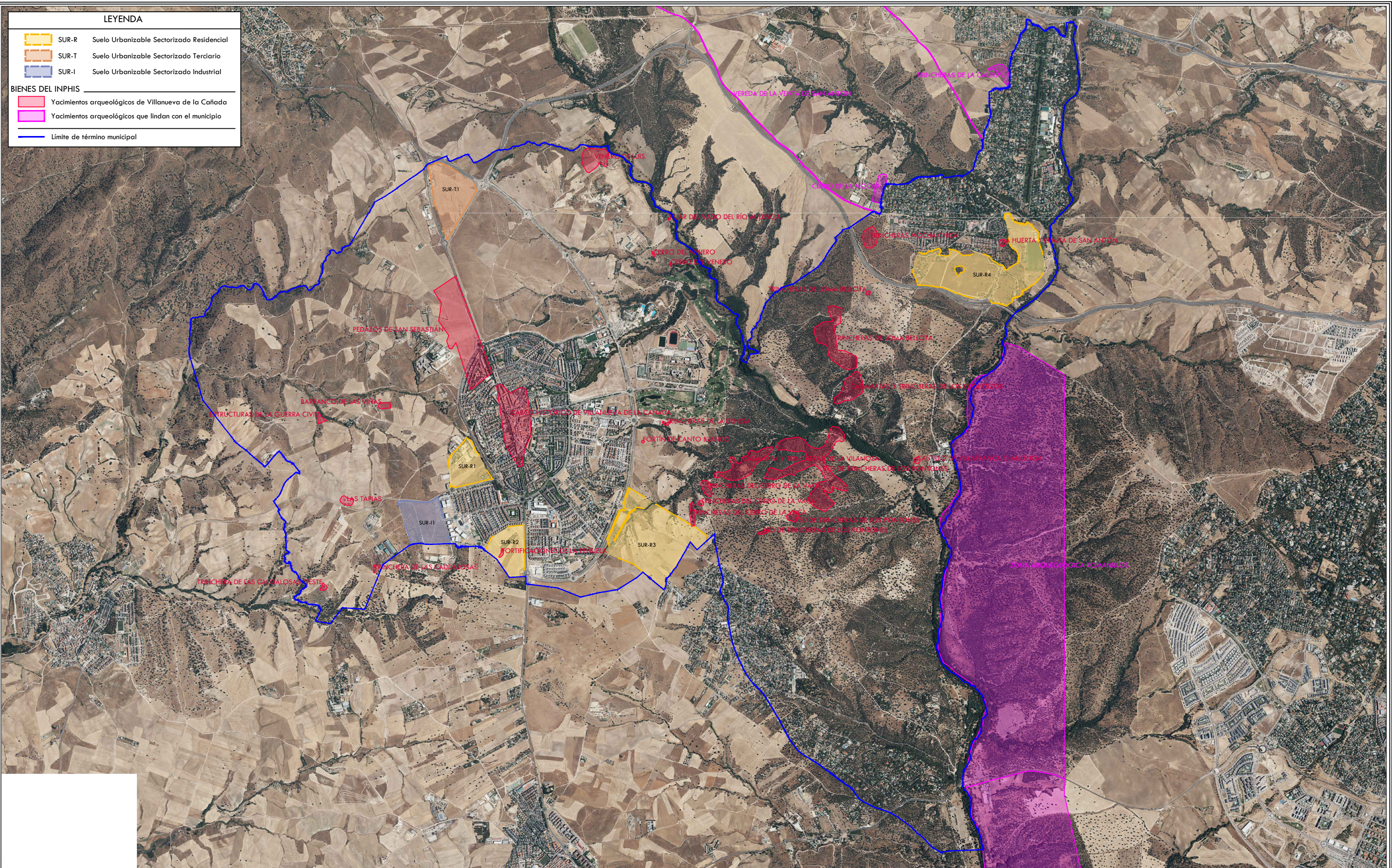
Abril 2024

Escala:

1:35.000

N°:

Plano 3



LEYENDA

- SUR-R Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial
- SUR-T Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario
- SUR-I Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial

BIENES DEL INPHIS

- Yacimientos arqueológicos de Villanueva de la Cañada
- Yacimientos arqueológicos que lindan con el municipio

Límite de término municipal



PROMOTOR:



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

REDACTOR DEL PLAN GENERAL:



omicron amepro

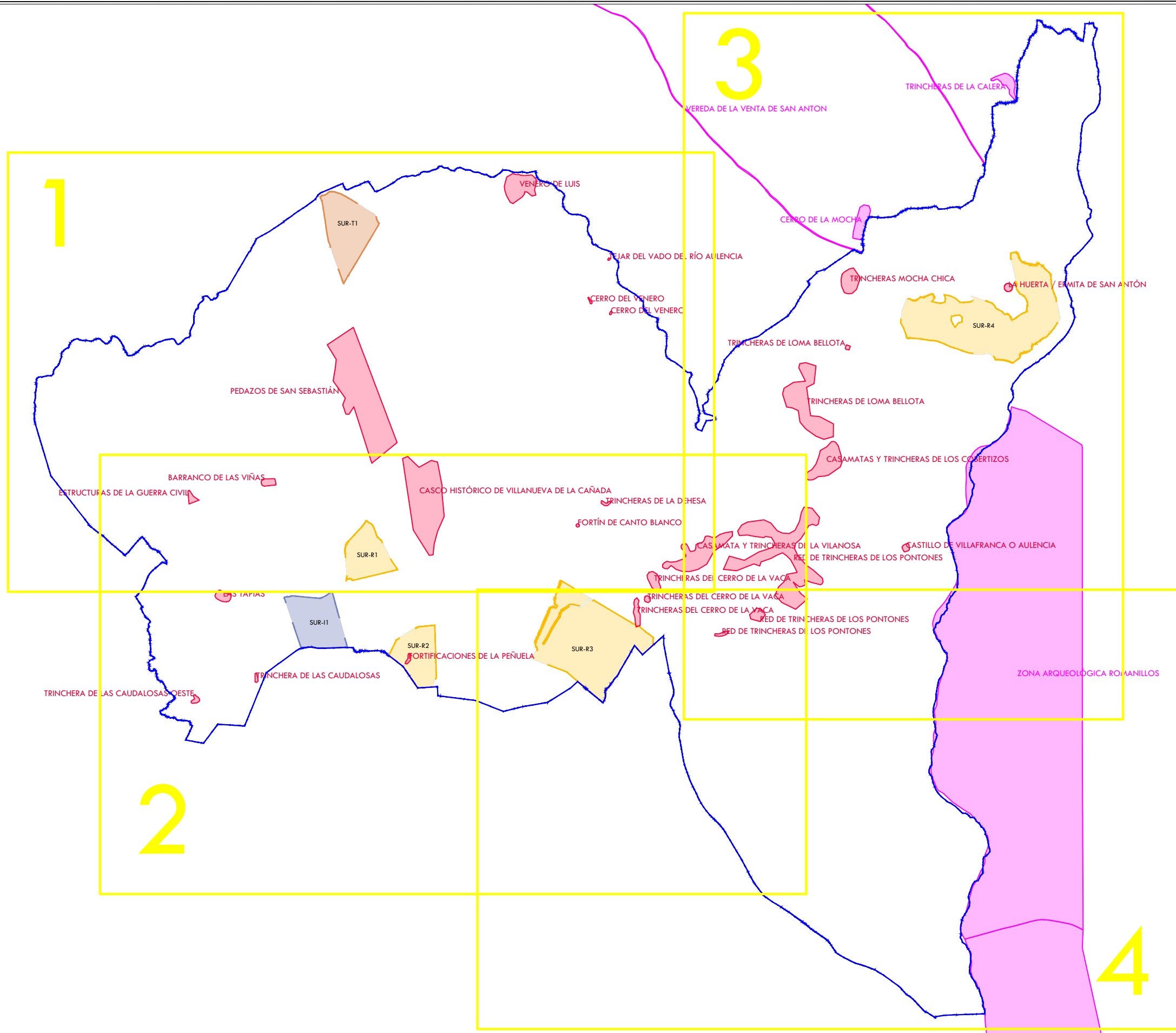
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:



antequem
Arqueología y Medioambiente, S.L.

PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

Plano: NUEVOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, SOBRE ORTOFOTO		
Fecha: Abril 2024	Escala: 1:35.000	Nº: Plano 4



PROMOTOR:

 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

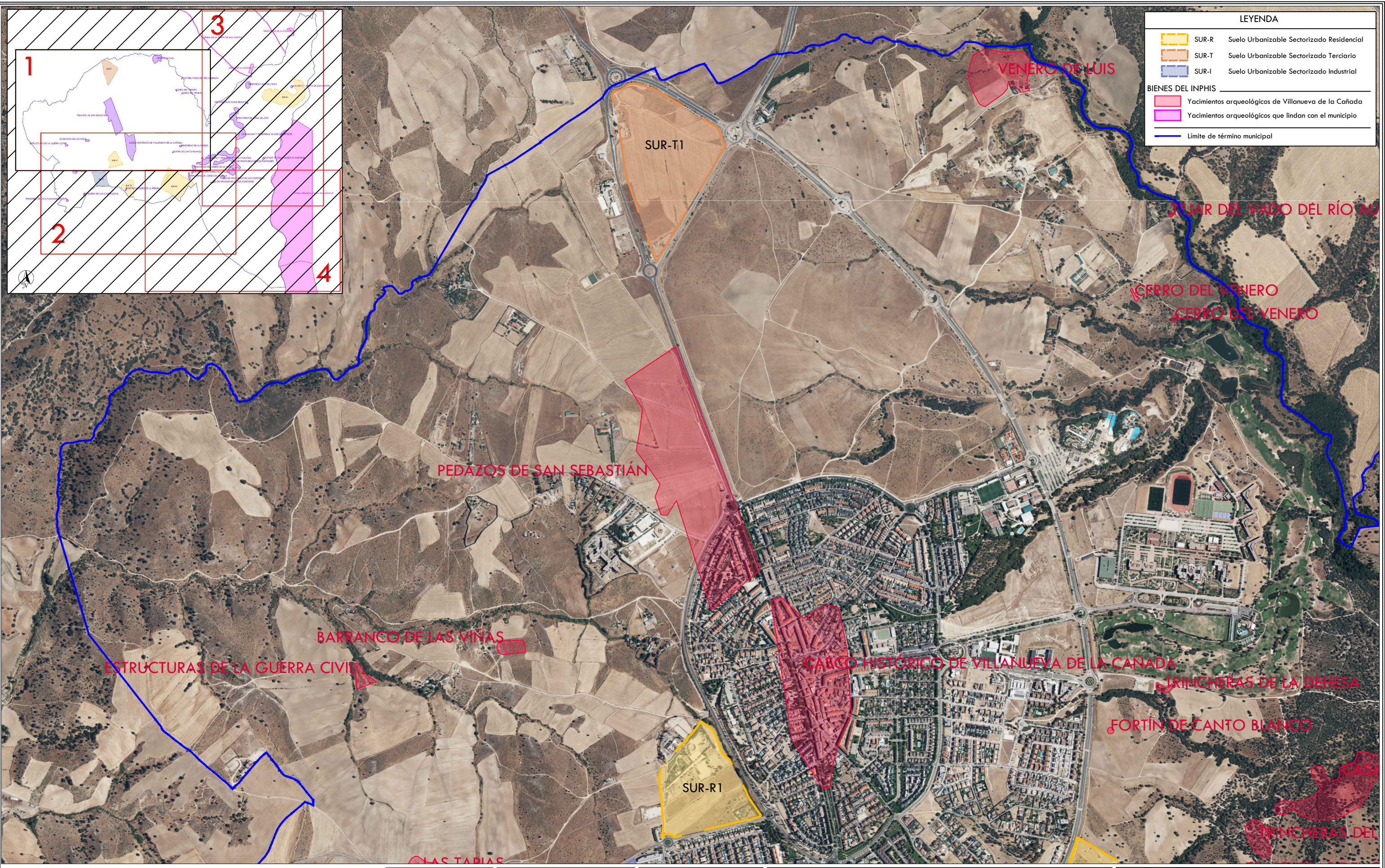
REDACTOR DEL PLAN GENERAL:


ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:

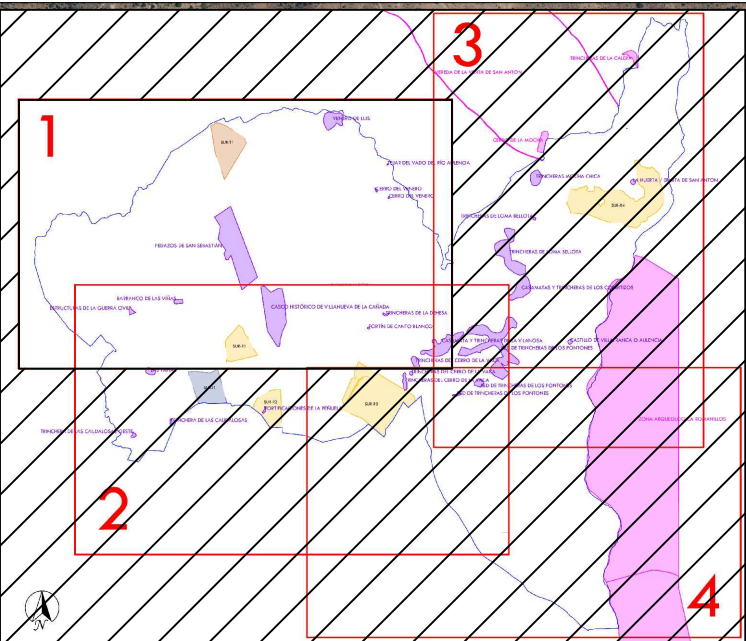
 antequem
 Arqueología y Medioambiente, S.L.

**PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA
 (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL
 DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
 (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022**

Plano: PLANO GUÍA		
Fecha: Abril 2024	Escala: 1:35.000	Nº: Plano 5



LEYENDA	
	SUR-R Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial
	SUR-T Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario
	SUR-I Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial
BIENES DEL INPHIS	
	Yacimientos arqueológicos de Villanueva de la Cañada
	Yacimientos arqueológicos que lindan con el municipio
	Límite de término municipal



PROMOTOR:

 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

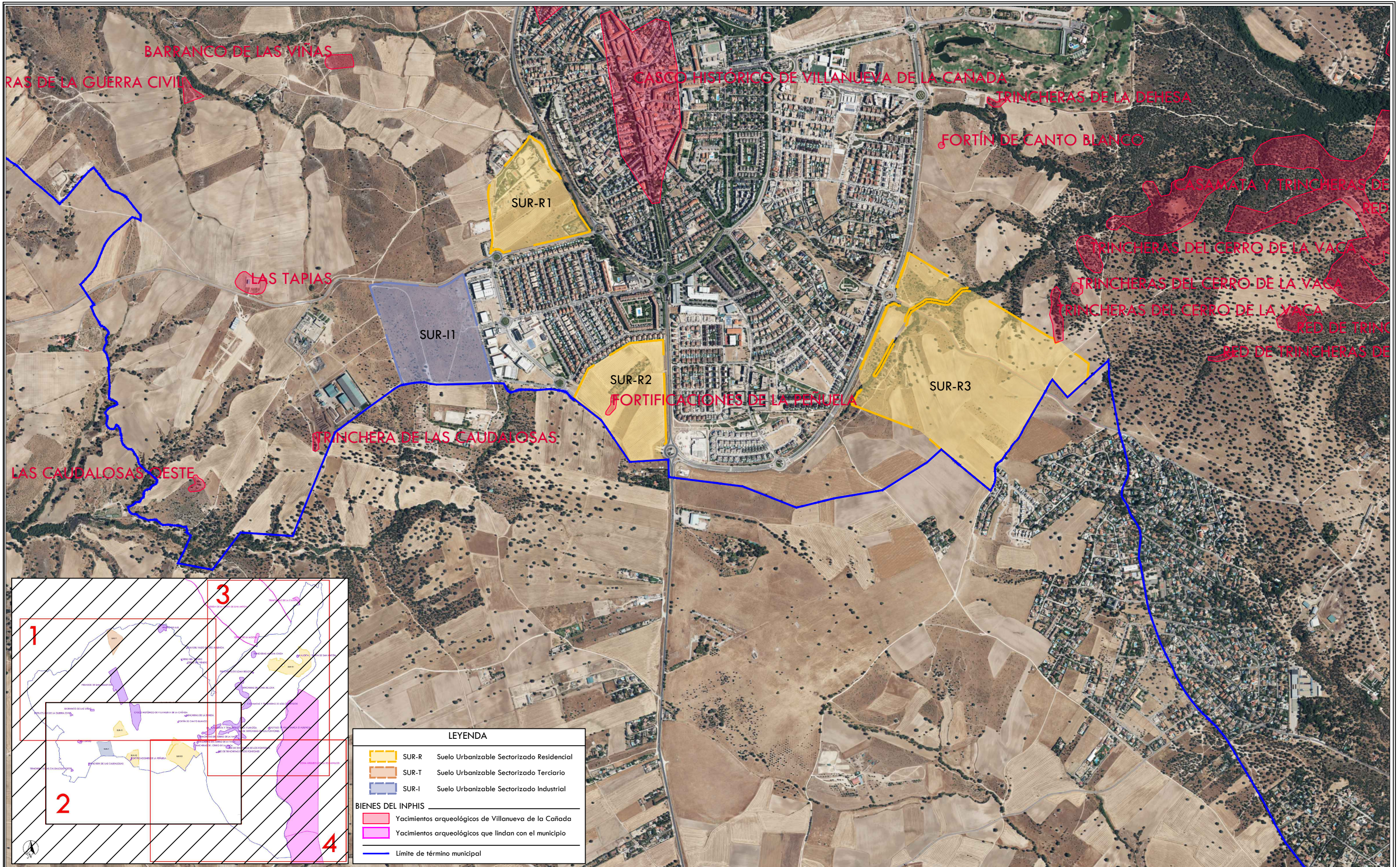
REDACTOR DEL PLAN GENERAL:


ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA:


PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA
 (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL
 DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
 (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

Plano: **NUEVOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS - HOJA 1**

Fecha:	Abril 2024	Escala:	1:15.000	Nº:	Plano 6
--------	------------	---------	----------	-----	---------



LEYENDA

	SUR-R	Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial
	SUR-T	Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario
	SUR-I	Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial

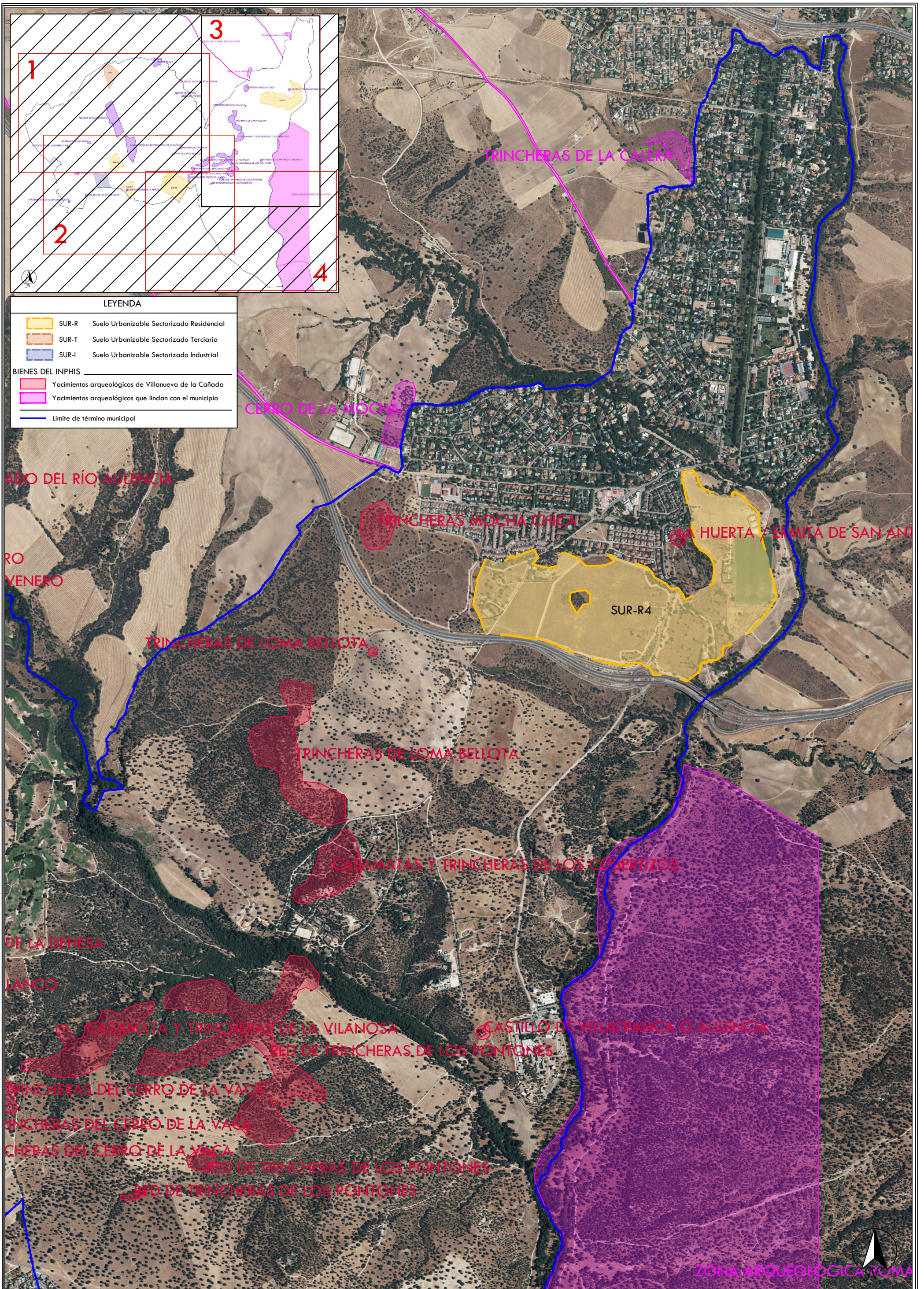
BIENES DEL INPHIS

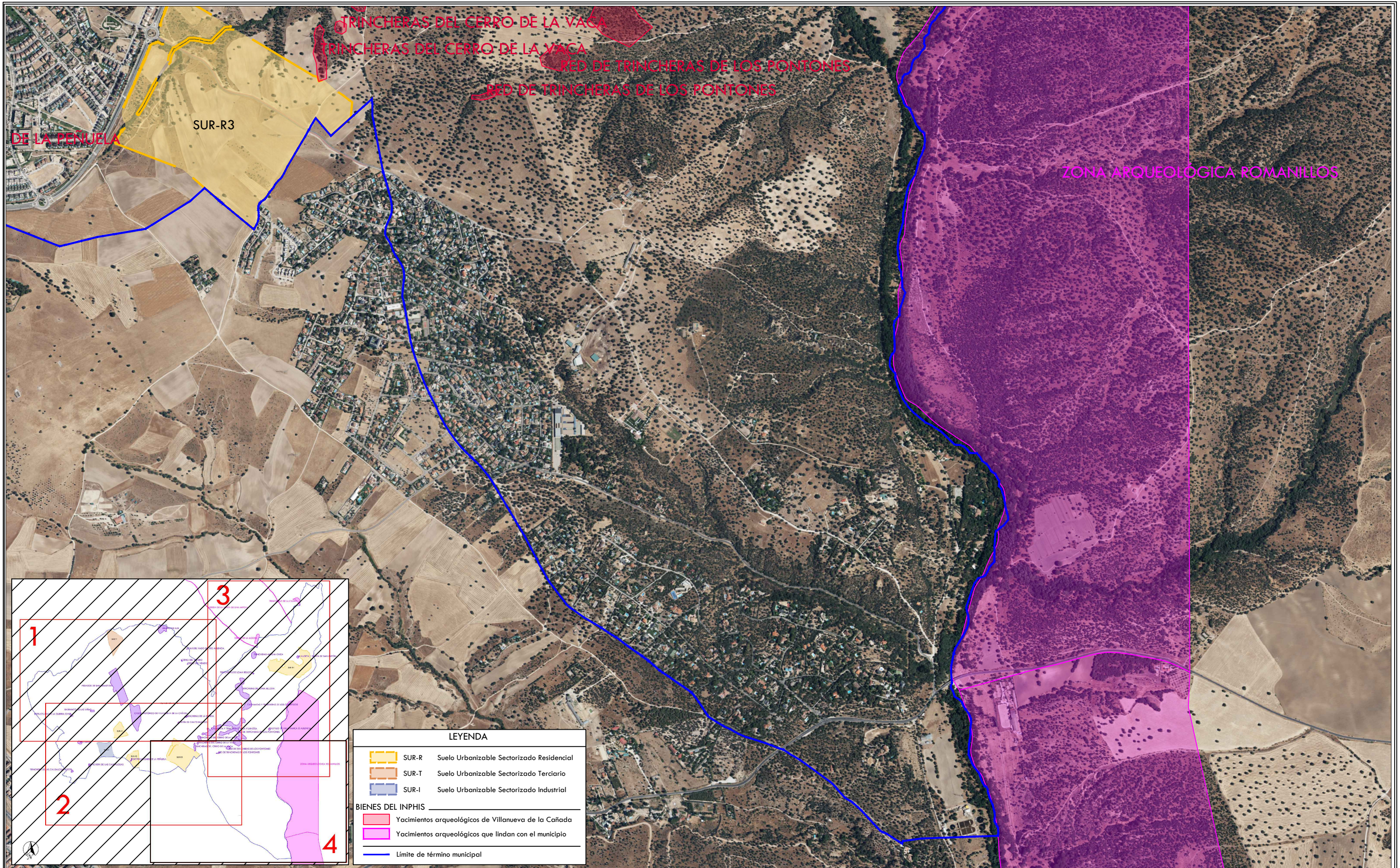
	Yacimientos arqueológicos de Villanueva de la Cañada
	Yacimientos arqueológicos que lindan con el municipio
	Límite de término municipal



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

Plano:	NUEVOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS - HOJA 2		
Fecha:	Abril 2024	Escala:	1:15.000
Nº:			Plano 7





LEYENDA	
	SUR-R Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial
	SUR-T Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario
	SUR-I Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial
BIENES DEL INPHIS	
	Yacimientos arqueológicos de Villanueva de la Cañada
	Yacimientos arqueológicos que lindan con el municipio
	Límite de término municipal



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

Plano:	NUEVOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS - HOJA 4		
Fecha:	Abril 2024	Escala:	1:15.000
Nº:			Plano 9

PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

ANEXO I: MODELO DE ENCUESTA ORAL



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid)
Tfños.: 696 459 955 / 619 099 983

**ENCUESTA ORAL SOBRE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

TITULAR U ORGANISMO ENCUESTADO:

Valore su grado de conocimiento sobre la historia y el patrimonio cultural del municipio:

MUY BUENO BUENO MEDIO MALO MUY MALO

¿Conoce alguno de los yacimientos arqueológicos inventariados en el municipio?

¿Tiene conocimiento de la presencia de restos arqueológicos en algún lugar, al margen de los que forman parte del inventario arqueológico?

¿Conoce alguna calzada romana o camino histórico dentro del término?

¿Sabe de la existencia de algún despoblado dentro del municipio?

¿Sabe de algún lugar en el que se hayan realizado excavaciones arqueológicas?

¿Conoce algún topónimo que le resulte significativo en cuanto a la existencia de restos antiguos relacionados con él?

NOTA: además de estas preguntas, el encuestador debe consultar si se tiene conocimiento de la existencia de vestigios históricos en parajes con topónimos relevantes, topografía idónea u otras características propicias.

Fecha:

Encuestador:

PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - Nº DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

ANEXO II: PRESUPUESTO



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid)
Tfnos.: 696 459 955 / 619 099 983

**PROPUESTA ECONÓMICA:
ELABORACIÓN DEL CAPÍTULO ARQUEOLÓGICO
(CATÁLOGO, Y PROSPECCIÓN DE SUELOS URBANIZABLES)
PARA INCLUIR EN LA REDACCIÓN DEL PGOU DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)**

**A PETICIÓN DE
Rubén Fernández Rodríguez**



OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA

En las siguientes líneas se plasma el presupuesto económico estimado por ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L., para la elaboración del capítulo arqueológico - catálogo normativa y prospección arqueológica intensiva de los nuevos sectores de Suelo Urbanizable (en caso de que fuese necesario)- para incluir en la redacción de las normas urbanísticas municipales de Villanueva de la Cañada (Madrid). La oferta se lleva a cabo a petición de **Rubén Fernández Rodríguez, de la empresa OMICRÓN-AMEPRO.**

Los trabajos arqueológicos, de acuerdo a la hoja informativa que debe ser emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural pueden consistir en:

1.- Fase de recogida de documentación arqueológica de la zona de estudio, tanto del Inventario Arqueológico de la Comunidad de Madrid en el municipio de Villanueva de la Cañada, como de la información bibliográfica, planimetría y documental.

1.1.1. Análisis documental: Consulta de Inventarios o Cartas de Bienes que formen e Integren el Patrimonio Histórico Inmueble, estudio y síntesis de las Intervenciones precedentes en el ámbito afectado, documentación cartográfica, historiográfica, archivística, de fotografía aérea, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento urbanístico, así como cualquier estudio histórico del patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico, Industrial y paleontológico, en relación con el territorio afectado por el plan urbanístico.

1.1.2. Consulta de los fondos y documentación existentes en museos, colecciones y organismos públicos.

1.1.3. Recopilación de la toponimia actual e histórica: Catastro; Nomenclátor; Mapas; Topográficos; Publicaciones, etc.

1.1.4. Definición de las unidades de los usos tradicionales e históricos del territorio. Para ello, deberán inventariarse todos los elementos que configura los diferentes espacios: majadas, apriscos, núcleos urbanos y su evolución histórica, etc. Con los datos obtenidos y procesados se propondrán la protección de los elementos individuales y los conjuntos más significativos y representativos.

2.- Redacción del correspondiente proyecto de actuación y solicitud oficial de permiso de actividad arqueológica a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El proyecto contendrá el siguiente contenido:

I. Introducción (marco legal, datos básicos del territorio de la actuación).

II. Breve descripción del plan que genera la Intervención, así como del territorio de Intervención, indicando tanto los lugares e inmuebles de visita elegidos para la prospección selectiva como las áreas de la prospección de cobertura total.

III. Informe geológico y geomorfológico, firmado por un geólogo.

IV. Estudio paleontológico previo, firmado por un paleontólogo.

V. Conclusiones del análisis histórico del término municipal interpretando la información obtenida en la fase de documentación. También en este apartado se deberá incluir un análisis de la "caminería" histórica, que incluya las vías pecuarias y demás redes de Infraestructuras que históricamente han articulado el territorio del plan.

VI. Modelo de encuesta.

VII. Metodología de trabajo, indicando la estrategia de prospección y los medios de apoyo a emplear.

VIII . Equipo y plazos.

IX. Documentación gráfica y cartográfica obtenida en la fase de documentación: Cartografía y documentación relacionada con la fase I (fotografía aérea, mapas con la Información contenida en el "Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico", en los planos de Información y Ordenación del planeamiento vigente, y en el resto de la cartografía consultada). Plano de situación, base cartográfica de desarrollo del plan, fotografías del estado actual del territorio del plan. Ficha gráfica Informativa de los Bienes del patrimonio Histórico afectados por el Plan.

X. Presupuesto.

XI. Documentación administrativa (documento de conformidad con el proyecto de Prospección por parte de la propiedad o persona acreditada por la misma; responsabilidad en materia de seguridad e higiene en el trabajo y medidas a adoptar, debiendo aportar copia de la póliza del seguro contratado y que cubra los riesgos descritos en el proyecto, así como el período de vigencia de la misma; permisos solicitados con anterioridad y autorizados por la Dirección General de Patrimonio Histórico -con la situación en que se encuentran las anteriores autorizaciones-; declaración jurada de no estar inmerso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley -si el titular del proyecto incurriera en alguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de su actividad, deberá acreditar la compatibilidad expresa para la realización de dicho proyecto-).

3.- Trabajo de campo. Revisión y prospección arqueológica de los enclaves arqueológicos del término para su inclusión en el catálogo arqueológico.

Prospección arqueológica intensiva de los nuevos sectores de Suelo Urbanizable. Este trabajo se ejecutara de forma intensiva realizando una serie de pasadas con una equidistancia de 15-20 m realizando una cobertura total del espacio objeto de la nueva calificación. Esta cobertura completa permitirá el registro de las evidencias arqueológicas de este territorio si éstas existen. Prospección arqueológica y paleontológica selectiva de todo el término municipal. Catálogo de elementos arqueológicos, paleontológicos y etnológicos. La superficie aproximada a prospectar es de 180 ha.

4.- Elaboración del catálogo arqueológico del municipio de Villanueva de la Cañada (Madrid), teniendo en cuenta la información recopilada.

5.- Redacción de la memoria técnica del apartado arqueológico y patrimonial, para poder incluirla en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villanueva de la Cañada (Madrid). En la misma se incluirán las informaciones de todos aquellos yacimientos y bienes catalogados en el municipio, la redacción de las fichas de los mismos donde se plasmará su grado de protección y planimetría.

PROPUESTA ECONÓMICA

ELABORACIÓN DEL CAPÍTULO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y PROSPECCIÓN DE SUELOS URBANIZABLES) PARA INCLUIR EN LA REDACCIÓN DEL PGOU DE EL VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

La actuación debe adecuarse a la normativa vigente en temas patrimoniales y arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Madrid, concretamente la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOCM nº 86 de 12 de abril de 2023), que viene a sustituir a la anterior normativa, la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Finalmente y con estas premisas de actuación arqueológica, el PRESUPUESTO de estos trabajos que incluye la redacción del capítulo arqueológico (catálogo, normativa y prospección de suelos urbanizables) para incluir en el PGOU de Villanueva de la Cañada, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO*	TOTAL*
REDACCIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE PERMISO	1	400 €	400,00 €
TRABAJO DE CAMPO Revisión de yacimientos y prospección de suelos	1	3.800,00 €	3.800,00 €
REDACCIÓN DE LA MEMORIA CON EL CATÁLOGO	1	3.500,00 €	3.500,00 €
TOTAL			7.700,00 €*

* Todas estas cantidades se incrementarán con la correspondiente cuantía del I.V.A. vigente (21%).

Aspectos de consideración:

- Si los trabajos arqueológicos son adjudicados, la promoción o el contratista deberá aportar un escrito de adjudicación de estas tareas para solicitar inmediatamente los correspondientes permisos oficiales de actuación. Se deberá solicitar la Hoja Informativa.
- El comienzo de la actuación será inmediato una vez obtenido el obligatorio permiso oficial expedido por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

PROPUESTA ECONÓMICA

ELABORACIÓN DEL CAPÍTULO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y PROSPECCIÓN DE SUELOS URBANIZABLES) PARA INCLUIR EN LA REDACCIÓN DEL PGOU DE EL VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

- Corresponde a dicho organismo la supervisión de los trabajos y la decisión sobre la viabilidad de los resultados y cuantas otras acciones se desprendan de los mismos.

En Laguna de Duero, Valladolid, a 8 de enero de 2024



Luis Alberto Villanueva Martín

ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S. L.



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

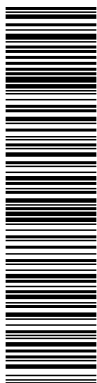
TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid)
Tfnos.: 696 459 955 / 619 099 983

DOCUMENTO Documentos públicos: VVACAN_PUN_E_14830_0_2022 (1556410) __	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14830, Fecha de entrada: 11/10/2022 13:52:00	
OTROS DATOS Código para validación: 92DNO-BFIPN-B9ANI Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 14:23:09 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ref: 59/074461.9/22



Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
Plaza de España s/n
28691 – Villanueva de la Cañada (MADRID)

Con fecha 09/09/2022 se recibe en esta Dirección General de Patrimonio Cultural consulta de D. Luis Manuel Partida Brunete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid) por la que se solicita Hoja Informativa de Actuaciones Arqueológicas relativa a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villanueva de la Cañada (Madrid).

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Se plantea la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villanueva de la Cañada, para lo cual se solicita la consulta de la Carta Arqueológica y de los expedientes relacionados.

Se informa que la empresa adjudicataria de los trabajos del PGOU es OMICRON-AMEPRO, S.A. y la persona de contacto el arquitecto D. Rubén Fernández Rodríguez.

El objetivo del PGOU es establecer la ordenación urbanística de la totalidad del término municipal, por lo que resulta necesario identificar los bienes del patrimonio cultural y yacimientos arqueológicos existentes en todo el municipio. Se aporta un plano en formato DWG con la cartografía y el límite del término municipal, que constituye el ámbito de los trabajos del mencionado PGOU.

INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO CULTURAL

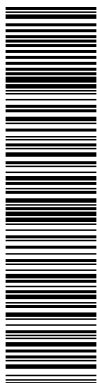
El término municipal de Villanueva de la Cañada cuenta con bienes patrimoniales incluidos en el *Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles* del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, amparados por las distintas figuras de protección que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

- Bienes de Interés Cultural (B.I.C.): **Castillo de Villafranca o Aulencia** (CM/176/0005). Castillo del siglo XV situado en altura.
- Bienes de Interés Patrimonial (B.I.P.): **La Huerta/Ermita de San Antón** (CM/176/0007), así como diferentes estructuras y fortificaciones pertenecientes a la Guerra Civil Española, con doble figura de protección, BIP y Yacimiento arqueológico: **Trincheras Mocha Chica** (CM/176/0009), **Trincheras de Loma Bellota** (CM/176/0010), **Casamatas y trincheras de los Cobertizos** (CM/176/0011) o **Red de trincheras de los Pontones** (CM/176/0013).
- Yacimientos arqueológicos y paleontológicos debidamente documentados por la Dirección General de Patrimonio Cultural: **Pedazos de San Sebastián** (CM/176/0001), **Venero de Luis** (CM/176/0004) o el propio **Casco Histórico de Villanueva de la Cañada** (CM/176/0006).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999889524763092791268**

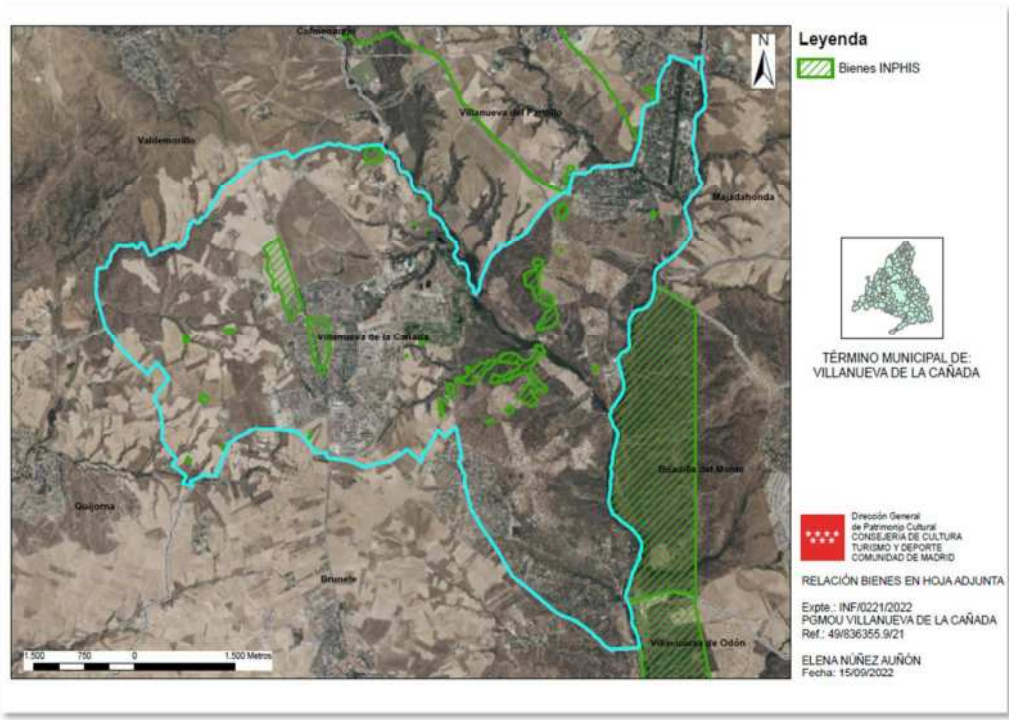
DOCUMENTO Documentos públicos: VVACAN_PUN_E_14830_0_2022 (1556410) __	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14830, Fecha de entrada: 11/10/2022 13:52:00
OTROS DATOS Código para validación: 92DN0-BFIPN-B9ANI Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 14:23:09 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>



Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO



Bienes INPHIS en el municipio de Villanueva de la Cañada (Fuente DGPC)

Hasta el momento, el municipio de Villanueva de la Cañada no ha abordado la actualización del **Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos** para su adecuación a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.

Por ello, y hasta que se produzca la aprobación definitiva de los catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 3/2013, durante la ejecución podría encontrarse puntualmente algún bien cultural sometido al régimen de protección que establece dicha ley para los Bienes de Interés Patrimonial, en virtud de su Disposición Transitoria Primera:

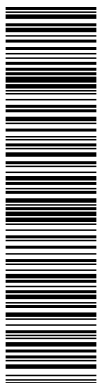
“(…) Quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial las siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

- a) *Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.*
- b) *Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y ‘viages’ de agua.*
- c) *Fortificaciones de la Guerra Civil española.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999889524763092791268**

DOCUMENTO Documentos públicos: VVACAN_PUN_E_14830_0_2022 (1556410) __	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 14830, Fecha de entrada: 11/10/2022 13:52:00	
OTROS DATOS Código para validación: 92DN0-BFIPN-B9ANI Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2022 a las 14:23:09 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Subdirección General de Patrimonio Histórico
Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONCLUSIÓN

Visto lo expuesto en párrafos anteriores, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se informa que no procede emitir hoja informativa de actuaciones arqueológicas y paleontológicas hasta que no se esté en fase de ejecución y/o se presente un Proyecto de Urbanización.

Se adjunta al presente informe un CD con la base de datos INPHIS que contiene los bienes del patrimonio cultural y yacimientos arqueológicos existentes en el municipio de Villanueva de la Cañada, con el objeto de facilitar la identificación de estos bienes de cara a la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Por otro lado, se recuerda al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada que debe dar cumplimiento a lo establecido en la disposición Transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la finalización o formación de su catálogo de bienes y espacios protegidos, en los términos establecidos en el artículo 16 de dicha ley.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial vigente.

En Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

Vº Bº, EL SUBDIRECTOR
GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

Firmado digitalmente por: BAQUEDANO BELTRÁN MARÍA ISABEL
Fecha: 2022.10.06 12:03

Firmado digitalmente por: GARCIA GUIRAO LUCAS
Fecha: 2022.10.07 11:21

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

Fdo.: Lucas García Guirao

Se informa al interesado que en los sucesivos trámites haga referencia al número de expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999889524763092791268**

Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

A la atención de:

Luis Alberto Villanueva Martín
ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.

C/ Cigüeña nº 3
47140 - Laguna de Duero
Valladolid

ASUNTO: Adjudicación de los trabajos arqueológicos para su incorporación a la documentación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Mediante el presente escrito comunicamos oficialmente que los **trabajos arqueológicos** correspondientes al **Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada (Madrid)** han sido adjudicados por OMICRÓN AMEPRO, S.A., redactor del instrumento de planeamiento, a la empresa **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**

El objeto del encargo es la realización de los trabajos arqueológicos para su incorporación a la documentación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, conforme a lo exigido en la hoja informativa emitida por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Se emite el presente escrito a los efectos de confirmar la **adjudicación de los trabajos** citados a la empresa **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**, con el fin de tramitar la solicitud de los correspondientes permisos oficiales de actuación.

En León, a 23 de enero de 2024.



Fdo.: Rubén Fernández Rodríguez
OMICRON AMEPRO, S.A.

FERNANDEZ Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ FERNANDEZ
RUBEN - RODRIGUEZ RUBEN
09345409A - 09345409A
Fecha: 2024.01.23
11:44:13 +01'00'

MARÍA EUGENIA DELGADO ARCEO, arqueóloga y administradora de la empresa **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**, con DNI 13168205-S y domicilio, a efectos de notificaciones, en la c/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid),

DECLARA:

Que no se halla en ninguna de las situaciones que a continuación se relacionan:

1º.-Haber sido condenado mediante sentencia firme o estar procesado o acusado por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

2º.-Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

3º.- Estar inmerso en alguna causa de incompatibilidad prevista en la ley para solicitar el permiso arqueológico del proyecto de referencia a la administración competente.

Y para que así conste, lo firma en Burgos, a 15 de abril de 2024.

Fdo.: 
María Eugenia Delgado Arceo
ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.

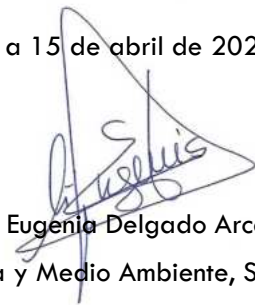
MARÍA EUGENIA DELGADO ARCEO, arqueóloga y administradora de la empresa **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**, con DNI 13168205-S y domicilio, a efectos de notificaciones, en la c/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid),

DECLARA:

Que se está tramitando en la actualidad otra solicitud de permiso de actuación arqueológica en la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los trabajos arqueológicos vinculados a la redacción del PGOU de Ambite, con nº de expediente RES-1037-2022.

Y que, en cuanto a otros expedientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, no tiene ningún otro abierto ni documentación pendiente de entrega.

Y para que así conste, lo firma en Burgos, a 15 de abril de 2024.



Fdo: María Eugenia Delgado Arceo
ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.

ANA MARÍA SANDOVAL RODRÍGUEZ, arqueóloga de la empresa **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**, con DNI 12379935-R y domicilio, a efectos de notificaciones, en la c/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid),

DECLARA:

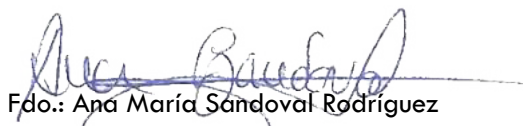
Que no se halla en ninguna de las situaciones que a continuación se relacionan:

1º.-Haber sido condenado mediante sentencia firme o estar procesado o acusado por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

2º.-Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

3º.- Estar inmerso en alguna causa de incompatibilidad prevista en la ley para solicitar el permiso arqueológico del proyecto de referencia a la administración competente.

Y para que así conste, lo firma en Laguna de Duero (Valladolid), a 15 de abril de 2024.



Fdo.: Ana María Sandoval Rodríguez

ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.

ANA MARÍA SANDOVAL RODRÍGUEZ, arqueóloga de la empresa **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**, con DNI 12379935-R y domicilio, a efectos de notificaciones, en la c/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid),

DECLARA:

Que no tiene ningún expedientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid abierto ni documentación pendiente de entrega en dicha dirección general.

Y para que así conste, lo firma en Laguna de Duero (Valladolid), a 15 de abril de 2024.



Fdo.: Ana María Sandoval Rodríguez

ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
CURRÍCULUM VITAE

EMPRESA: ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
CIF: B-47633607

DIRECCIÓN Y GERENCIA DE LA EMPRESA:

Luis Alberto Villanueva Martín:

D.N.I.: 71926068-P.

Fecha y lugar de nacimiento: 28 de enero de 1971, Montoto de Ojeda (Palencia).

ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA: **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**

C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

Teléfonos: 983 540 918 / 696 459 955.

correo-e: luisvillanueva@antequem.com

Formación académica: licenciado en Filosofía y Letras, sección de Geografía e Historia, especialidad de Arqueología, en la Universidad de Valladolid. Promoción 1990-1995.

M^a Eugenia Delgado Arceo:

D.N.I.: 13168205-S

Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1977

ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA: **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**

C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

Teléfono: 619 099 983

correo-e: medelgado@antequem.com

Formación académica: licenciada en Humanidades, especialidad de Patrimonio Histórico, en la Universidad de Burgos. Promoción 1995-2000.

TÉCNICOS ARQUEÓLOGOS:

- **José-María Barranco Ribot**, arqueólogo, técnico de la empresa desde febrero de 2009; correo-e: jmbarranco@antequem.com
- **Lucas Catalán Garrido**, arqueólogo, técnico de la empresa de manera continua desde enero de 2018: correo-e: lucascatalan@antequem.com.
- **Ana María Sandoval Rodríguez**, arqueóloga, técnica de la empresa entre 2016 y 2018, y de manera continua desde julio de 2021 hasta la actualidad; correo-e: anasandoval@antequem.com.

ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS DE ANTEQUEM, ARQUEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

2022

Excavaciones arqueológicas en los yacimientos de La Magdalena II (Grañón, La Rioja) y El Olmo (Redecilla del Camino, Burgos) dentro del proyecto de construcción de la **Autovía A-12, Camino de Santiago, tramo: Santo Domingo de la Calzada-Villamayor del Río**. UTE Autovía A-12 (Ortiz, S.A., Torrecámara y Levantina Ingeniería). Ministerio de Fomento.

Prospección arqueológica para el procedimiento de **EIA** del proyecto de construcción del **parque eólico Las Viñas en Espinosa de Cerrato (Palencia)** y sus infraestructuras de evacuación hasta la LAAT Villimar en Estépar (Burgos). Ambinor, Consultoría y Proyectos, S.L. Promotor: Global Shaula, S.L.U.

Prospección arqueológica para los proyectos de plantas solares fotovoltaicas de hibridación de los **parque eólicos Hornillos, Encinedo, El Cuadrón y Angonstillos, en el TM de Hornillos de Cerrato (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Parques Eólicos de Cerrato, S.L.

Prospección arqueológica y estudio de la **afección visual sobre BICs** del proyecto del **parque eólico Pisuega y sus infraestructuras de evacuación. TM de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Desarrollos Renovables del Norte, S.L.U.

Prospección arqueológica y estudio de la **afección visual sobre BICs** del proyecto del **parque eólico Rubagón y sus infraestructuras de evacuación. TM de Cervera de Pisuega, Salinas de Pisuega, Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Desarrollos Renovables del Norte, S.L.U.

Prospección arqueológica y estimación de la incidencia de la concentración parcelaria de la zona de **Villabrágima-Tordehumos-Morales de Campos (Valladolid)** sobre el patrimonio arqueológico y etnográfico. Promotor: Junta de Castilla y León.

2021

Excavación arqueológica para el estudio, valoración y protección del potencial arqueológico en la zona nuclear de la **villa romana de Paradinas (Santa María la Real de Nieva, Segovia)**. Promotor: Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Excavación de sondeos arqueológicos para el anteproyecto de construcción de un área para autocaravanas con servicios en **El Burgo de Osma (Soria)**. Promotor: Pablo de Juan Escorial.

Prospección arqueológica para la **EIA** del proyecto de planta híbrida fotovoltaica Esquileo I, en el TM de **Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Esquilvent, S.L.U.

Prospección arqueológica para la **EIA** simplificada del **parque solar de la comarca de Almazán y su línea de evacuación, en los TM de Frechilla de Almazán y Coscurita (Soria)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Parque Solar de la Comarca de Almazán, S.L.

Prospección arqueológica para la **EIA** de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas para su hibridación con los **parques eólicos Dehesilla I y Dehesilla II, en los TM de Trigueros del Valle (Valladolid) y Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Esquilvent, S.L.U.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Barrio y Mier nº 7 y 9 (Palencia)**. Promotor: Barrio y Mier, S.L.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Don Sancho nº 6 de Palencia**. Promotor: Sociedad Inversiones San Telmo XXI, S.L.

Prospección arqueológica para la EIA ordinaria del proyecto del parque eólico Las Quemadillas y su línea de evacuación, en el TM de **Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Eólica Las Quemadillas, S.L.U.

Prospección arqueológica para la EIA ordinaria del proyecto del parque eólico Valparaíso y su línea de evacuación, en el TM de **Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Eólica Valparaíso, S.L.U.

Prospección arqueológica y estudio de afección visual sobre BICs del proyecto del **parque eólico Manjarín** y sus infraestructuras de evacuación, en los TM de Castropodame, Molinaseca, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Ponferrada, Cabañas Raras, Toreno, Cubillos del Sil y Congosto (León). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Desarrollos Renovables del Norte, S.L.U.

Estudio arqueológico (catálogo y normativa) para el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (**PECH**) del **Camino de Santiago** en el municipio de **León**. Omicron Amepro, S.A. Promotor: Ayuntamiento de León.

Trabajos documentales para la fase de consulta previa a la EIA ordinaria del proyecto de la central hidroeléctrica reversible (CHR) de El Páramo, en los TM de **Poza de la Sal, Salas de Bureba y Oña (Burgos)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica para la EIA de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas en el **Nudo de Herrera de Pisuegra** –Herrera II, Herrera III, Pisoraca 2 y Pisoraca 3, y sus líneas de evacuación–, en los TM de Herrera de Pisuegra, Dehesa de Romanos, Páramo de Boedo, Prádanos de Ojeda, Sotobañado y Priorato y San Cristóbal de Boedo (Palencia). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotores: varios.

Prospección arqueológica previa a la ejecución del proyecto “Emisario y EDAR en **Grijota**” (**Palencia**). Promotor: Ayuntamiento de Grijota.

Excavación de **sondeos arqueológicos** en el **yacimiento Cotarra Brazuelas II**, del Bronce Final/Hierro I, para el proyecto de construcción de una nave ganadera en la parcela 5112 de polígono 13 del TM de **Alcazarén (Valladolid)**. Promotor: José García Simón.

Sondeos arqueológicos en el yacimiento de **Beña/Caseta de Beña (Frómista)**, de cronología romana, para el proyecto constructivo de LAV Palencia-Aguilar de Campoo, tramo Amusco-Osorno (Palencia). UTE Constructora San José, S.A., Torrecámara, S.A., y Obras Públicas y Regadíos, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

Excavación arqueológica en el yacimiento de **Fuentes del Duero II**, de cronología prehistórica y tardoantigua, dentro de la cantera Fuentes del Duero, Fase V, en **La Cistérniga (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Áridos Sanz, S.L.U.

Excavación de **sondeos arqueológicos** en el **Monasterio de San Salvador, en Nogal de las Huertas (Palencia)**, en colaboración con Pedro Javier Cruz Sánchez (Arqueología y Patrimonio Cultural). Promotor: Junta de Castilla y León.

Control arqueológico de las obras de urbanización y pavimentación de la **plaza de San Lorenzo, en Aguilar de Campoo (Palencia)**. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Prospección arqueológica para el proyecto de ampliación de una granja avícola en las parcelas 2, 3, 4 y 5 del polígono 202 del TM de **Abia de las Torres (Palencia)**. Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de la Asunción, S.L.

Control arqueológico de la ejecución de las “Obras de modernización del regadío en la comunidad de regantes del **Canal del Páramo**. Sectores IV, VI y balsa de regulación Matalobos II (León)”. Promotor: Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

Prospección arqueológica para el procedimiento de EIA de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas Las Manzaneras, Rotonda 1, Rotonda 2 y Rotonda 3, en el TM de **Mantinos (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotores: varios.

Sondeos arqueológicos en el entorno delimitado del **BIC** de **Uxama** integrados en el proyecto de ejecución de nave para supermercado Lupa en Ctra. Rasa-Osma nº 322, en **El Burgo de Osma (Soria)**. Promotor: Semark AC Group, S.A.

2020

Prospección arqueológica y estudio de la afección visual sobre BICs para el EIA del proyecto de **parque eólico Las Atalayas** y su línea de evacuación, en los TM de **Las Hormazas, Valle de Santibáñez, Susinos del Páramo, Tobar y Pedrosa del Río Úrbel** (provincia de **Burgos**). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Pradamap, S.L.U.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Mayor Antigua nº 67-69 de Palencia**. Promotor: Nueva Cartera Solar, S.L.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Bocaplaza nº 4 (Palencia)**. Promotor: Avenida de las Salinas, S.L.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de PSF Los Pontones y su línea de evacuación, en el TM de **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: INVER GENERACIÓN, 4, S.L.

Prospección arqueológica para las EIAs de los proyectos de **plantas solares fotovoltaicas** de **La Pradera** (TM de Cuadros y La Robla), **La Serna** (TM Cuadros y Sariegos) y **Los Corrales** (TM de Cuadros), y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de León. Geprecón, S.L. Promotor: Naturgy Renovables, S.L.U.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de La Magdalena (Grañón, La Rioja)**, dentro del proyecto de construcción de la **Autovía A-12, Camino de Santiago, tramo: Santo Domingo de la Calzada-Villamayor del Río**. UTE Autovía A-12 (Ortiz, S.A., Torrecámara y Levantina Ingeniería). Ministerio de Fomento.

Prospección del proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Villalogán II-Urones de Castroponce II (Valladolid) y **sondeos arqueológicos** en los **yacimientos La Colasa y Altos de los Villares, en Urones de Castroponce**. EXFAMEX, S.L. Promotor: Junta de Castilla y León.

Prospección arqueológica para los EIA de las **instalaciones solares fotovoltaicas** El Espinar (Grijota 1), Montón de Trigo (Grijota 2), Husillos I (Grijota 3), El Paramillo (Grijota 4) y Husillos II (Grijota 5), en los TM de **San Cebrían de Campos, Perales, Villaumbrales, Monzón de Campos, Husillos y Becerril de Campos (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Nara Solar, S.L., y Grupo Zaragoza.

Prospección arqueológica para la EIA simplificada del proyecto de una planta solar fotovoltaica y sus líneas de evacuación en los T.M. de **La Cistérniga y Laguna de Duero (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: SII Grupo, Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.

Prospección arqueológica para el proyecto de reforma de la LEAT 45kv Acera de la STR Guardo nº3252, en el TM de **Guardo (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes

Control arqueológico de la ejecución de la obra de **mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla** (PK 250,500 a PK 256,300), en la provincia de Burgos. OHL. Promotor: Ministerio de Fomento.

Prospección arqueológica para la redacción y tramitación del estudio de detalle del ámbito urbanístico **sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 06-01 del PGOU de León**. Trígono Consultores, S.L.

Prospección arqueológica para la EIA del proyecto de subestación SET Becerril y la LAT SET Becerril – SET Apoyo 12, en los TM de **Becerril de Campos y Villaumbrales (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Nara Solar, S.L., y Grupo Zaragoza.

2019

Excavaciones arqueológicas dentro del proyecto constructivo de la **autovía A-73. Tramo: Pedrosa de Valdelucio (Burgos)-Báscones de Valdivia (Palencia)**. Ferrovial Agromán. Promotor: Ministerio de Fomento. Yacimientos excavados:

- Yacimientos de la Edad del Bronce de **La Vega, Los Aromales I y Los Aromales II (Valle de Valdelucio, Burgos)**;
- Yacimiento medieval de **Santa María (Llanillo de Valdelucio, Burgos)**.

Prospección arqueológica y paleontológica del **Vertedero V-1**, para la redacción del proyecto de construcción de la **integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia**. Tramo: Acceso Sur. CYGSA. Promotor: ADIF.

Control arqueológico intensivo de la ejecución de una canalización eléctrica en la **plaza de San Esteban, en Zamora**. Iberdrola Distribución Eléctrica.

Prospección arqueológica vinculados a la EIA de un proyecto de planta solar fotovoltaica y su línea de evacuación en las parcelas 18, 19, 20 y 21 del polígono nº 16, de **Magaz de Pisuegra (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Pace Spain, S.L.

Excavación y control arqueológico de la línea de media tensión entre el centro de transformación de la Plaza de Santa María y el del Camino Excomulgado de **Villalpando (Zamora)**. Iberdrola, Distribución Eléctrica.

Prospección arqueológica para el estudio técnico previo de la zona regable de la **margen izquierda del Porma – Sectores II y III (León)**. ITACyL.

Control arqueológico del acondicionamiento del Tramo 5º del Segundo Anillo Principal de agua potable de la Comunidad de Madrid, en los **TM de Majadahonda y Boadilla del Monte**. UTE Tadop y OHL. Promotor: Canal de Isabel II.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Gil de Fuentes nº 8 (Palencia)**. Promotor: Edificio Gil de Fuentes 8, S.L.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía A-76, Ponferrada-Orense. Tramo: Villamartín de la Abadía-Requejo (León)**. INECO. Promotor: Ministerio de Fomento.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de **aeródromo** de uso restringido de **Cáceres** (TM de Cáceres). Geprecón, S.L. Promotor: Junta de Extremadura.

Prospección arqueológica para el estudio previo de la **concentración parcelaria** de la zona de regadío de **Villadangos del Páramo y Velilla de la Reina (León)**. Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León (ITACyL).

Excavación arqueológica realizada en la **fachada principal del convento del Hostal de San Marcos de León**. Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Menéndez Pelayo nº 7 (Palencia)**. Promotor: Eras del Bosque, S.A. Arquitecto: Juan Luis Gutiérrez.

Control arqueológico de las obras para la acometida directa de gas natural en **diversas vías públicas de la ciudad de Valladolid**: Bajada de la Libertad nº 15, c/ Esgueva nº 8, c/ Marqués del Duero nº 7 y c/ Miguel Íscar nº 16. Nedgia.

Prospección arqueológica para la EIA del proyecto de **instalación solar fotovoltaica El Carrascal**, en el TM de **Medina del Campo (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Inver Generación 10, S.L.

Prospección arqueológica del Plan parcial del sector de suelo urbanizable industrial, UBZ-13, en **Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)**. NIROSA Ingeniería, S.A. Promotor: Dulca, S.L.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de instalación solar fotovoltaica El Mazo, en **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Inver Generación 10, S.L.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de **planta solar fotovoltaica La Tabaca**, en el TM de **Portillo (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Excavación de **sondeos arqueológicos** en el entorno del **castillo de Belmonte de Campos (Palencia)**. Zenit Ingeniería, S.L.P.

Prospección arqueológica para la **revisión del EIA** de la regulación adicional de la **cuenca del Carrión** (detracción y reposición), en las provincias de Palencia y León. Geprecón, S.L. Promotor: Confederación Hidrográfica del Duero.

Prospección arqueológica y paleontológica para la redacción del proyecto de **integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia**. Tramo: Acceso Sur. CYGSA. Promotor: ADIF.

Control arqueológico del proyecto de construcción de la Autovía de Castilla A-62, tramo: Fuentes de Oñoro-frontera con Portugal (conexión con IP-5), en la provincia de Salamanca. UTE FUENTES-DE OÑORO: Comsa, S.A.U., y Zarzuela, S.A. Ministerio de Fomento.


2018

Restauración y recuperación del claustro del convento de San Román del Valle, en Villabrázaro (Zamora). Promotor: Junta de Castilla y León, Fondo Europeo de Desarrollo Regional INTERREG.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) en los parajes de Las Tapias, Santo Domingo y San Francisco, en el **TM de Palenzuela (Palencia)**. DYPROIM, Minería y Medio Ambiente, S.L. Promotor: García Charro, S.L.

Excavación arqueológica de un **silo medieval** en el campo de tiro del **Castillo de La Mota, en Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Servicio Territorial de Cultura de Valladolid, Junta de Castilla y León.

Sondeos arqueológicos en el **yacimiento de La Gallinera**, dentro de la parcela de la c/ de Santiago López nº 1 de **Valladolid**. Fuentingel, S.L.

Seguimiento arqueológico del proyecto constructivo del cambiador de ancho de **Pedralba de la Pradería (Zamora)**. **LAV Madrid-Galicia**. Grupo AZVI. Promotor: ADIF.

Control arqueológico del proyecto de consolidación de la **Antigua Casa del Priorato en San Román de Hornija (Valladolid)**. CR Arquitectura Construcción y Rehabilitación.

Control arqueológico de una zanja de fibra óptica en la Calle Ayora nº 29, de **Almansa (Albacete)**. Vodafone Ono, S.A.U.

Prospección arqueológica para el proyecto de planta solar fotovoltaica Las Pucelas y su línea de evacuación, en el TM de **Geria (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: SUNO ENERGÍA 1, S.L.

Prospección arqueológica para el documento ambiental de la ampliación de la granja El Álamo Viejo, en la parcela 20035 del polígono 1 del TM de **Donhierro (Segovia)**. Geprecón, S.L. Promotor: El Álamo Viejo, S.L.

Controles arqueológicos de diversas canalizaciones de comunicaciones en la **ciudad de Valladolid**: calle de Correos nº 13, Acera de Recoletos nº 20. Vodafone Ono, S.A.U.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación porcina en las parcelas 62, 63, 64, 65, 67, 68 y 69 del polígono 613 de **San Quirce del Río Pisuegra**, en el TM de **Alar del Rey (Palencia)**. Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Estilo Rural, S.L.

Prospección arqueológica para el proyecto de explotación porcina en las parcelas 195 y 10195 del polígono 505 de **Barrios de Villadiego**, en el TM de Villadiego (**Burgos**). Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Estilo Rural, S.L.

Prospección arqueológica para el proyecto de explotación porcina en la parcela 527 del polígono 510 de **Villavedón**, en el TM de Villadiego (**Burgos**). Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Estilo Rural, S.L.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de modernización del regadío en la comunidad de regantes del **Canal del Páramo Sector VIII (León)**. Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León (ITACyL). UTE Hergonsa y Norforest, S.L.

Prospección arqueológica para la modificación del proyecto de ejecución de los **parques eólicos Torozos A, Torozos B, Torozos C, Torozos II** y su línea de evacuación, en los TM de Barruelo del Valle, Bercero, Berceruelo, Castrodeza, Castromonte, Tordesillas, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Velilla, Velliza y Villasexmir (Valladolid). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.

Control arqueológico del proyecto de restauración del muro del vaso del **lago de la Casa de Campo, de Madrid**. OHL. Promotor: Ayuntamiento de Madrid.

Prospección arqueológica para la modificación puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de la localidad de **Atauta**, TM de **San Esteban de Gormaz (Soria)**. Promotor: Dominio de Atauta.

Prospección arqueológica para el **EIA** de la concentración parcelaria de la zona de **Santoyo II (Palencia)**. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL).

Prospección arqueológica para el **EIA** en la concesión de explotación San Pablo B, en los TM de **Peñausende (Zamora)** y **Santiz (Salamanca)**. Promotor: Euroarce Minería, S.A.

Excavación de **sondeos y control arqueológico** de la rehabilitación de la **iglesia de San Francisco de la Orden Tercera en La Seca (Valladolid)**. Promotor: Javier Sanz Viticultor, S.L.

Prospección arqueológica y el estudio de las cuencas visuales para la **EIA** de los **parques eólicos** Celada II, Celada III, Celada IV y sus líneas de evacuación, TM de **Baltanás, Hornillos de Cerrato y Herrera de Valdecañas (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica de la planta fotovoltaica Los Verdinales y su línea de evacuación en el TM de en **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Control arqueológico de la obra de rehabilitación y reforma de un local para uso de garaje particular en la c/ Ronda del Castillo nº 12 de **Alaejos (Valladolid)**. Promotor: Ángela Antoraz Mediero.

Prospección arqueológica de las explotaciones de recursos denominadas Alto del Prado nº 4487 y Reduela nº 4888, en **Miranda de Ebro (Burgos)**. Promotor: ARINORSA, Áridos del Norte, S.L.

Control arqueológico y documentación arqueológica y epigráfica de la intervención en la **iglesia de Santa María la Antigua (Villalpando, Zamora)**. REARASA. Promotor: Junta de Castilla y León

Control arqueológico de las "Obras de mejora y modernización del regadío en la CR del **Canal de Páramo, sector VIII. León**. Conacon, SA. Promotor: SEIASA.

Control arqueológico del proyecto constructivo de la **Autovía A-73**. Tramo: **Pedrosa de Valdelucio (Burgos)-Báscones de Valdivia (Palencia)**. Ferrovial Agromán. Promotor: Ministerio de Fomento.

Prospección, seguimiento y excavación arqueológica de **varios yacimientos (El Orrillo, La Miel, Makuka III, Santa Águeda y Silos de Traslomillo)** dentro de la obra de mejora y modernización de la zona V del regadío de los Valles Alaveses. **TM de Valdegovía (Álava)**. TRAGSA. Promotor: Diputación Foral de Álava.

2017

Control arqueológico de la ejecución proyecto de construcción de la **Autovía A-12**, del Camino de Santiago. Tramo: **Ibeas de Juarros-Burgos (Burgos)**. UTE Camino de Santiago (Joca, S.A., y Ocide Construcción, S.A.). Promotor: Ministerio de Fomento.

Excavaciones arqueológicas dentro del proyecto constructivo de la **Autovía A-73**. Tramo: **Pedrosa de Valdelucio (Burgos)-Báscones de Valdivia (Palencia)**. Ferrovial Agromán. Promotor: Ministerio de Fomento. Yacimientos excavados:

- Yacimientos de la Edad del Bronce de **Los Roturos I y Los Roturos II (Valle de Valdelucio, Burgos)**;
- Yacimiento de la Edad del Bronce de **Las Calzadas (Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, Palencia)**.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de ampliación de la cantera denominada San Juan nº 1131, en el TM de **Vadocondes (Burgos)**. DYPROIM, S.L. Promotor: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

Control arqueológico de la ejecución del proyecto de transformación en regadío del Sector XXII de la subzona de Payuelos –área Cea– de la Z.R. de Riaño (León), en **Sahagún de Campos**. UTE Payuelos (Sacyr y Eurofor). Promotor: ITACYL.

Excavación arqueológica en el **yacimiento romano de Cañada Zamorana II**, dentro de la ejecución del proyecto de transformación en regadío del Sector XXII de la subzona de Payuelos –área Cea– de la Z.R. de Riaño (León), en **Sahagún de Campos**. UTE Payuelos (Sacyr y Eurofor). Promotor: ITACYL.

Seguimiento arqueológico de la red de abastecimiento en el **PAU de La Montaña**, en la carretera de Madrid, en **Aranjuez (Madrid)**. Grupo Cobra. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de ampliación de la granja Adaja, en **Hornillos de Eresma y Matapozuelos** (Valladolid). Geprecón, S.L. Promotor: COPESE Comercial Pecuaria Segoviana, S.L.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de San Medel II (Cardeñajimeno)**, dentro del proyecto de construcción de la Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Ibeas de Juarros-Burgos (Burgos). UTE Camino de Santiago (Joca, S.A., y Ocide Construcción, S.A.). Promotor: Ministerio de Fomento.

Control arqueológico de la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Barrio de San Pedro nº 1 de **Herrera de Pisuegra (Palencia)**. Promotor: Juan Bautista Zurita Ruiz.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de ampliación de una nave porcina en granja Olombrada, en la parcela 74 del polígono 7 de **Olombrada (Segovia)**. Geprecón, S.L. Promotor: COPESE Comercial Pecuaria Segoviana, S.L.

Seguimiento arqueológico del proyecto de construcción de la red de abastecimiento en la **plaza del Doctor Rodríguez de la Fuente, en Aranjuez (Madrid)**. Grupo Cobra. Promotor: Canal de Isabel II.

Trabajos arqueológicos (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción del **Plan General de San Agustín del Guadalix (Madrid)**. Ómicron-Amepro. Promotor: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de El Borreguil** (TM de La Lastrilla), localizado entre los PKs 0+50 y 0+200 del ramal de enlace con la N-110, dentro de las obras de conversión en autovía de la carretera SG-20, **circunvalación de Segovia** (PK 0+000 a PK 15+530), subtramo A. Dragados, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

2016

Control arqueológico de la obra de conversión en autovía de la carretera SG-20. **Circunvalación de Segovia**. Subtramo A. Dragados, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

Control arqueológico vinculado a la intervención en la **iglesia de San Pedro del Olmo, de Toro (Zamora)**. REARASA.

Trabajos arqueológicos para la reordenación de la **plaza de Santiago Apóstol de Turégano (Segovia)**. Mariano Rico, S.L. Promotor: Ayuntamiento de Turégano.

Excavación del yacimiento de La Cárcava de la Peladera (Segovia) y control arqueológico de la obra de conversión en autovía de la carretera SG-20. **Circunvalación de Segovia**. Subtramo B. Azvi, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

Trabajos arqueológicos para la ejecución del proyecto de suministro de agua de riego con agua reutilizable, en **Ciempozuelos (Madrid)**. ACSA. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección y control arqueológicos del proyecto de infraestructura rural en la zona de **concentración parcelaria** de Las Celadas, en el TM de **Valle de Santibáñez (Burgos)**. UTE LAS CELADAS (Construcciones Presa Ibáñez, S.L., y Luciano Garrido e Hijos, S.L.). Promotor: Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León (ITACyL).

Seguimiento arqueológico de las obras del proyecto de gasificación en **Mansilla de las Mulas (León)**. Promotor: Gas Natural.

Seguimiento Arqueológico de las obras del proyecto de gasificación en **Alba de Tormes (Salamanca)**. Promotor: Gas Natural Castilla y León.

Revisión de la base de datos de BIC en el sistema de gestión de patrimonio cultural de Castilla y León (PACU): cumplimentación de fichas, recopilación y digitalización de documentación de los bienes del **área occidental de Castilla**. Promotor: Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de El Torrejón**, de cronología medieval y moderna, en **Medina del Campo (Valladolid)**. TRAGSA. Promotor: ADIF.

Prospección arqueológica integrada en los EIA de los parques eólicos Valdejalón, Fuendejalón y El Tollo, en los TM de **Rueda de Jalón, Fuendejalón y Pedrola (Zaragoza)**. Geprecón, S.L. Promotor: Molinos del Ebro.

Excavación arqueológica en área de la calle Palacio de Cuéllar (Segovia). Promotor: Ayuntamiento de Cuéllar.

Excavación arqueológica en área de la calle Calleja de Aguilar de Campoo (Palencia). Promotor: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Excavación arqueológica de la necrópolis medieval de Camporredondo, dentro de la gravera Campo Redondo, en **Dueñas (Palencia)**. Promotor: Hergonsa.

Excavación arqueológica para buscar el **antiguo emplazamiento del rollo picota de Torrelobatón (Valladolid)**. Promotor: Ayuntamiento de Torrelobatón.

Control y excavación arqueológica dentro de las obras de adecuación del patio del antiguo **Colegio de la Compasión en Aguilar de Campoo (Palencia)** para su conversión en un espacio público. Promotor: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Sondeos arqueológicos en el **yacimiento de El Torrejón, en Alaejos (Valladolid)**. Promotor: Dalmadel, S.L.

Revisión del Catálogo de Bienes Protegidos para la modificación puntual del **Plan General de Ordenación Urbana de A Coruña**. Arquitecto: Sergio Louzán. Promotor: Ayuntamiento de A Coruña.

Trabajos arqueológicos integrados en el proyecto de suministro de agua de riego con agua reutilizable, en el TM de Ciempozuelos (Madrid). ACSA. Promotor: Canal de Isabel II.

Trabajos arqueológicos integrados en la ejecución del proyecto “Obras de mejora y modernización del regadío en la CR del **Canal de Páramo, sector VIII. León**”. CONACON. Promotor: Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de los **parques eólicos** Valdemoré I, Valdemoré II y Páramo de Sardón, y su línea de evacuación, en los TM de Baltanás, Castrillo de Onielo, Villaconancio y Valle de Cerrato (**Palencia**). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica para la **EIA** del proyecto del parque eólico Páramo de Barril y sus infraestructuras de evacuación, en los TM de **Baltanás** y **Valle de Cerrato (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Iberen Renovables S.A.U.

Prospección arqueológica para la **EIA** del proyecto del parque eólico de La Serna y su línea de evacuación en los TM de **Cigüeña** y **Zaratán (provincia de Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de explotación de Las Cárcavas II nº 4895, en **Ibeas de Juarros (Burgos)**. Redactor EIA: Dyproim.

2015

Control arqueológico del proyecto de “Ejecución de instalaciones para antena de suministro de gas natural al **TM de San Mamés de Burgos**” (Burgos). Promotor: Gas Natural Castilla y León.

Prospección arqueológica del proyecto “El Perdigón. **Conexión de Tardobispo a la red de abastecimiento de Zamora**” (**provincia de Zamora**). Promotor: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de FFCC-La Dehesa (Quintanadueñas, Burgos)**, dentro del proyecto de construcción de la Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo Villalbilla de Burgos – Quintanadueñas, en la provincia de Burgos. UTE Azal Burgos (Azvi y AL.Desas, S.A.). Promotor: Ministerio de Fomento.

Control arqueológico vinculado a los trabajos de jardinería y acondicionamiento paisajístico del entorno urbano de un sector de la **Muralla de la Avenida de la Feria de Zamora**. Promotor: Ayuntamiento de Zamora.

Excavación arqueológica en el solar de la **Plaza de El Arco nº 2 de Coca (Segovia)**, con restos de época vaccea y romana. Arquitecto: Jesús Eliz. Promotora: Ana Isabel Maroto Arenas.

Control arqueológico de la obra de construcción de una gasolinera dentro de la parcela 129 del polígono 8, del TM de **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Promotor: La Iscariense, S.A.

Prospección arqueológica del proyecto de la gravera La Recorba, para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) áridos silíceos, en el TM de **Haza (Burgos)**. Promotor: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

Supervisión arqueológica del proyecto de construcción de la conducción principal de gas “Eje APA-1ó BAR **Cartagena-La Unión**” (**Murcia**). Geprecón, S.L. Promotor: Redexis Gas.

Sondeos arqueológicos dentro del proyecto de construcción de la conducción principal de gas “EJE APA-16 BAR Cartagena-La Unión”, en los TM de **Cartagena y La Unión (Murcia)**. Geprecón, S.L. Promotor: Redexis Gas.

Prospección arqueológica del proyecto de canalizaciones de gas natural para suministro a invernadero Biobelmonte, en **Almería**. Geprecón, S.L.

Sondeos arqueológicos en el **Convento de San Francisco de Peñafiel (Valladolid)**. Promotor: Bodegas de San Francisco.

Trabajos arqueológicos vinculados al proyecto construcción de la **Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo Villalbilla de Burgos–Quintanadueñas**. UTE Azal Burgos (Azvi y AL.Desá).

Prospección arqueológica para el documento ambiental de la ampliación de las granjas de cerdos en la parcela 28 del polígono 108 de Villagonzalo de Coca, en el TM de Coca (Segovia) y las parcelas 21 y 22 del polígono 21 del TM de **Fresneda de Cuéllar (Segovia)**. Geprecón, S.L.

Prospección arqueológica para el estudio informativo de las alternativas para las autovías **Palencia-Paredes de Nava y Palencia-Carrión de los Condes** (provincia de Palencia). Corredores de la CL-613 y CL-615. Vigiconsult, S.A.

Trabajos arqueológicos vinculados a la ejecución del “Proyecto de construcción de la **LAV Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos**”. UTE AVE Variante.

Control arqueológico de las obras de instalaciones de la **línea de alta velocidad del corredor norte, Valladolid-León y Venta de Baños-Burgos**. UTE Abi: Alstom, Bombardier e Indra. Promotor: ADIF.

Seguimiento arqueológico de las obras del proyecto “Mancomunidad Fuente del Mojón. Tubería desde la presa de Torrecaballeros al Partidor de la Torre” (Segovia). OPP 2002.

Seguimiento arqueológico del proyecto de construcción para suministro de agua de riego con agua reutilizable en Colmenar Viejo (Madrid). Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Seguimiento arqueológico de del proyecto de consolidación estructural y reconstrucción de cubiertas del conjunto de edificios de la Cámara Agraria de Toro (Zamora). REARASA.

Excavación y control arqueológicos del proyecto de reestructuración de los espacios intramuros del **sector de la muralla Portillo de la Traición en Zamora**. Promotor: Ayuntamiento de Zamora.

Sondeos arqueológicos en la calle Alicia B. Gould, de **Simancas (Valladolid)**. Promotor: Ayuntamiento de Simancas.

Sondeos arqueológicos en la ampliación de la explotación porcina en la parcela 5105, polígono 7 del TM de **Chañe (Segovia)**. Geprecón, S.L.

Prospección arqueológica y estudio del patrimonio cultural para el **EIA de la concentración parcelaria de Barruecopardo (Salamanca)**. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL).

2014

Control arqueológico del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramos: Valladolid-León y Venta de Baños-Burgos. UTE ABI: Alstom, Bombardier e Indra. Promotor: ADIF.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a **Medina de Rioseco (Valladolid)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a **Espinosa de los Monteros (Burgos)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a **Cervera de Pisuerga (Palencia)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a la urbanización El Cotanillo, en **Renedo de Esgueva (Valladolid)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Documentación arqueológica. Estudio documental y lectura de paramentos del Puente de Piedra sobre el río Duero a su paso por Zamora, vinculado a la redacción del Plan Director de restauración del monumento. Ayuntamiento de Zamora.

Control arqueológico de la obra de Mejora y Modernización del regadío en la **Comunidad de Regantes del Canal del Páramo, Sector VIII. León**. Isolux Corsan. Promotor: ITACYL.

Prospección y control arqueológicos del proyecto de modernización de los regadíos de la zona regable dependiente del **Canal del Páramo Bajo. Sector IV de riego (León)**. Isolux Corsan. Promotor: ITACYL.

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción de las **NUM de Calahorra de Boedo (Palencia)**. Promotor: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo (Palencia).

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción de las **NUM de Alcubilla de Avellaneda (Soria)**. Promotor: Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda.

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción de las **NUM de La Losa (Segovia)**. Promotor: Ayuntamiento de La Losa.

Control y documentación arqueológica del proyecto de **restauración de las murallas de Zamora en los sectores: Portillo de la Traición, Peñas de Santa Marta, Cuesta de los Pepinos, Muralla de Santa Ana y Ronda del Degolladero**. Promotor: Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE). Arquitecto: Francisco Somoza. Empresa: Rearasa.

Sondeos arqueológicos en el solar de la **calle del Almirante nº 7-9, en Medina del Campo (Valladolid)**. Javier Antoraz Sampedro.

2013

Seguimiento arqueológico del "Saneamiento de Burgos: ampliación de la EDAR". Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Acuaes, Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A.

Prospección arqueológica para el estudio de alternativas de la red de colectores integrados en el saneamiento de Burgos: ampliación de la EDAR y emisarios de conexión. EPTISA. Promotor: Acuaes, Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo y normativa) para la redacción del 'Plan especial de protección del **Camino de Santiago** en el municipio de **Itero de la Vega (Palencia)**'. Nirosa, S.A.

Prospección arqueológica del proyecto de la cantera denominada Las Pedrajas, nº 4857 – Fracción 1ª, en el TM de **Valle de las Navas (Burgos)**. Dyproim. Promotor: Tecno Minera, S.L.U.

Prospección y documentación arqueológica para su integración en el estudio informativo de la carretera **CL-501 en el tramo de Santa María del Tiétar-Piedralaves (Ávila)**. Acciona Ingeniería, S.A. Promotor: Provilsa, Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A.

Prospección arqueológica para el **EIA de la actuación en el emisario y EDAR de Fresno el Viejo (Valladolid)**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Acuaes (Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A.)

Sondeos arqueológicos en el yacimiento de **Las Marías**, en la parcela 129 del polígono 8, del TM de **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Seguimiento arqueológico vinculado al proyecto constructivo del **gasoducto** de transporte secundario **Arévalo-Sanchidrián**, en las provincias de Ávila y Segovia. Endesa y Mediotec Consultores, S.A.

Sondeos arqueológicos y excavación en los yacimientos de Palazuelos/Alto de la Dehesa en Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), Los Secadales en Arévalo (Ávila) y Mambblas en Adanero (Ávila), dentro del proyecto constructivo del **gasoducto** de transporte secundario **Arévalo-Sanchidrián** en las provincias de Ávila y Segovia. Endesa y Mediotec Consultores, S.A.

Prospección arqueológica del "Estudio informativo: estudio de alternativas para nueva carretera de **conexión entre la LE-482 en la localidad de Pinos y la comunidad autónoma de Asturias en el Puerto de la Cubilla (León)**". Incosa.

Prospección arqueológica del "**Estudio Informativo. Variante de La Vecilla. CL-626, de Asturias a Aguilar de Campoo. Tramo: La Vecilla (León)**". Incosa.

Prospección arqueológica del "**Estudio Informativo. Variante de Hurgas de Babia. CL-626, de Asturias a Aguilar de Campoo. Tramo: Hurgas de Babia (León)**". Incosa.

Trabajos arqueológicos integrados en los servicios de asistencia técnica para la supervisión ambiental de proyectos y obras de la actuación "**Ampliación de la EDAR y emisarios de conexión**", localizado en **Villalonquén (Burgos)**. UTE Incosa-Mediotec, S.A.

Catálogo arqueológico para la redacción de las **NUM de Baltanás (Palencia)**. Promotor: Ayuntamiento de Baltanás.

Catálogo arqueológico para la redacción de las **NUM de La Hoya (Salamanca)**. Omicrón Amepro, S.A. Promotores: Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de La Hoya.

Sondeos arqueológicos vinculados a la implantación de **gasoducto** de transporte secundario **Arévalo-Sanchidrián** en las provincias de Ávila y Segovia. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Transportista Regional del Gas, S.A.

Excavación y control arqueológicos en el solar de la **calle Santa Teresa de Jesús nº 27**, de **Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Raúl Pérez García.

Prospección arqueológica para el Documento Ambiental del **proyecto de cerramiento de finca Villamar, en Lerma (Burgos)**. Niroso Ingeniería, S.A.

2012

Estudio documental de las **estaciones de trenes de Bargas y Villamiel**, vinculado al **‘Proyecto constructivo de plataforma de línea de alta velocidad Madrid-Extremadura-frontera portuguesa. Tramo: Madrid-Oropesa. Subtramo: Olías del Rey-Rielves (Toledo)’**. UTE Olías (Sers y Eysler)

Actuaciones arqueológicas vinculadas al proyecto constructivo del **“Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Lubián-Túnel de La Canda”** (Zamora). UTE AVE Lubián-Túnel de la Canda (Aldesa, Coalvi y Proacon):

- **Excavación arqueológica** en el **yacimiento medieval de Basteiro, en A Mezquita** (Orense).

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía A-32. Tramo: Robledo–Enlace con la CM-313 (Albacete)**. Cipsa Consulpal, S.A.

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de nuevos sectores de suelo) integrado en la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Villanueva de Ávila (Ávila). Mediotec Consultores, S.A.

Sondeos arqueológicos y excavación en el yacimiento de **Al Pie del Cerro de la Cuesta (Santorcaz, Madrid)** y del control de movimiento de tierras de la obra **“Construcción del Depósito de Santorcaz y tubería de impulsión a Los Santos de la Humosa”**. Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Control arqueológico de la ejecución de la **“Modernización del Regadío Canal de Toro. Obras Generales y Sector III – Fase I-B (Zamora)”**. Sacyr Construcción, S.A.

Control arqueológico del proyecto constructivo del **«Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea Alta Velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Túnel de La Canda -Vía Derecha»**. UTE Túnel de la Canda-Vía Derecha.

Trabajos arqueológicos vinculados al proyecto de **restauración y consolidación** de las **antiguas bodegas de Toro** (Zamora). REARASA.

Trabajos arqueológicos vinculados al **“Proyecto de construcción de plataforma. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Túnel de O Cañizo-vía derecha”**. UTE Túnel de O Cañizo (Copasa, Tapusa e Imathia).

Prospección arqueológica y paleontológica para la redacción del **“Documento ambiental del proyecto de abastecimiento de Pinto”**, en los TM de **Parla y Pinto (Madrid)**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Trabajos arqueológicos vinculados a la ejecución **“Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante ferroviaria de Burgos”**. Torrescámara-Altec. Excavaciones arqueológicas:

- Villa romana de Molino de Arriba (Buniel).
- Yacimiento del Bronce Medio de El Val (Estépar).

- Yacimiento del Bronce Medio de Cuesta Vega (Cavia).
- Calzada Romana de Deobrigula a Pallantia (Buniel).

Excavación arqueológica del Teatro Salón Apolo de Miranda de Ebro (Burgos). Copcisa.

Prospección arqueológica de San Pantaleón II, en Melgar de Fernamental (Burgos). Hormigones Sierra.

Prospección arqueológica de Los Cascajos en Pedrosa del Príncipe (Burgos). Hidroconsa.

Prospección arqueológica del **EIA planta de Biomasa en Valverdón (Salamanca).** Mediotec Consultores, S.A.

Prospección arqueológica para el **EIA del parque eólico de Barruecopardo (Salamanca).** Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Abo Wind España, S.A.

Prospección arqueológica para el **EIA del proyecto de construcción del parque eólico El Carmen y una línea eléctrica de evacuación. TM de Herrera de Pisuerga (Palencia).** Enerpal, S.A.

Sondeos arqueológicos en el yacimiento arqueológico de **Barrio**, en la localidad de **Camporredondo de Alba, TM de Velilla del Río Carrión (Palencia).** Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Control arqueológico y **excavación de sondeos arqueológicos** en el solar situado entre las **calles Cantarranas y Soledad, de Herrera de Pisuerga (Palencia).** María Jesús Franco.

2011

Actuaciones arqueológicas vinculadas al **«Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante ferroviaria de Burgos.** UTE formada por Torrescámara Compañía de Obras y Altec Infraestructuras.

Trabajos arqueológicos para el **Proyecto de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación del Teatro Salón Apolo de Miranda de Ebro (Burgos).** Copcisa. Promotor: Ministerio de Vivienda.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo, normativa y prospección de nuevos sectores de suelo) para las **NUM de Velilla del Río Carrión (Palencia).** Omicrón Amepro, S.A. Promotor: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Control arqueológico del **“Proyecto de construcción de una nave agrícola en la parcela 26 del polígono 605 de Santillana de Campos, en el TM de Osorno La Mayor (Palencia).** Promotor: Juan Manuel Castañeda Obregón.

Prospección arqueológica vinculada al **Proyecto de ampliación de explotación de áridos silíceos denominada “San Pantaleón II”.** TM de Melgar de Fernamental (Burgos). Promotor: Hormigones Sierra, S.L.U.

Prospección arqueológica en el área afectada por el **“Proyecto de apertura de la explotación minera denominada ‘Los Cascajos’”,** en el TM de Pedrosa del Príncipe, provincia de Burgos. Promotor: Hidroconsa, Hidroeléctrica y Construcción Salazar, S.A.

Prospección arqueológica vinculada al EIA del **"Proyecto de construcción de una planta de Biomasa en Valverdón (Salamanca)"**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Biomasa Salamanca, S.L.

Estudio arqueológico para la ejecución del proyecto de **"Infraestructura Rural en la zona de Concentración Parcelaria del Páramo Bajo Sector I de Riego (León)"**. UTE Ferrovial Agroman y Arranz Acinas, S.A.

Trabajos arqueológicos para el **estudio informativo para las alternativas de las Autovías Palencia-Paredes de Nava y Palencia-Carrión de los Condes**, corredores de la CL-613 y CL-615. UTE Estudio de Ingeniería Civil, S.L. y Vigiconsult, S.A.

Trabajos arqueológicos para el **estudio informativo para las alternativas de las autovías de Palencia-Paredes de Nava y Sahagún**, corredores de la CL-613 y CL-615. UTE Estudio de Ingeniería Civil, S.L., y Vigiconsult, S.A.

Actuación arqueológica vinculada al **"Proyecto de equipamiento de sondeos, red de distribución y balsa de regulación de la Zona Regable de Valdivia-Aguilar (Palencia)"**. UTE Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. - Socamex, S.A.

Catalogación y documentación de los bienes del patrimonio arqueológico y etnográfico afectados por la ejecución del proyecto **"Diversas actuaciones en el aeropuerto de Menorca"**. Incosa.

Excavación arqueológica en la iglesia de Santa María de la Horta, en Zamora, para la Fundación Rei Alfonso Henriques, dentro del Proyecto Cultural Zamora Románica.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Bernal Díez del Castillo 15-17 de Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Vicente Pino Muela.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle San Martín 36 de Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Jesús Nozal Márquez.

Excavación arqueológica dentro de las **"Obras de emergencia en las murallas de Zamora (tramo de la Puerta del Obispo)"**. REARASA. Promotor: Instituto de Patrimonio Cultural de España, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Vilviestre del Pinar (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Espeja de San Marcelino, Soria**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Torrelobatón (Valladolid)**. Promotor: Ayuntamiento de Torrelobatón.

Prospección arqueológica de la **LAV Madrid-País Vasco/Frontera Francesa**. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: **Prádanos de Bureba – Briviesca (Burgos)**. UTE Vigiconsult, Euroconsult y Geoconsult Ingenieros Consultores.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la nueva EDAR de Brunete y ampliación del colector existente, en el TM de **Brunete (Madrid)**. UTE Mediotec e Incosa. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica del proyecto de refuerzo de la Arteria Canal de Valmayor – Navalcarnero”. Tramos II y III (**Brunete-Navalcarnero, Madrid**). Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de un aliviadero en el Emisario B-5 (Sistema el Endrinal) al arroyo de la Poveda, en el TM de **Alpedrete (Madrid)**. Mediotec Consultores S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica para el documento ambiental de los proyectos de ampliación de los depósitos de **Villarejo de Salvanés** y **Fuentidueña de Tajo (Madrid)**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica del **Plan Parcial ULD 1001 de León**. Omicrón Amepro, S.A.

2010

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la **redacción de las NUM de Valle de Valdelaguna (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la **redacción de las NUM de Barruelo de Santullán (Palencia)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de construcción del parque eólico Monte Reinoso y su línea eléctrica de evacuación, TM de **Reinoso de Cerrato y Soto de Cerrato (Palencia)**. Promotor: Parque Eólico Monte Reinoso, S.L.

Control arqueológico de la modificación de NNSS de la parcela 25009 del polígono 605 de la localidad de **Urrez (Villasur de Herreros, Burgos)**. Promotor: Carlos Montero Fiel.

Estudio arqueológico –prospección del proyecto, y sondeos y excavación arqueológica del **yacimiento romano de San Miguel**– para el proyecto constructivo de la **“Infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Quintana del Pidio (Burgos)”**. Aldesa Construcciones S.A.

Estudio arqueológico para el EIA del proyecto de **“Concentración parcelaria de Robledo-Cervantes (Zamora)”**. Proinser 2000, S.L.

Estudio arqueológico para el EIA del proyecto de **“Concentración parcelaria de San Román de los Infantes (Zamora)”**. Proinser 2000, S.L.

Trabajos arqueológicos para el estudio informativo **“Proyecto de modificación puntual del PGOU de Aranda de Duero (Burgos), cambio de uso del ramal ferroviario”**. Grupo Gerardo de la Calle. Promotor: Asociación para el acceso de la Red Ferroviaria del Polígono Industrial Prado Marina.

Estudio arqueológico documental para el estudio informativo **“Carretera N-110, duplicación de calzada del tramo SG-20 – CL-605** y reordenación de accesos del tramo CL-605 – Segovia. Fase B”. LYCCSA.

Prospección arqueológica para el **proyecto de construcción de la Autovía A-32 de Linares a Albacete**. Tramo: Robledo-Enlace con la CM-313, en la provincia de Albacete. Cipsa-Consulpal.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la ejecución del proyecto constructivo del **corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea Alta Velocidad Valladolid-Burgos. Tramo: Valladolid-Burgos. Subtramo: Túnel Urbano-Nudo Norte de Valladolid.** UTE Marcor Ebro-Sogosa y Peninsular de Contratas.

Actuaciones arqueológicas para la ejecución del proyecto de construcción del **corredor N-NO de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: N-601-Palanquinos.** UTE Palanquinos: Bruesa Construcción y Marco Obra Pública.

Actuaciones arqueológicas para la ejecución del proyecto de construcción del **corredor N-NO de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León.** Subtramo: Palanquinos-Onzonilla.

Actuaciones arqueológicas para el proyecto constructivo del **corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Tramo: Villodrigo-Villazopeque.** Collosa.

- **Excavación arqueológica en el yacimiento romano de La Ermita,** en Villodrigo (Burgos).

Actuaciones arqueológicas para el proyecto constructivo del **corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Subtramo: Villazopeque-Estépar.** UTE Villazopeque: Extraco Construcciones e Proxectos, S.A., y Joca Ingeniería y Construcciones S.A.

- **Excavación arqueológica en el yacimiento de la Edad del Bronce de Manantial del Peñuelas** en Celada del Camino (Burgos).
- **Excavación arqueológica en los yacimientos de Carrera Vega y Las Lomas,** en Villaquirán de los Infantes, y **La Tejera,** en Celada del Camino (Burgos).
- **Sondeos arqueológicos en el yacimiento El Baradán,** en Villaldemiro (Burgos).

Colaboración en el equipo de **redacción del Plan Estratégico del Císter en Castilla y León.** Aldagus, S.L. Promotor: Servicio de Planificación y Estudios de la Junta de Castilla y León.

Colaboración en el equipo de **redacción del Plan Estratégico del Císter en Castilla y León,** estudio de patologías de los monasterios cistercienses de Castilla y León. Arquitecto: Gustavo Arcones. Promotor: Servicio de Planificación y Estudios de la Junta de Castilla y León.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de construcción del parque eólico experimental Alba de Tormes y una línea de evacuación, en el TM de Alba de Tormes (Salamanca). Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Abo Wind España, S.A.

2009

Prospección arqueológica para el proyecto de construcción del **tramo Villafrechós-Ampudia de la Autovía a-65,** en la provincia de Valladolid. Prointec.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía de la Plata, A-66. Tramo: Fontanillas de Castro – Zamora (N)** (Zamora). Eptisa.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía del Duero, A-11. Tramo: Fonfría – Alcañices (Zamora).** Incosa.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) Losañes 303, en el **TM de San Martín y Mudrián (Segovia).** Aridona, C.B.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) Fuentes del Duero Fase V, en **La Cistérniga (Valladolid)**. Áridos Sanz S.L.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación de la gravera denominada Sección A) Las Virgas, en el **TM de Villadiego (Burgos)**. Hormibusa, S.L.

Prospección arqueológica del proyecto de **mejora y modernización de regadío en la comunidad de regantes del Canal del Páramo Bajo**. Sector Páramo Medio. Provincia de León. Sacyr, S.A.

Prospección arqueológica del **proyecto de mejora de abastecimiento de agua al Alto Bierzo y mejora del abastecimiento de agua a Igüeña** (León). Inypsa.

Trabajos arqueológicos vinculados a la **construcción de la ETAP de Magaz de Pisuerga** (Palencia). Begar Construcciones y Contratas S.A.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la ejecución del **proyecto de construcción de la Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo Villalbilla de Burgos-Quintanadueñas**. Aldesa y Azvi:

- **Excavación arqueológica** en el **yacimiento de la Edad del Bronce de Los Rompizales, en Quintanadueñas** (Burgos).
- **Excavación arqueológica** en el **yacimiento Calcolítico de Pulpito, en Quintanadueñas** (Burgos).

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la **construcción de la plataforma ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el tramo Palencia-León, subtramo N-601-Palanquinos**. UTE Bruesa y Marco Obra Pública.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la ejecución del **proyecto constructivo del Acceso Sur a León. N-630, de Gijón a Sevilla, PK 147 al 159. Tramo: León-Cembranos (León)**. UTE Hergonsa-Isolux Corsan.

Actuaciones arqueológicas vinculadas al **proyecto de mejora y modernización del regadío en la comunidad de regantes del Canal de Tordesillas**. Sectores I y II (Valladolid). UTE Tebycon, S.A., y Sedesa Obras y Servicios, S.A.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la **construcción de la plataforma ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el tramo Olmedo-Zamora, subtramo Olmedo-Pozal de Gallinas**. UTE Construcciones Sando y Arcebansa. Promotor: ADIF. Excavaciones arqueológicas realizadas:

- Yacimiento **Malpica** (Pozal de Gallinas): necrópolis de época altomedieval.
- Yacimiento **El Quemado** (Pozal de Gallinas): cronología moderna (s. XV).

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la construcción de la plataforma ferroviaria de **Alta Velocidad Madrid-Galicia en el Tramo Zamora-Lubián, subtramo Perilla de Castro-Otero de Bodas** (Zamora). UTE Construcciones Sando y Arcebansa. Promotor: ADIF.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la construcción de la plataforma ferroviaria de la **LAV Madrid-Galicia en el Tramo Zamora-Lubián, subtramo Otero de Bodas-Cernadilla** (Zamora). Acciona Infraestructuras. Promotor: ADIF.

Prospección arqueológica del proyecto de la **LAV Madrid-País Vasco/Frontera Francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: Ameyugo-Miranda de Ebro** (provincia de Burgos). UTE Inypsa y Proes. Promotor: ADIF.

Prospección arqueológica en el área afectada por el proyecto de la **LAV Madrid-País Vasco/frontera francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: Fresno de Rodilla-Quintanavides** (Burgos). Cygsa. Promotor: ADIF.

Actuaciones arqueológicas para la redacción del "Proyecto de plataforma de la **LAV Madrid-País Vasco/frontera francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: variante ferroviaria de Burgos-Fresno de Rodilla**" (Burgos). Getinsa Ingeniería S.L. Promotor: ADIF.

Documentación arqueológica, histórica y bibliográfica para la prospección arqueológica de los "**Estudios complementarios de la Alta Velocidad Madrid-Asturias. Tramo: León-variante de Pajares**" (provincia de León). Printec.

Actuaciones arqueológicas vinculadas al proyecto constructivo del **ramal de conexión hacia Valladolid del tramo Olmedo-Zamora** de la LAV Madrid-Galicia. VS Ingeniería y Urbanismo, S.L.

Estudio arqueológico para el proyecto de **concentración parcelaria de Valle de Manzanedo**. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), Junta de Castilla y León.

Trabajos arqueológicos para la actuación urbanística Unidad Territorial 3 y 4, incluidos en las **Normas Subsidiarias de Alcabón (Toledo)**. Arbaland.

Trabajos arqueológicos en el solar de la Plaza del Maestro Haedo nº 5 de Zamora. Estudio de arquitectura Francisco Somoza.

Excavación arqueológica relativa al proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en las **parcelas 60 y 61, del polígono 601 de Nogales de Pisuerga** (Palencia).

Tercera fase de trabajos arqueológicos anexos a las obras de **restauración y recuperación de las estructuras defensivas del castillo de Zamora (Transmuseos)**. Copcisa.

Cuarta fase de trabajos arqueológicos anexos a las obras de **restauración y recuperación de las estructuras defensivas del castillo de Zamora (Transmuseos)**. UTE Caslesa y Herminio Montero.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Báscones de Ojeda (Palencia)**. Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de San Pedro de Rozados (Salamanca)**. Ayuntamiento de San Pedro de Rozados.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Sequeros de la Sierra (Salamanca)**. Ayuntamiento de Sequeros de la Sierra.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Zarzuela del Monte (Segovia)**. Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Santibáñez de la Peña (Palencia)**. Omicrón-Amepro.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Hornillos del Camino (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Valdefresno (León)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Prádanos de Ojeda (Palencia)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Valdefuentes del Páramo (León)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM y del PECH de Frías (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

2008

Prospección arqueológica para el proyecto de construcción del **corredor N-NO de alta velocidad, tramo entre Villodrigo (Palencia) y Villazopeque (Burgos)**. Cygsa.

Prospección arqueológica para la redacción del proyecto de construcción del **corredor N-NO de alta velocidad, tramo entre Estépar y el inicio de la variante ferroviaria de Burgos**. UTE Vigiconsult, Geoconsult y Euroconsult.

Excavación arqueológica de la ermita de la Virgen del Val, en Pedro (Soria). Proyecto Cultural Soria Románica de la Fundación Duques de Soria.

PUBLICACIONES

“Excavación arqueológica en el solar de Plaza de la Horta, s/n. Zamora”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 73-93.

“Poblamiento hispano-visigodo en Zamora: un fondo de cabaña en «Los Billares»”, *Anuario 2000 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 37-46.

“Un taller de orfebrería de época Bajomedieval y Moderna, bajo los restos de la iglesia y convento de Nuestra Señora de la Concepción, de Zamora”, *Anuario 2000 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 79-112.

“Trabajos arqueológicos anexos a la restauración de la antigua Alhóndiga del Pan, en Zamora”, *Anuario 2000 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 121-140.

“La Casa del Cid de Zamora: trabajos arqueológicos de excavación, seguimiento y documentación estratigráfica muraria”, *Anuario 2001 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, pp. 67-84.

“Trabajos arqueológicos en el solar del antiguo Convento de la Concepción, en Zamora”, *Anuario 2002 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, pp. 115-139.

“Las excavaciones arqueológicas en la iglesia y el convento de la Concepción (Zamora)”, en 389 años del Convento de la concepción, Catálogo de la exposición, Zamora, 7 de noviembre de 2003 al 8 de diciembre de 2003, pp. 15-59.

“Actuaciones arqueológicas en extramuros de la ciudad. Los solares de la Avenida de la Feria c/v calle Puentica y calle Olleros de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*.

“Seguimiento arqueológico de las obras de rehabilitación de la antigua Casa de la Juventud, en la Cuesta de San Cipriano de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*.

“El Judío, un nuevo yacimiento tardorromano en el TM de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*.

“Algunas pinceladas sobre las tenerías bajomedievales de la Puebla del Valle: la excavación arqueológica en el solar de la c/ Santo Tomás 13 de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, en prensa.

“Actuación arqueológica en las obras de emergencia de las murallas de Zamora, tramo Puerta del Obispo/Peñas de Santa Marta”, *Anuario 2011 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, en prensa.

“Excavación arqueológica en el yacimiento los Centenales (Tábara), integrada en el proyecto del “Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de alta velocidad Madrid-Galicia.tramo: Zamora-Lubián. subtramo: Perilla de Castro-Otero de Bodas.” *Anuario 2012 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, en prensa.

COMUNICACIONES EN CONGRESOS

“El yacimiento de El Púlpito (Villalonguéjar, Burgos). Nuevos datos sobre el Calcolítico en la Cuenca Media del Arlanzón.” I Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Zamora, 2011.

“La articulación del espacio en el “campo de hoyos” de Manantial de Peñuelas (Celada del Camino, Burgos).” II Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, León, 2012.

“Cerámica, silos y estructuras de combustión: El registro arqueológico de la Prehistoria reciente de Cuesta Vega (Cavia, Burgos)”, IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

“Los Secadales: uso y amortización de un área de producción tardorromana”, IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

Pequeños yacimientos con hoyos de la Antigüedad Tardía: el caso de Las Cordoneras, IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

Mamblas II: una comunidad rural de la Plena Edad Media en la Moraña (Ávila), IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

“Novedades arqueológicas en el Castillo de Zamora: la fortaleza desconocida”, II Simpósio Internacional sobre Castelos. Fortificações e Território na Península Ibérica e no Magreb (séculos VI a XVI), Óbidos, 10 a 13 de Novembro de 2010, pp. 369-378.

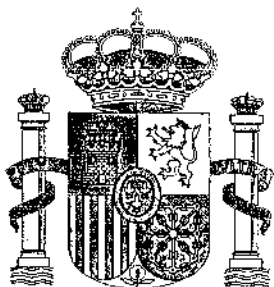
COLABORACIÓN EN LIBROS

El antiguo monasterio premonstratense de Santa María de los Huertos (Segovia). Estudio Histórico Artístico y Arqueológico a partir de los últimos hallazgos. Arqueología en Castilla y León, 13, Valladolid, 2005.

El poblamiento rural de época visigoda en Hispania. Los poblados campesinos de los siglos VI-VII de Madrid y de la Meseta Septentrional. *British Archaeological Reports. International Series.* E.P.

“La Sala de Monjes y el sistema hidráulico de Santa María de Moreruela”, en *Moreruela, un monasterio en la historia del Cister*, Zamora, 2008, pp.427-446.

Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de “La Corona/El Pesadero”, en Manganeses de la Polvorosa. La Edad del Hierro y la época romana en el norte de la provincia de Zamora. Arqueología en Castilla y León, 19, 2013.



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Burgos



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña María Eugenia Delgado Arceo

nacida el día 1 de mayo de 1977 en Burgos, de nacionalidad española,

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Humanidades y Educación, conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades, expide el presente título universitario oficial de

Licenciada en Humanidades

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 2000

La interesada,

El Rector,

José María Leal Villalba

La Jefe del Servicio de Gestión Académica,

María Paz Barco Gómez Mayo

1-118-321290

Registro Nacional de Títulos	Código de CENEXC	Registro Universitario de Títulos
2000/008134	09008627	000006234

C. AVE. ALFANUMÉRICA:
1-BB-32129C

N.º REGISTRO NAL. DE TÍTULOS:
2004/006134

CÓDIGO DE CENTRO:
09008627

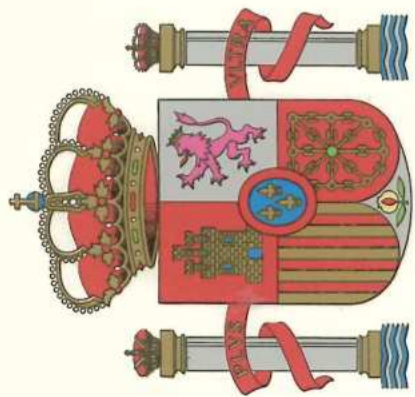
REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS:
000006234

NRO. EXP. UNIV.
13168205

Reverso del título universitario oficial de Licenciada en Humanidades, expedido el día 22 de marzo de 2000 a favor de Doña María Eugenia Delgado Arceo, que superó, en febrero de 2000, los estudios conducentes al mencionado título, según un plan de estudios homologado por Acuerdo de 3 de julio de 1996 (B.O.E. nº 14-X-1996).

Fdo.: *La Jefe del Servicio de Gestión Académica,*





Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre el

Rector de la Universidad de Valladolid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña Ana María Sandoval Rodríguez

nacida el día 8 de julio de 1970 en León, de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expide el presente título universitario oficial de

Licenciada en Filosofía y Letras
(Geografía e Historia)

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Valladolid, a 29 de septiembre de 1995

La interesada,

El Rector,

Fco. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

La Jefe de la Sección de Títulos,

AMPARO GUTIÉRREZ BLANCO

1 - AA - 666394

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
1996/032391 | 47005681 | 9501987

Palomares

CLAVE ALFANUMERICA:
1-AA-666394

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:
1996/032391

CODIGO DE CENTRO:
47005681

REGISTRO UNIV. DE TITULOS:
9501987

NRO. EXP. UNIV.
12379935

Reverso del título universitario oficial de Licenciada en Filosofía y Letras (Geografía e Historia), expedido el día 29 de septiembre de 1995 a favor de Doña Ana María Sandoval Rodríguez, que superó, en septiembre de 1995, los estudios conducentes al mencionado título en la sección de HISTORIA, especialidad de ARQUEOLOGÍA, según un plan de estudios aprobado por Orden Ministerial de 1 de octubre de 1976 ("B.O.E." 30-VII-1977).

Fdo.: La Jefe de la Sección de Títulos,

R. Carreira

ZONA PREFERENTEMENTE DESTINADA PARA REGISTRO DE ENTREGA, COLEGIOS PROFESIONALES, LEGALIZACIONES, ETC.



PROYECTO DE ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) - N° DE EXPEDIENTE: INF/0221/2022

ANEXO IV: CV DE LA EMPRESA ANTEQUEM, S.L. (HASTA 2022)



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid)
Tfños.: 696 459 955 / 619 099 983



ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
CURRÍCULUM VITAE

EMPRESA: ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.
CIF: B-47633607

DIRECCIÓN Y GERENCIA DE LA EMPRESA:

Luis Alberto Villanueva Martín:

D.N.I.: 71926068-P.

Fecha y lugar de nacimiento: 28 de enero de 1971, Montoto de Ojeda (Palencia).

ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA: **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**

C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

Teléfonos: 983 540 918 / 696 459 955.

correo-e: luisvillanueva@antequem.com

Formación académica: licenciado en Filosofía y Letras, sección de Geografía e Historia, especialidad de Arqueología, en la Universidad de Valladolid. Promoción 1990-1995.

M^a Eugenia Delgado Arceo:

D.N.I.: 13168205-S

Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1977

ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA: **ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.**

C/ Cigüeña nº 3, 47140 Laguna de Duero (Valladolid).

Teléfono: 619 099 983

correo-e: medelgado@antequem.com

Formación académica: licenciada en Humanidades, especialidad de Patrimonio Histórico, en la Universidad de Burgos. Promoción 1995-2000.

TÉCNICOS ARQUEÓLOGOS:

- **José-María Barranco Ribot**, arqueólogo, técnico de la empresa desde febrero de 2009; correo-e: jmbarranco@antequem.com
- **Lucas Catalán Garrido**, arqueólogo, técnico de la empresa de manera continua desde enero de 2018: correo-e: lucascatalan@antequem.com.
- **Ana María Sandoval Rodríguez**, arqueóloga, técnica de la empresa entre 2016 y 2018, y de manera continua desde julio de 2021 hasta la actualidad; correo-e: anasandoval@antequem.com.

ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS DE ANTEQUEM, ARQUEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

2022

Excavaciones arqueológicas en los yacimientos de La Magdalena II (Grañón, La Rioja) y El Olmo (Redecilla del Camino, Burgos) dentro del proyecto de construcción de la **Autovía A-12, Camino de Santiago, tramo: Santo Domingo de la Calzada-Villamayor del Río**. UTE Autovía A-12 (Ortiz, S.A., Torrecámara y Levantina Ingeniería). Ministerio de Fomento.

Prospección arqueológica para el procedimiento de **EIA** del proyecto de construcción del **parque eólico Las Viñas en Espinosa de Cerrato (Palencia)** y sus infraestructuras de evacuación hasta la LAAT Villimar en Estépar (Burgos). Ambinor, Consultoría y Proyectos, S.L. Promotor: Global Shaula, S.L.U.

Prospección arqueológica para los proyectos de plantas solares fotovoltaicas de hibridación de los **parque eólicos Hornillos, Encinedo, El Cuadrón y Angonstillos, en el TM de Hornillos de Cerrato (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Parques Eólicos de Cerrato, S.L.

Prospección arqueológica y estudio de la **afección visual sobre BICs** del proyecto del **parque eólico Pisuega y sus infraestructuras de evacuación. TM de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Desarrollos Renovables del Norte, S.L.U.

Prospección arqueológica y estudio de la **afección visual sobre BICs** del proyecto del **parque eólico Rubagón y sus infraestructuras de evacuación. TM de Cervera de Pisuega, Salinas de Pisuega, Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Desarrollos Renovables del Norte, S.L.U.

Prospección arqueológica y estimación de la incidencia de la concentración parcelaria de la zona de **Villabrágima-Tordehumos-Morales de Campos (Valladolid)** sobre el patrimonio arqueológico y etnográfico. Promotor: Junta de Castilla y León.

2021

Excavación arqueológica para el estudio, valoración y protección del potencial arqueológico en la zona nuclear de la **villa romana de Paradinas (Santa María la Real de Nieva, Segovia)**. Promotor: Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Excavación de sondeos arqueológicos para el anteproyecto de construcción de un área para autocaravanas con servicios en **El Burgo de Osma (Soria)**. Promotor: Pablo de Juan Escorial.

Prospección arqueológica para la **EIA** del proyecto de planta híbrida fotovoltaica Esquileo I, en el TM de **Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Esquilvent, S.L.U.

Prospección arqueológica para la **EIA** simplificada del **parque solar de la comarca de Almazán y su línea de evacuación, en los TM de Frechilla de Almazán y Coscurita (Soria)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Parque Solar de la Comarca de Almazán, S.L.

Prospección arqueológica para la **EIA** de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas para su hibridación con los **parques eólicos Dehesilla I y Dehesilla II, en los TM de Trigueros del Valle (Valladolid) y Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Esquilvent, S.L.U.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Barrio y Mier nº 7 y 9 (Palencia)**. Promotor: Barrio y Mier, S.L.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Don Sancho nº 6 de Palencia**. Promotor: Sociedad Inversiones San Telmo XXI, S.L.

Prospección arqueológica para la EIA ordinaria del proyecto del parque eólico Las Quemadillas y su línea de evacuación, en el TM de **Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Eólica Las Quemadillas, S.L.U.

Prospección arqueológica para la EIA ordinaria del proyecto del parque eólico Valparaíso y su línea de evacuación, en el TM de **Ampudia (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Eólica Valparaíso, S.L.U.

Prospección arqueológica y estudio de afección visual sobre BICs del proyecto del **parque eólico Manjarín** y sus infraestructuras de evacuación, en los TM de Castropodame, Molinaseca, Santa Colomba de Somoza, Torre del Bierzo, Ponferrada, Cabañas Raras, Toreno, Cubillos del Sil y Congosto (León). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Desarrollos Renovables del Norte, S.L.U.

Estudio arqueológico (catálogo y normativa) para el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (**PECH**) del **Camino de Santiago** en el municipio de **León**. Omicron Amepro, S.A. Promotor: Ayuntamiento de León.

Trabajos documentales para la fase de consulta previa a la EIA ordinaria del proyecto de la central hidroeléctrica reversible (CHR) de El Páramo, en los TM de **Poza de la Sal, Salas de Bureba y Oña (Burgos)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica para la EIA de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas en el **Nudo de Herrera de Pisuegra** –Herrera II, Herrera III, Pisoraca 2 y Pisoraca 3, y sus líneas de evacuación–, en los TM de Herrera de Pisuegra, Dehesa de Romanos, Páramo de Boedo, Prádanos de Ojeda, Sotobañado y Priorato y San Cristóbal de Boedo (Palencia). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotores: varios.

Prospección arqueológica previa a la ejecución del proyecto “Emisario y EDAR en **Grijota**” (**Palencia**). Promotor: Ayuntamiento de Grijota.

Excavación de **sondeos arqueológicos** en el **yacimiento Cotarra Brazuelas II**, del Bronce Final/Hierro I, para el proyecto de construcción de una nave ganadera en la parcela 5112 de polígono 13 del TM de **Alcazarén (Valladolid)**. Promotor: José García Simón.

Sondeos arqueológicos en el yacimiento de **Beña/Caseta de Beña (Frómista)**, de cronología romana, para el proyecto constructivo de LAV Palencia-Aguilar de Campoo, tramo Amusco-Osorno (Palencia). UTE Constructora San José, S.A., Torrecámara, S.A., y Obras Públicas y Regadíos, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

Excavación arqueológica en el yacimiento de **Fuentes del Duero II**, de cronología prehistórica y tardoantigua, dentro de la cantera Fuentes del Duero, Fase V, en **La Cistérniga (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Áridos Sanz, S.L.U.

Excavación de **sondeos arqueológicos** en el **Monasterio de San Salvador, en Nogal de las Huertas (Palencia)**, en colaboración con Pedro Javier Cruz Sánchez (Arqueología y Patrimonio Cultural). Promotor: Junta de Castilla y León.

Control arqueológico de las obras de urbanización y pavimentación de la **plaza de San Lorenzo**, en **Aguilar de Campoo (Palencia)**. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Prospección arqueológica para el proyecto de ampliación de una granja avícola en las parcelas 2, 3, 4 y 5 del polígono 202 del TM de **Abia de las Torres (Palencia)**. Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de la Asunción, S.L.

Control arqueológico de la ejecución de las “Obras de modernización del regadío en la comunidad de regantes del **Canal del Páramo**. Sectores IV, VI y balsa de regulación Matalobos II (León)”. Promotor: Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

Prospección arqueológica para el procedimiento de EIA de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas Las Manzaneras, Rotonda 1, Rotonda 2 y Rotonda 3, en el TM de **Mantinos (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotores: varios.

Sondeos arqueológicos en el entorno delimitado del **BIC** de **Uxama** integrados en el proyecto de ejecución de nave para supermercado Lupa en Ctra. Rasa-Osma nº 322, en **El Burgo de Osma (Soria)**. Promotor: Semark AC Group, S.A.

2020

Prospección arqueológica y estudio de la afección visual sobre BICs para el EIA del proyecto de **parque eólico Las Atalayas** y su línea de evacuación, en los TM de **Las Hormazas, Valle de Santibáñez, Susinos del Páramo, Tobar y Pedrosa del Río Úrbel** (provincia de **Burgos**). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Pradamap, S.L.U.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Mayor Antigua nº 67-69 de Palencia**. Promotor: Nueva Cartera Solar, S.L.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Bocaplaza nº 4 (Palencia)**. Promotor: Avenida de las Salinas, S.L.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de PSF Los Pontones y su línea de evacuación, en el TM de **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: INVER GENERACIÓN, 4, S.L.

Prospección arqueológica para las EIAs de los proyectos de **plantas solares fotovoltaicas** de **La Pradera** (TM de Cuadros y La Robla), **La Serna** (TM Cuadros y Sariegos) y **Los Corrales** (TM de Cuadros), y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de León. Geprecón, S.L. Promotor: Naturgy Renovables, S.L.U.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de La Magdalena (Grañón, La Rioja)**, dentro del proyecto de construcción de la **Autovía A-12, Camino de Santiago, tramo: Santo Domingo de la Calzada-Villamayor del Río**. UTE Autovía A-12 (Ortiz, S.A., Torrecámara y Levantina Ingeniería). Ministerio de Fomento.

Prospección del proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Villalagán II-Urones de Castroponce II (Valladolid) y **sondeos arqueológicos** en los **yacimientos La Colasa y Altos de los Villares, en Urones de Castroponce**. EXFAMEX, S.L. Promotor: Junta de Castilla y León.

Prospección arqueológica para los EIA de las **instalaciones solares fotovoltaicas** El Espinar (Grijota 1), Montón de Trigo (Grijota 2), Husillos I (Grijota 3), El Paramillo (Grijota 4) y Husillos II (Grijota 5), en los TM de **San Cebrían de Campos, Perales, Villaumbrales, Monzón de Campos, Husillos y Becerril de Campos (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Nara Solar, S.L., y Grupo Zaragoza.

Prospección arqueológica para la EIA simplificada del proyecto de una planta solar fotovoltaica y sus líneas de evacuación en los T.M. de **La Cistérniga y Laguna de Duero (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: SII Grupo, Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.

Prospección arqueológica para el proyecto de reforma de la LEAT 45kv Acera de la STR Guardo nº3252, en el TM de **Guardo (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes

Control arqueológico de la ejecución de la obra de **mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla** (PK 250,500 a PK 256,300), en la provincia de Burgos. OHL. Promotor: Ministerio de Fomento.

Prospección arqueológica para la redacción y tramitación del estudio de detalle del ámbito urbanístico **sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 06-01 del PGOU de León**. Trígono Consultores, S.L.

Prospección arqueológica para la EIA del proyecto de subestación SET Becerril y la LAT SET Becerril – SET Apoyo 12, en los TM de **Becerril de Campos y Villaumbrales (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Nara Solar, S.L., y Grupo Zaragoza.

2019

Excavaciones arqueológicas dentro del proyecto constructivo de la **autovía A-73. Tramo: Pedrosa de Valdelucio (Burgos)-Báscones de Valdivia (Palencia)**. Ferrovial Agromán. Promotor: Ministerio de Fomento. Yacimientos excavados:

- Yacimientos de la Edad del Bronce de **La Vega, Los Aromales I y Los Aromales II (Valle de Valdelucio, Burgos)**;
- Yacimiento medieval de **Santa María (Llanillo de Valdelucio, Burgos)**.

Prospección arqueológica y paleontológica del **Vertedero V-1**, para la redacción del proyecto de construcción de la **integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia**. Tramo: Acceso Sur. CYGSA. Promotor: ADIF.

Control arqueológico intensivo de la ejecución de una canalización eléctrica en la **plaza de San Esteban, en Zamora**. Iberdrola Distribución Eléctrica.

Prospección arqueológica vinculados a la EIA de un proyecto de planta solar fotovoltaica y su línea de evacuación en las parcelas 18, 19, 20 y 21 del polígono nº 16, de **Magaz de Pisuegra (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Pace Spain, S.L.

Excavación y control arqueológico de la línea de media tensión entre el centro de transformación de la Plaza de Santa María y el del Camino Excomulgado de **Villalpando (Zamora)**. Iberdrola, Distribución Eléctrica.

Prospección arqueológica para el estudio técnico previo de la zona regable de la **margen izquierda del Porma – Sectores II y III (León)**. ITACyL.

Control arqueológico del acondicionamiento del Tramo 5º del Segundo Anillo Principal de agua potable de la Comunidad de Madrid, en los **TM de Majadahonda y Boadilla del Monte**. UTE Tadop y OHL. Promotor: Canal de Isabel II.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Gil de Fuentes nº 8 (Palencia)**. Promotor: Edificio Gil de Fuentes 8, S.L.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía A-76, Ponferrada-Orense. Tramo: Villamartín de la Abadía-Requejo (León)**. INECO. Promotor: Ministerio de Fomento.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de **aeródromo** de uso restringido de **Cáceres** (TM de Cáceres). Geprecón, S.L. Promotor: Junta de Extremadura.

Prospección arqueológica para el estudio previo de la **concentración parcelaria** de la zona de regadío de **Villadangos del Páramo y Velilla de la Reina (León)**. Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León (ITACyL).

Excavación arqueológica realizada en la **fachada principal del convento del Hostal de San Marcos de León**. Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Menéndez Pelayo nº 7 (Palencia)**. Promotor: Eras del Bosque, S.A. Arquitecto: Juan Luis Gutiérrez.

Control arqueológico de las obras para la acometida directa de gas natural en **diversas vías públicas de la ciudad de Valladolid**: Bajada de la Libertad nº 15, c/ Esgueva nº 8, c/ Marqués del Duero nº 7 y c/ Miguel Íscar nº 16. Nedgia.

Prospección arqueológica para la EIA del proyecto de **instalación solar fotovoltaica El Carrascal**, en el TM de **Medina del Campo (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Inver Generación 10, S.L.

Prospección arqueológica del Plan parcial del sector de suelo urbanizable industrial, UBZ-13, en **Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)**. NIROSA Ingeniería, S.A. Promotor: Dulca, S.L.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de instalación solar fotovoltaica El Mazo, en **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Inver Generación 10, S.L.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de **planta solar fotovoltaica La Tabaca**, en el TM de **Portillo (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Excavación de **sondeos arqueológicos** en el entorno del **castillo de Belmonte de Campos (Palencia)**. Zenit Ingeniería, S.L.P.

Prospección arqueológica para la **revisión del EIA** de la regulación adicional de la **cuenca del Carrión** (detracción y reposición), en las provincias de Palencia y León. Geprecón, S.L. Promotor: Confederación Hidrográfica del Duero.

Prospección arqueológica y paleontológica para la redacción del proyecto de **integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia**. Tramo: Acceso Sur. CYGSA. Promotor: ADIF.

Control arqueológico del proyecto de construcción de la Autovía de Castilla A-62, tramo: Fuentes de Oñoro-frontera con Portugal (conexión con IP-5), en la provincia de Salamanca. UTE FUENTES-DE OÑORO: Comsa, S.A.U., y Zarzuela, S.A. Ministerio de Fomento.


2018

Restauración y recuperación del claustro del convento de San Román del Valle, en Villabrázaro (Zamora). Promotor: Junta de Castilla y León, Fondo Europeo de Desarrollo Regional INTERREG.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) en los parajes de Las Tapias, Santo Domingo y San Francisco, en el **TM de Palenzuela (Palencia)**. DYPROIM, Minería y Medio Ambiente, S.L. Promotor: García Charro, S.L.

Excavación arqueológica de un **silo medieval** en el campo de tiro del **Castillo de La Mota, en Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Servicio Territorial de Cultura de Valladolid, Junta de Castilla y León.

Sondeos arqueológicos en el **yacimiento de La Gallinera**, dentro de la parcela de la c/ de Santiago López nº 1 de **Valladolid**. Fuentingel, S.L.

Seguimiento arqueológico del proyecto constructivo del cambiador de ancho de **Pedralba de la Pradería (Zamora)**. **LAV Madrid-Galicia**. Grupo AZVI. Promotor: ADIF.

Control arqueológico del proyecto de consolidación de la **Antigua Casa del Priorato en San Román de Hornija (Valladolid)**. CR Arquitectura Construcción y Rehabilitación.

Control arqueológico de una zanja de fibra óptica en la Calle Ayora nº 29, de **Almansa (Albacete)**. Vodafone Ono, S.A.U.

Prospección arqueológica para el proyecto de planta solar fotovoltaica Las Pucelas y su línea de evacuación, en el TM de **Geria (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: SUNO ENERGÍA 1, S.L.

Prospección arqueológica para el documento ambiental de la ampliación de la granja El Álamo Viejo, en la parcela 20035 del polígono 1 del TM de **Donhierro (Segovia)**. Geprecón, S.L. Promotor: El Álamo Viejo, S.L.

Controles arqueológicos de diversas canalizaciones de comunicaciones en la **ciudad de Valladolid**: calle de Correos nº 13, Acera de Recoletos nº 20. Vodafone Ono, S.A.U.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación porcina en las parcelas 62, 63, 64, 65, 67, 68 y 69 del polígono 613 de **San Quirce del Río Pisuegra**, en el TM de **Alar del Rey (Palencia)**. Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Estilo Rural, S.L.

Prospección arqueológica para el proyecto de explotación porcina en las parcelas 195 y 10195 del polígono 505 de **Barrios de Villadiego**, en el TM de Villadiego (**Burgos**). Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Estilo Rural, S.L.

Prospección arqueológica para el proyecto de explotación porcina en la parcela 527 del polígono 510 de **Villavedón**, en el TM de Villadiego (**Burgos**). Ingeniería y Consultoría Fraile, S.L. Promotor: Estilo Rural, S.L.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de modernización del regadío en la comunidad de regantes del **Canal del Páramo Sector VIII (León)**. Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León (ITACyL). UTE Hergonsa y Norforest, S.L.

Prospección arqueológica para la modificación del proyecto de ejecución de los **parques eólicos Torozos A, Torozos B, Torozos C, Torozos II** y su línea de evacuación, en los TM de Barruelo del Valle, Bercero, Berceruelo, Castrodeza, Castromonte, Tordesillas, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Velilla, Velliza y Villasexmir (Valladolid). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.

Control arqueológico del proyecto de restauración del muro del vaso del **lago de la Casa de Campo, de Madrid**. OHL. Promotor: Ayuntamiento de Madrid.

Prospección arqueológica para la modificación puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de la localidad de **Atauta**, TM de **San Esteban de Gormaz (Soria)**. Promotor: Dominio de Atauta.

Prospección arqueológica para el **EIA** de la concentración parcelaria de la zona de **Santoyo II (Palencia)**. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL).

Prospección arqueológica para el **EIA** en la concesión de explotación San Pablo B, en los TM de **Peñausende (Zamora)** y **Santiz (Salamanca)**. Promotor: Euroarce Minería, S.A.

Excavación de **sondeos y control arqueológico** de la rehabilitación de la **iglesia de San Francisco de la Orden Tercera en La Seca (Valladolid)**. Promotor: Javier Sanz Viticultor, S.L.

Prospección arqueológica y el estudio de las cuencas visuales para la **EIA** de los **parques eólicos** Celada II, Celada III, Celada IV y sus líneas de evacuación, TM de **Baltanás, Hornillos de Cerrato y Herrera de Valdecañas (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica de la planta fotovoltaica Los Verdinales y su línea de evacuación en el TM de en **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Control arqueológico de la obra de rehabilitación y reforma de un local para uso de garaje particular en la c/ Ronda del Castillo nº 12 de **Alaejos (Valladolid)**. Promotor: Ángela Antoraz Mediero.

Prospección arqueológica de las explotaciones de recursos denominadas Alto del Prado nº 4487 y Reduela nº 4888, en **Miranda de Ebro (Burgos)**. Promotor: ARINORSA, Áridos del Norte, S.L.

Control arqueológico y documentación arqueológica y epigráfica de la intervención en la **iglesia de Santa María la Antigua (Villalpando, Zamora)**. REARASA. Promotor: Junta de Castilla y León

Control arqueológico de las "Obras de mejora y modernización del regadío en la CR del **Canal de Páramo, sector VIII. León**. Conacon, SA. Promotor: SEIASA.

Control arqueológico del proyecto constructivo de la **Autovía A-73**. Tramo: **Pedrosa de Valdelucio (Burgos)-Báscones de Valdivia (Palencia)**. Ferrovial Agromán. Promotor: Ministerio de Fomento.

Prospección, seguimiento y excavación arqueológica de **varios yacimientos (El Orrillo, La Miel, Makuka III, Santa Águeda y Silos de Traslomillo)** dentro de la obra de mejora y modernización de la zona V del regadío de los Valles Alaveses. **TM de Valdegovía (Álava)**. TRAGSA. Promotor: Diputación Foral de Álava.

2017

Control arqueológico de la ejecución proyecto de construcción de la **Autovía A-12**, del Camino de Santiago. Tramo: **Ibeas de Juarros-Burgos (Burgos)**. UTE Camino de Santiago (Joca, S.A., y Ocide Construcción, S.A.). Promotor: Ministerio de Fomento.

Excavaciones arqueológicas dentro del proyecto constructivo de la **Autovía A-73**. Tramo: **Pedrosa de Valdelucio (Burgos)-Báscones de Valdivia (Palencia)**. Ferrovial Agromán. Promotor: Ministerio de Fomento. Yacimientos excavados:

- Yacimientos de la Edad del Bronce de **Los Roturos I y Los Roturos II (Valle de Valdelucio, Burgos)**;
- Yacimiento de la Edad del Bronce de **Las Calzadas (Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, Palencia)**.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de ampliación de la cantera denominada San Juan nº 1131, en el TM de **Vadocondes (Burgos)**. DYPROIM, S.L. Promotor: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

Control arqueológico de la ejecución del proyecto de transformación en regadío del Sector XXII de la subzona de Payuelos –área Cea– de la Z.R. de Riaño (León), en **Sahagún de Campos**. UTE Payuelos (Sacyr y Eurofor). Promotor: ITACYL.

Excavación arqueológica en el **yacimiento romano de Cañada Zamorana II**, dentro de la ejecución del proyecto de transformación en regadío del Sector XXII de la subzona de Payuelos –área Cea– de la Z.R. de Riaño (León), en **Sahagún de Campos**. UTE Payuelos (Sacyr y Eurofor). Promotor: ITACYL.

Seguimiento arqueológico de la red de abastecimiento en el **PAU de La Montaña**, en la carretera de Madrid, en **Aranjuez (Madrid)**. Grupo Cobra. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de ampliación de la granja Adaja, en **Hornillos de Eresma y Matapozuelos** (Valladolid). Geprecón, S.L. Promotor: COPESE Comercial Pecuaria Segoviana, S.L.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de San Medel II (Cardeñajimeno)**, dentro del proyecto de construcción de la Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Ibeas de Juarros-Burgos (Burgos). UTE Camino de Santiago (Joca, S.A., y Ocide Construcción, S.A.). Promotor: Ministerio de Fomento.

Control arqueológico de la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Barrio de San Pedro nº 1 de **Herrera de Pisuegra (Palencia)**. Promotor: Juan Bautista Zurita Ruiz.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de ampliación de una nave porcina en granja Olombrada, en la parcela 74 del polígono 7 de **Olombrada (Segovia)**. Geprecón, S.L. Promotor: COPESE Comercial Pecuaria Segoviana, S.L.

Seguimiento arqueológico del proyecto de construcción de la red de abastecimiento en la **plaza del Doctor Rodríguez de la Fuente, en Aranjuez (Madrid)**. Grupo Cobra. Promotor: Canal de Isabel II.

Trabajos arqueológicos (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción del **Plan General de San Agustín del Guadalix (Madrid)**. Ómicron-Amepro. Promotor: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de El Borreguil** (TM de La Lastrilla), localizado entre los PKs 0+50 y 0+200 del ramal de enlace con la N-110, dentro de las obras de conversión en autovía de la carretera SG-20, **circunvalación de Segovia** (PK 0+000 a PK 15+530), subtramo A. Dragados, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

2016

Control arqueológico de la obra de conversión en autovía de la carretera SG-20. **Circunvalación de Segovia**. Subtramo A. Dragados, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

Control arqueológico vinculado a la intervención en la **iglesia de San Pedro del Olmo, de Toro (Zamora)**. REARASA.

Trabajos arqueológicos para la reordenación de la **plaza de Santiago Apóstol de Turégano (Segovia)**. Mariano Rico, S.L. Promotor: Ayuntamiento de Turégano.

Excavación del yacimiento de La Cárcava de la Peladera (Segovia) y control arqueológico de la obra de conversión en autovía de la carretera SG-20. **Circunvalación de Segovia**. Subtramo B. Azvi, S.A. Promotor: Ministerio de Fomento.

Trabajos arqueológicos para la ejecución del proyecto de suministro de agua de riego con agua reutilizable, en **Ciempozuelos (Madrid)**. ACSA. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección y control arqueológicos del proyecto de infraestructura rural en la zona de **concentración parcelaria** de Las Celadas, en el TM de **Valle de Santibáñez (Burgos)**. UTE LAS CELADAS (Construcciones Presa Ibáñez, S.L., y Luciano Garrido e Hijos, S.L.). Promotor: Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León (ITACyL).

Seguimiento arqueológico de las obras del proyecto de gasificación en **Mansilla de las Mulas (León)**. Promotor: Gas Natural.

Seguimiento Arqueológico de las obras del proyecto de gasificación en **Alba de Tormes (Salamanca)**. Promotor: Gas Natural Castilla y León.

Revisión de la base de datos de BIC en el sistema de gestión de patrimonio cultural de Castilla y León (PACU): cumplimentación de fichas, recopilación y digitalización de documentación de los bienes del **área occidental de Castilla**. Promotor: Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de El Torrejón**, de cronología medieval y moderna, en **Medina del Campo (Valladolid)**. TRAGSA. Promotor: ADIF.

Prospección arqueológica integrada en los EIA de los parques eólicos Valdejalón, Fuendejalón y El Tollo, en los TM de **Rueda de Jalón, Fuendejalón y Pedrola (Zaragoza)**. Geprecón, S.L. Promotor: Molinos del Ebro.

Excavación arqueológica en área de la calle Palacio de Cuéllar (Segovia). Promotor: Ayuntamiento de Cuéllar.

Excavación arqueológica en área de la calle Calleja de Aguilar de Campoo (Palencia). Promotor: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Excavación arqueológica de la necrópolis medieval de Camporredondo, dentro de la gravera Campo Redondo, en **Dueñas (Palencia)**. Promotor: Hergonsa.

Excavación arqueológica para buscar el **antiguo emplazamiento del rollo picota de Torrelobatón (Valladolid)**. Promotor: Ayuntamiento de Torrelobatón.

Control y excavación arqueológica dentro de las obras de adecuación del patio del antiguo **Colegio de la Compasión en Aguilar de Campoo (Palencia)** para su conversión en un espacio público. Promotor: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Sondeos arqueológicos en el **yacimiento de El Torrejón, en Alaejos (Valladolid)**. Promotor: Dalmadel, S.L.

Revisión del Catálogo de Bienes Protegidos para la modificación puntual del **Plan General de Ordenación Urbana de A Coruña**. Arquitecto: Sergio Louzán. Promotor: Ayuntamiento de A Coruña.

Trabajos arqueológicos integrados en el proyecto de suministro de agua de riego con agua reutilizable, en el TM de Ciempozuelos (Madrid). ACSA. Promotor: Canal de Isabel II.

Trabajos arqueológicos integrados en la ejecución del proyecto “Obras de mejora y modernización del regadío en la CR del **Canal de Páramo, sector VIII. León**”. CONACON. Promotor: Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de los **parques eólicos** Valdemoré I, Valdemoré II y Páramo de Sardón, y su línea de evacuación, en los TM de Baltanás, Castrillo de Onielo, Villaconancio y Valle de Cerrato (**Palencia**). Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica para la **EIA** del proyecto del parque eólico Páramo de Barril y sus infraestructuras de evacuación, en los TM de **Baltanás** y **Valle de Cerrato (Palencia)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. Promotor: Iberen Renovables S.A.U.

Prospección arqueológica para la **EIA** del proyecto del parque eólico de La Serna y su línea de evacuación en los TM de **Cigüeña** y **Zaratán (provincia de Valladolid)**. Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L.

Prospección arqueológica para el **EIA** del proyecto de explotación de Las Cárcavas II nº 4895, en **Ibeas de Juarros (Burgos)**. Redactor EIA: Dyproim.

2015

Control arqueológico del proyecto de “Ejecución de instalaciones para antena de suministro de gas natural al **TM de San Mamés de Burgos**” (Burgos). Promotor: Gas Natural Castilla y León.

Prospección arqueológica del proyecto “El Perdigón. **Conexión de Tardobispo a la red de abastecimiento de Zamora**” (**provincia de Zamora**). Promotor: Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Excavación arqueológica en el **yacimiento de FFCC-La Dehesa (Quintanadueñas, Burgos)**, dentro del proyecto de construcción de la Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo Villalbilla de Burgos – Quintanadueñas, en la provincia de Burgos. UTE Azal Burgos (Azvi y AL.Desá, S.A.). Promotor: Ministerio de Fomento.

Control arqueológico vinculado a los trabajos de jardinería y acondicionamiento paisajístico del entorno urbano de un sector de la **Muralla de la Avenida de la Feria de Zamora**. Promotor: Ayuntamiento de Zamora.

Excavación arqueológica en el solar de la **Plaza de El Arco nº 2 de Coca (Segovia)**, con restos de época vaccea y romana. Arquitecto: Jesús Eliz. Promotora: Ana Isabel Maroto Arenas.

Control arqueológico de la obra de construcción de una gasolinera dentro de la parcela 129 del polígono 8, del TM de **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Promotor: La Iscariense, S.A.

Prospección arqueológica del proyecto de la gravera La Recorba, para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) áridos silíceos, en el TM de **Haza (Burgos)**. Promotor: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

Supervisión arqueológica del proyecto de construcción de la conducción principal de gas “Eje APA-1ó BAR **Cartagena-La Unión**” (**Murcia**). Geprecón, S.L. Promotor: Redexis Gas.

Sondeos arqueológicos dentro del proyecto de construcción de la conducción principal de gas “EJE APA-16 BAR Cartagena-La Unión”, en los TM de **Cartagena y La Unión (Murcia)**. Geprecón, S.L. Promotor: Redexis Gas.

Prospección arqueológica del proyecto de canalizaciones de gas natural para suministro a invernadero Biobelmonte, en **Almería**. Geprecón, S.L.

Sondeos arqueológicos en el **Convento de San Francisco de Peñafiel (Valladolid)**. Promotor: Bodegas de San Francisco.

Trabajos arqueológicos vinculados al proyecto construcción de la **Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo Villalbilla de Burgos–Quintanadueñas**. UTE Azal Burgos (Azvi y AL.Desá).

Prospección arqueológica para el documento ambiental de la ampliación de las granjas de cerdos en la parcela 28 del polígono 108 de Villagonzalo de Coca, en el TM de Coca (Segovia) y las parcelas 21 y 22 del polígono 21 del TM de **Fresneda de Cuéllar (Segovia)**. Geprecón, S.L.

Prospección arqueológica para el estudio informativo de las alternativas para las autovías **Palencia-Paredes de Nava y Palencia-Carrión de los Condes** (provincia de Palencia). Corredores de la CL-613 y CL-615. Vigiconsult, S.A.

Trabajos arqueológicos vinculados a la ejecución del “Proyecto de construcción de la **LAV Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos**”. UTE AVE Variante.

Control arqueológico de las obras de instalaciones de la **línea de alta velocidad del corredor norte, Valladolid-León y Venta de Baños-Burgos**. UTE Abi: Alstom, Bombardier e Indra. Promotor: ADIF.

Seguimiento arqueológico de las obras del proyecto “Mancomunidad Fuente del Mojón. Tubería desde la presa de Torrecaballeros al Partidor de la Torre” (Segovia). OPP 2002.

Seguimiento arqueológico del proyecto de construcción para suministro de agua de riego con agua reutilizable en Colmenar Viejo (Madrid). Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Seguimiento arqueológico de del proyecto de consolidación estructural y reconstrucción de cubiertas del conjunto de edificios de la Cámara Agraria de Toro (Zamora). REARASA.

Excavación y control arqueológicos del proyecto de reestructuración de los espacios intramuros del **sector de la muralla Portillo de la Traición en Zamora**. Promotor: Ayuntamiento de Zamora.

Sondeos arqueológicos en la calle Alicia B. Gould, de **Simancas (Valladolid)**. Promotor: Ayuntamiento de Simancas.

Sondeos arqueológicos en la ampliación de la explotación porcina en la parcela 5105, polígono 7 del TM de **Chañe (Segovia)**. Geprecón, S.L.

Prospección arqueológica y estudio del patrimonio cultural para el **EIA de la concentración parcelaria de Barruecopardo (Salamanca)**. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL).

Control arqueológico del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramos: Valladolid-León y Venta de Baños-Burgos. UTE ABI: Alstom, Bombardier e Indra. Promotor: ADIF.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a **Medina de Rioseco (Valladolid)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a **Espinosa de los Monteros (Burgos)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a **Cervera de Pisuerga (Palencia)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Trabajos arqueológicos para el proyecto de suministro de gas natural con módulo de regasificación a la urbanización El Cotanillo, en **Renedo de Esgueva (Valladolid)**. Gas Natural Castilla y León, S.A.

Documentación arqueológica. Estudio documental y lectura de paramentos del Puente de Piedra sobre el río Duero a su paso por Zamora, vinculado a la redacción del Plan Director de restauración del monumento. Ayuntamiento de Zamora.

Control arqueológico de la obra de Mejora y Modernización del regadío en la **Comunidad de Regantes del Canal del Páramo, Sector VIII. León**. Isolux Corsan. Promotor: ITACYL.

Prospección y control arqueológicos del proyecto de modernización de los regadíos de la zona regable dependiente del **Canal del Páramo Bajo. Sector IV de riego (León)**. Isolux Corsan. Promotor: ITACYL.

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción de las **NUM de Calahorra de Boedo (Palencia)**. Promotor: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo (Palencia).

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción de las **NUM de Alcubilla de Avellaneda (Soria)**. Promotor: Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda.

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de sectores urbanizables) para la redacción de las **NUM de La Losa (Segovia)**. Promotor: Ayuntamiento de La Losa.

Control y documentación arqueológica del proyecto de **restauración de las murallas de Zamora en los sectores: Portillo de la Traición, Peñas de Santa Marta, Cuesta de los Pepinos, Muralla de Santa Ana y Ronda del Degolladero**. Promotor: Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE). Arquitecto: Francisco Somoza. Empresa: Rearasa.

Sondeos arqueológicos en el solar de la **calle del Almirante nº 7-9, en Medina del Campo (Valladolid)**. Javier Antoraz Sampedro.

2013

Seguimiento arqueológico del "Saneamiento de Burgos: ampliación de la EDAR". Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Acuaes, Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A.

Prospección arqueológica para el estudio de alternativas de la red de colectores integrados en el saneamiento de Burgos: ampliación de la EDAR y emisarios de conexión. EPTISA. Promotor: Acuaes, Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo y normativa) para la redacción del 'Plan especial de protección del **Camino de Santiago** en el municipio de **Itero de la Vega (Palencia)**'. Nirosa, S.A.

Prospección arqueológica del proyecto de la cantera denominada Las Pedrajas, nº 4857 – Fracción 1ª, en el TM de **Valle de las Navas (Burgos)**. Dyproim. Promotor: Tecno Minera, S.L.U.

Prospección y documentación arqueológica para su integración en el estudio informativo de la carretera **CL-501 en el tramo de Santa María del Tiétar-Piedralaves (Ávila)**. Acciona Ingeniería, S.A. Promotor: Provilsa, Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A.

Prospección arqueológica para el **EIA de la actuación en el emisario y EDAR de Fresno el Viejo (Valladolid)**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Acuaes (Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España, S.A.)

Sondeos arqueológicos en el yacimiento de **Las Marías**, en la parcela 129 del polígono 8, del TM de **Aldeamayor de San Martín (Valladolid)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Seguimiento arqueológico vinculado al proyecto constructivo del **gasoducto** de transporte secundario **Arévalo-Sanchidrián**, en las provincias de Ávila y Segovia. Endesa y Mediotec Consultores, S.A.

Sondeos arqueológicos y excavación en los yacimientos de Palazuelos/Alto de la Dehesa en Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), Los Secadales en Arévalo (Ávila) y Mambblas en Adanero (Ávila), dentro del proyecto constructivo del **gasoducto** de transporte secundario **Arévalo-Sanchidrián** en las provincias de Ávila y Segovia. Endesa y Mediotec Consultores, S.A.

Prospección arqueológica del "Estudio informativo: estudio de alternativas para nueva carretera de **conexión entre la LE-482 en la localidad de Pinos y la comunidad autónoma de Asturias en el Puerto de la Cubilla (León)**". Incosa.

Prospección arqueológica del "**Estudio Informativo. Variante de La Vecilla. CL-626, de Asturias a Aguilar de Campoo. Tramo: La Vecilla (León)**". Incosa.

Prospección arqueológica del "**Estudio Informativo. Variante de Hurgas de Babia. CL-626, de Asturias a Aguilar de Campoo. Tramo: Hurgas de Babia (León)**". Incosa.

Trabajos arqueológicos integrados en los servicios de asistencia técnica para la supervisión ambiental de proyectos y obras de la actuación "**Ampliación de la EDAR y emisarios de conexión**", localizado en **Villalonquén (Burgos)**. UTE Incosa-Mediotec, S.A.

Catálogo arqueológico para la redacción de las **NUM de Baltanás (Palencia)**. Promotor: Ayuntamiento de Baltanás.

Catálogo arqueológico para la redacción de las **NUM de La Hoya (Salamanca)**. Omicrón Amepro, S.A. Promotores: Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de La Hoya.

Sondeos arqueológicos vinculados a la implantación de **gasoducto** de transporte secundario **Arévalo-Sanchidrián** en las provincias de Ávila y Segovia. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Transportista Regional del Gas, S.A.

Excavación y control arqueológicos en el solar de la **calle Santa Teresa de Jesús nº 27**, de **Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Raúl Pérez García.

Prospección arqueológica para el Documento Ambiental del **proyecto de cerramiento de finca Villamar, en Lerma (Burgos)**. Niroso Ingeniería, S.A.

2012

Estudio documental de las **estaciones de trenes de Bargas y Villamiel**, vinculado al **‘Proyecto constructivo de plataforma de línea de alta velocidad Madrid-Extremadura-frontera portuguesa. Tramo: Madrid-Oropesa. Subtramo: Olías del Rey-Rielves (Toledo)’**. UTE Olías (Sers y Eysler)

Actuaciones arqueológicas vinculadas al proyecto constructivo del **“Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Lubián-Túnel de La Canda”** (Zamora). UTE AVE Lubián-Túnel de la Canda (Aldesa, Coalvi y Proacon):

- **Excavación arqueológica** en el **yacimiento medieval de Basteiro, en A Mezquita** (Orense).

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía A-32. Tramo: Robledo–Enlace con la CM-313 (Albacete)**. Cipsa Consulpal, S.A.

Estudio arqueológico (catálogo, normativa y prospección de nuevos sectores de suelo) integrado en la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Villanueva de Ávila (Ávila). Mediotec Consultores, S.A.

Sondeos arqueológicos y excavación en el yacimiento de **Al Pie del Cerro de la Cuesta (Santorcaz, Madrid)** y del control de movimiento de tierras de la obra **“Construcción del Depósito de Santorcaz y tubería de impulsión a Los Santos de la Humosa”**. Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Control arqueológico de la ejecución de la **“Modernización del Regadío Canal de Toro. Obras Generales y Sector III – Fase I-B (Zamora)”**. Sacyr Construcción, S.A.

Control arqueológico del proyecto constructivo del **«Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea Alta Velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Túnel de La Canda -Vía Derecha»**. UTE Túnel de la Canda-Vía Derecha.

Trabajos arqueológicos vinculados al proyecto de **restauración y consolidación** de las **antiguas bodegas de Toro** (Zamora). REARASA.

Trabajos arqueológicos vinculados al **“Proyecto de construcción de plataforma. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Túnel de O Cañizo-vía derecha”**. UTE Túnel de O Cañizo (Copasa, Tapusa e Imathia).

Prospección arqueológica y paleontológica para la redacción del **“Documento ambiental del proyecto de abastecimiento de Pinto”**, en los TM de **Parla y Pinto (Madrid)**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Trabajos arqueológicos vinculados a la ejecución **“Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante ferroviaria de Burgos”**. Torrescámara-Altec. Excavaciones arqueológicas:

- Villa romana de Molino de Arriba (Buniel).
- Yacimiento del Bronce Medio de El Val (Estépar).

- Yacimiento del Bronce Medio de Cuesta Vega (Cavia).
- Calzada Romana de Deobrigula a Pallantia (Buniel).

Excavación arqueológica del Teatro Salón Apolo de Miranda de Ebro (Burgos). Copcisa.

Prospección arqueológica de San Pantaleón II, en Melgar de Fernamental (Burgos). Hormigones Sierra.

Prospección arqueológica de Los Cascajos en Pedrosa del Príncipe (Burgos). Hidroconsa.

Prospección arqueológica del **EIA planta de Biomasa en Valverdón (Salamanca).** Mediotec Consultores, S.A.

Prospección arqueológica para el **EIA del parque eólico de Barruecopardo (Salamanca).** Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Abo Wind España, S.A.

Prospección arqueológica para el **EIA del proyecto de construcción del parque eólico El Carmen y una línea eléctrica de evacuación. TM de Herrera de Pisuerga (Palencia).** Enerpal, S.A.

Sondeos arqueológicos en el yacimiento arqueológico de **Barrio**, en la localidad de **Camporredondo de Alba, TM de Velilla del Río Carrión (Palencia).** Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Control arqueológico y **excavación de sondeos arqueológicos** en el solar situado entre las **calles Cantarranas y Soledad, de Herrera de Pisuerga (Palencia).** María Jesús Franco.

2011

Actuaciones arqueológicas vinculadas al **«Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-Variante ferroviaria de Burgos.** UTE formada por Torrescámara Compañía de Obras y Altec Infraestructuras.

Trabajos arqueológicos para el **Proyecto de Ejecución de Rehabilitación y Ampliación del Teatro Salón Apolo de Miranda de Ebro (Burgos).** Copcisa. Promotor: Ministerio de Vivienda.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo, normativa y prospección de nuevos sectores de suelo) para las **NUM de Velilla del Río Carrión (Palencia).** Omicrón Amepro, S.A. Promotor: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

Control arqueológico del **“Proyecto de construcción de una nave agrícola en la parcela 26 del polígono 605 de Santillana de Campos, en el TM de Osorno La Mayor (Palencia).** Promotor: Juan Manuel Castañeda Obregón.

Prospección arqueológica vinculada al **Proyecto de ampliación de explotación de áridos silíceos denominada “San Pantaleón II”.** TM de Melgar de Fernamental (Burgos). Promotor: Hormigones Sierra, S.L.U.

Prospección arqueológica en el área afectada por el **“Proyecto de apertura de la explotación minera denominada ‘Los Cascajos’”,** en el TM de Pedrosa del Príncipe, provincia de Burgos. Promotor: Hidroconsa, Hidroeléctrica y Construcción Salazar, S.A.

Prospección arqueológica vinculada al EIA del **"Proyecto de construcción de una planta de Biomasa en Valverdón (Salamanca)"**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Biomasa Salamanca, S.L.

Estudio arqueológico para la ejecución del proyecto de **"Infraestructura Rural en la zona de Concentración Parcelaria del Páramo Bajo Sector I de Riego (León)"**. UTE Ferrovial Agroman y Arranz Acinas, S.A.

Trabajos arqueológicos para el **estudio informativo para las alternativas de las Autovías Palencia-Paredes de Nava y Palencia-Carrión de los Condes**, corredores de la CL-613 y CL-615. UTE Estudio de Ingeniería Civil, S.L. y Vigiconsult, S.A.

Trabajos arqueológicos para el **estudio informativo para las alternativas de las autovías de Palencia-Paredes de Nava y Sahagún**, corredores de la CL-613 y CL-615. UTE Estudio de Ingeniería Civil, S.L., y Vigiconsult, S.A.

Actuación arqueológica vinculada al **"Proyecto de equipamiento de sondeos, red de distribución y balsa de regulación de la Zona Regable de Valdivia-Aguilar (Palencia)"**. UTE Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. - Socamex, S.A.

Catalogación y documentación de los bienes del patrimonio arqueológico y etnográfico afectados por la ejecución del proyecto **"Diversas actuaciones en el aeropuerto de Menorca"**. Incosa.

Excavación arqueológica en la iglesia de Santa María de la Horta, en Zamora, para la Fundación Rei Alfonso Henriques, dentro del Proyecto Cultural Zamora Románica.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle Bernal Díez del Castillo 15-17 de Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Vicente Pino Muela.

Excavación arqueológica en el solar de la **calle San Martín 36 de Medina del Campo (Valladolid)**. Promotor: Jesús Nozal Márquez.

Excavación arqueológica dentro de las **"Obras de emergencia en las murallas de Zamora (tramo de la Puerta del Obispo)"**. REARASA. Promotor: Instituto de Patrimonio Cultural de España, Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Vilviestre del Pinar (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Espeja de San Marcelino, Soria**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Torrelobatón (Valladolid)**. Promotor: Ayuntamiento de Torrelobatón.

Prospección arqueológica de la **LAV Madrid-País Vasco/Frontera Francesa**. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: **Prádanos de Bureba – Briviesca (Burgos)**. UTE Vigiconsult, Euroconsult y Geoconsult Ingenieros Consultores.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la nueva EDAR de Brunete y ampliación del colector existente, en el TM de **Brunete (Madrid)**. UTE Mediotec e Incosa. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica del proyecto de refuerzo de la Arteria Canal de Valmayor – Navalcarnero”. Tramos II y III (**Brunete-Navalcarnero, Madrid**). Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de un aliviadero en el Emisario B-5 (Sistema el Endrinal) al arroyo de la Poveda, en el TM de **Alpedrete (Madrid)**. Mediotec Consultores S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica para el documento ambiental de los proyectos de ampliación de los depósitos de **Villarejo de Salván** y **Fuentidueña de Tajo (Madrid)**. Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Canal de Isabel II.

Prospección arqueológica del **Plan Parcial ULD 1001 de León**. Omicrón Amepro, S.A.

2010

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la **redacción de las NUM de Valle de Valdelaguna (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la **redacción de las NUM de Barruelo de Santullán (Palencia)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de construcción del parque eólico Monte Reinoso y su línea eléctrica de evacuación, TM de **Reinoso de Cerrato y Soto de Cerrato (Palencia)**. Promotor: Parque Eólico Monte Reinoso, S.L.

Control arqueológico de la modificación de NNSS de la parcela 25009 del polígono 605 de la localidad de **Urrez (Villasur de Herreros, Burgos)**. Promotor: Carlos Montero Fiel.

Estudio arqueológico –prospección del proyecto, y sondeos y excavación arqueológica del **yacimiento romano de San Miguel**– para el proyecto constructivo de la **“Infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Quintana del Pidio (Burgos)”**. Aldesa Construcciones S.A.

Estudio arqueológico para el EIA del proyecto de **“Concentración parcelaria de Robledo-Cervantes (Zamora)”**. Proinser 2000, S.L.

Estudio arqueológico para el EIA del proyecto de **“Concentración parcelaria de San Román de los Infantes (Zamora)”**. Proinser 2000, S.L.

Trabajos arqueológicos para el estudio informativo **“Proyecto de modificación puntual del PGOU de Aranda de Duero (Burgos), cambio de uso del ramal ferroviario”**. Grupo Gerardo de la Calle. Promotor: Asociación para el acceso de la Red Ferroviaria del Polígono Industrial Prado Marina.

Estudio arqueológico documental para el estudio informativo **“Carretera N-110, duplicación de calzada del tramo SG-20 – CL-605** y reordenación de accesos del tramo CL-605 – Segovia. Fase B”. LYCCSA.

Prospección arqueológica para el **proyecto de construcción de la Autovía A-32 de Linares a Albacete**. Tramo: Robledo-Enlace con la CM-313, en la provincia de Albacete. Cipsa-Consulpal.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la ejecución del proyecto constructivo del **corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea Alta Velocidad Valladolid-Burgos. Tramo: Valladolid-Burgos. Subtramo: Túnel Urbano-Nudo Norte de Valladolid.** UTE Marcor Ebro-Sogeosa y Peninsular de Contratas.

Actuaciones arqueológicas para la ejecución del proyecto de construcción del **corredor N-NO de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: N-601-Palanquinos.** UTE Palanquinos: Bruesa Construcción y Marco Obra Pública.

Actuaciones arqueológicas para la ejecución del proyecto de construcción del **corredor N-NO de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León.** Subtramo: Palanquinos-Onzonilla.

Actuaciones arqueológicas para el proyecto constructivo del **corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Tramo: Villodrigo-Villazopeque.** Collosa.

- **Excavación arqueológica en el yacimiento romano de La Ermita,** en Villodrigo (Burgos).

Actuaciones arqueológicas para el proyecto constructivo del **corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea alta velocidad. Tramo: Valladolid-Burgos. Subtramo: Villazopeque-Estépar.** UTE Villazopeque: Extraco Construcciones e Proxectos, S.A., y Joca Ingeniería y Construcciones S.A.

- **Excavación arqueológica en el yacimiento de la Edad del Bronce de Manantial del Peñuelas** en Celada del Camino (Burgos).
- **Excavación arqueológica en los yacimientos de Carrera Vega y Las Lomas,** en Villaquirán de los Infantes, y **La Tejera,** en Celada del Camino (Burgos).
- **Sondeos arqueológicos en el yacimiento El Baradán,** en Villaldemiro (Burgos).

Colaboración en el equipo de **redacción del Plan Estratégico del Císter en Castilla y León.** Aldagus, S.L. Promotor: Servicio de Planificación y Estudios de la Junta de Castilla y León.

Colaboración en el equipo de **redacción del Plan Estratégico del Císter en Castilla y León,** estudio de patologías de los monasterios cistercienses de Castilla y León. Arquitecto: Gustavo Arcones. Promotor: Servicio de Planificación y Estudios de la Junta de Castilla y León.

Prospección arqueológica para el EIA del proyecto de construcción del parque eólico experimental Alba de Tormes y una línea de evacuación, en el TM de Alba de Tormes (Salamanca). Mediotec Consultores, S.A. Promotor: Abo Wind España, S.A.

2009

Prospección arqueológica para el proyecto de construcción del **tramo Villafrechós-Ampudia de la Autovía a-65,** en la provincia de Valladolid. Prointec.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía de la Plata, A-66. Tramo: Fontanillas de Castro – Zamora (N)** (Zamora). Eptisa.

Prospección arqueológica del proyecto de construcción de la **Autovía del Duero, A-11. Tramo: Fonfría – Alcañices (Zamora).** Incosa.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) Losañes 303, en el **TM de San Martín y Mudrián (Segovia).** Aridona, C.B.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación de recursos de la Sección A) Fuentes del Duero Fase V, en **La Cistérniga (Valladolid)**. Áridos Sanz S.L.

Prospección arqueológica del proyecto de explotación de la gravera denominada Sección A) Las Virgas, en el **TM de Villadiego (Burgos)**. Hormibusa, S.L.

Prospección arqueológica del proyecto de **mejora y modernización de regadío en la comunidad de regantes del Canal del Páramo Bajo**. Sector Páramo Medio. Provincia de León. Sacyr, S.A.

Prospección arqueológica del **proyecto de mejora de abastecimiento de agua al Alto Bierzo y mejora del abastecimiento de agua a Igüeña** (León). Inypsa.

Trabajos arqueológicos vinculados a la **construcción de la ETAP de Magaz de Pisuegra** (Palencia). Begar Construcciones y Contratas S.A.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la ejecución del **proyecto de construcción de la Circunvalación de Burgos BU-30. Tramo Villalbilla de Burgos-Quintanadueñas**. Aldesa y Azvi:

- **Excavación arqueológica** en el **yacimiento de la Edad del Bronce de Los Rompizales, en Quintanadueñas** (Burgos).
- **Excavación arqueológica** en el **yacimiento Calcolítico de Pulpito, en Quintanadueñas** (Burgos).

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la **construcción de la plataforma ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el tramo Palencia-León, subtramo N-601-Palanquinos**. UTE Bruesa y Marco Obra Pública.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la ejecución del **proyecto constructivo del Acceso Sur a León. N-630, de Gijón a Sevilla, PK 147 al 159. Tramo: León-Cembranos (León)**. UTE Hergonsa-Isolux Corsan.

Actuaciones arqueológicas vinculadas al **proyecto de mejora y modernización del regadío en la comunidad de regantes del Canal de Tordesillas**. Sectores I y II (Valladolid). UTE Tebycon, S.A., y Sedesa Obras y Servicios, S.A.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la **construcción de la plataforma ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Galicia en el tramo Olmedo-Zamora, subtramo Olmedo-Pozal de Gallinas**. UTE Construcciones Sando y Arcebansa. Promotor: ADIF. Excavaciones arqueológicas realizadas:

- Yacimiento **Malpica** (Pozal de Gallinas): necrópolis de época altomedieval.
- Yacimiento **El Quemado** (Pozal de Gallinas): cronología moderna (s. XV).

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la construcción de la plataforma ferroviaria de **Alta Velocidad Madrid-Galicia en el Tramo Zamora-Lubián, subtramo Perilla de Castro-Otero de Bodas** (Zamora). UTE Construcciones Sando y Arcebansa. Promotor: ADIF.

Actuaciones arqueológicas vinculadas a la construcción de la plataforma ferroviaria de la **LAV Madrid-Galicia en el Tramo Zamora-Lubián, subtramo Otero de Bodas-Cernadilla** (Zamora). Acciona Infraestructuras. Promotor: ADIF.

Prospección arqueológica del proyecto de la **LAV Madrid-País Vasco/Frontera Francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: Ameyugo-Miranda de Ebro** (provincia de Burgos). UTE Inypsa y Proes. Promotor: ADIF.

Prospección arqueológica en el área afectada por el proyecto de la **LAV Madrid-País Vasco/frontera francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: Fresno de Rodilla-Quintanavides** (Burgos). Cygsa. Promotor: ADIF.

Actuaciones arqueológicas para la redacción del "Proyecto de plataforma de la **LAV Madrid-País Vasco/frontera francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: variante ferroviaria de Burgos-Fresno de Rodilla**" (Burgos). Getinsa Ingeniería S.L. Promotor: ADIF.

Documentación arqueológica, histórica y bibliográfica para la prospección arqueológica de los "**Estudios complementarios de la Alta Velocidad Madrid-Asturias. Tramo: León-variante de Pajares**" (provincia de León). Printec.

Actuaciones arqueológicas vinculadas al proyecto constructivo del **ramal de conexión hacia Valladolid del tramo Olmedo-Zamora** de la LAV Madrid-Galicia. VS Ingeniería y Urbanismo, S.L.

Estudio arqueológico para el proyecto de **concentración parcelaria de Valle de Manzanedo**. Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), Junta de Castilla y León.

Trabajos arqueológicos para la actuación urbanística Unidad Territorial 3 y 4, incluidos en las **Normas Subsidiarias de Alcabón (Toledo)**. Arbaland.

Trabajos arqueológicos en el solar de la Plaza del Maestro Haedo nº 5 de Zamora. Estudio de arquitectura Francisco Somoza.

Excavación arqueológica relativa al proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en las **parcelas 60 y 61, del polígono 601 de Nogales de Pisuerga** (Palencia).

Tercera fase de trabajos arqueológicos anexos a las obras de **restauración y recuperación de las estructuras defensivas del castillo de Zamora (Transmuseos)**. Copcisa.

Cuarta fase de trabajos arqueológicos anexos a las obras de **restauración y recuperación de las estructuras defensivas del castillo de Zamora (Transmuseos)**. UTE Caslesa y Herminio Montero.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Báscones de Ojeda (Palencia)**. Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de San Pedro de Rozados (Salamanca)**. Ayuntamiento de San Pedro de Rozados.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Sequeros de la Sierra (Salamanca)**. Ayuntamiento de Sequeros de la Sierra.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Zarzuela del Monte (Segovia)**. Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Santibáñez de la Peña (Palencia)**. Omicrón-Amepro.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Hornillos del Camino (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Valdefresno (León)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Prádanos de Ojeda (Palencia)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM de Valdefuentes del Páramo (León)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

Redacción del capítulo arqueológico (catálogo normativa y prospección de suelos urbanizables) para la redacción de las **NUM y del PECH de Frías (Burgos)**. Nirosa Ingeniería, S.A.

2008

Prospección arqueológica para el proyecto de construcción del **corredor N-NO de alta velocidad, tramo entre Villodrigo (Palencia) y Villazopeque (Burgos)**. Cygsa.

Prospección arqueológica para la redacción del proyecto de construcción del **corredor N-NO de alta velocidad, tramo entre Estépar y el inicio de la variante ferroviaria de Burgos**. UTE Vigiconsult, Geoconsult y Euroconsult.

Excavación arqueológica de la ermita de la Virgen del Val, en Pedro (Soria). Proyecto Cultural Soria Románica de la Fundación Duques de Soria.

PUBLICACIONES

“Excavación arqueológica en el solar de Plaza de la Horta, s/n. Zamora”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 73-93.

“Poblamiento hispano-visigodo en Zamora: un fondo de cabaña en «Los Billares»”, *Anuario 2000 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 37-46.

“Un taller de orfebrería de época Bajomedieval y Moderna, bajo los restos de la iglesia y convento de Nuestra Señora de la Concepción, de Zamora”, *Anuario 2000 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 79-112.

“Trabajos arqueológicos anexos a la restauración de la antigua Alhóndiga del Pan, en Zamora”, *Anuario 2000 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, Zamora, pp. 121-140.

“La Casa del Cid de Zamora: trabajos arqueológicos de excavación, seguimiento y documentación estratigráfica muraria”, *Anuario 2001 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, pp. 67-84.

“Trabajos arqueológicos en el solar del antiguo Convento de la Concepción, en Zamora”, *Anuario 2002 del Instituto de Estudios Zamoranos ‘Florián de Ocampo’*, pp. 115-139.

“Las excavaciones arqueológicas en la iglesia y el convento de la Concepción (Zamora)”, en 389 años del Convento de la concepción, Catálogo de la exposición, Zamora, 7 de noviembre de 2003 al 8 de diciembre de 2003, pp. 15-59.

“Actuaciones arqueológicas en extramuros de la ciudad. Los solares de la Avenida de la Feria c/v calle Puentica y calle Olleros de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*.

“Seguimiento arqueológico de las obras de rehabilitación de la antigua Casa de la Juventud, en la Cuesta de San Cipriano de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*.

“El Judío, un nuevo yacimiento tardorromano en el TM de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*.

“Algunas pinceladas sobre las tenerías bajomedievales de la Puebla del Valle: la excavación arqueológica en el solar de la c/ Santo Tomás 13 de Zamora”, *Anuario 2005 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, en prensa.

“Actuación arqueológica en las obras de emergencia de las murallas de Zamora, tramo Puerta del Obispo/Peñas de Santa Marta”, *Anuario 2011 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, en prensa.

“Excavación arqueológica en el yacimiento los Centenales (Tábara), integrada en el proyecto del “Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Línea de alta velocidad Madrid-Galicia.tramo: Zamora-Lubián. subtramo: Perilla de Castro-Otero de Bodas.” *Anuario 2012 del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, en prensa.

COMUNICACIONES EN CONGRESOS

“El yacimiento de El Púlpito (Villalonguéjar, Burgos). Nuevos datos sobre el Calcolítico en la Cuenca Media del Arlanzón.” I Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Zamora, 2011.

“La articulación del espacio en el “campo de hoyos” de Manantial de Peñuelas (Celada del Camino, Burgos).” II Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, León, 2012.

“Cerámica, silos y estructuras de combustión: El registro arqueológico de la Prehistoria reciente de Cuesta Vega (Cavia, Burgos)”, IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

“Los Secadales: uso y amortización de un área de producción tardorromana”, IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

Pequeños yacimientos con hoyos de la Antigüedad Tardía: el caso de Las Cordoneras, IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

Mamblas II: una comunidad rural de la Plena Edad Media en la Moraña (Ávila), IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en el Valle del Duero, del Neolítico a la Antigüedad Tardía, Segovia, 2014.

“Novedades arqueológicas en el Castillo de Zamora: la fortaleza desconocida”, II Simpósio Internacional sobre Castelos. Fortificações e Território na Península Ibérica e no Magreb (séculos VI a XVI), Óbidos, 10 a 13 de Novembro de 2010, pp. 369-378.

COLABORACIÓN EN LIBROS

El antiguo monasterio premonstratense de Santa María de los Huertos (Segovia). Estudio Histórico Artístico y Arqueológico a partir de los últimos hallazgos. Arqueología en Castilla y León, 13, Valladolid, 2005.

El poblamiento rural de época visigoda en Hispania. Los poblados campesinos de los siglos VI-VII de Madrid y de la Meseta Septentrional. *British Archaeological Reports. International Series.* E.P.

“La Sala de Monjes y el sistema hidráulico de Santa María de Moreruela”, en *Moreruela, un monasterio en la historia del Cister*, Zamora, 2008, pp.427-446.

Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de “La Corona/El Pesadero”, en Manganeses de la Polvorosa. La Edad del Hierro y la época romana en el norte de la provincia de Zamora. Arqueología en Castilla y León, 19, 2013.



D.G. de Atención al Ciudadano y Transparencia (P.J. AL)

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 09/864580.9/24

Fecha: 17/04/2024 10:47

Destino: Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Solicitud

Código: 1787F1

ASUNTO: Proyecto arqueológico para la redacción del PGOU de Villanueva de la Cañada

La persona solicitante actúa como

Interesado/a Representante Autorizado/a para presentación (no es interesado/a ni representante)

Datos de la persona interesada

NIF/NIE:	B47633607	Razón social/Entidad:	ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.				
Tipo de vía:	CALLE	Nombre de vía:	Cigüeña				
Número/Km:	3	Piso:		Puerta:		Código postal:	47140
Provincia:	Valladolid		Municipio:	Laguna de Duero			
Otros datos de localización:							
e-mail:	antequem@antequem.com		Teléfono 1:	696459955	Teléfono 2:		

Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE	44906765R						
Nombre:	José-María		Apellido 1:	Barranco	Apellido 2:	Ribot	
Tipo de vía:	CALLE		Nombre de vía:	Cigüeña			
Número/Km:	3	Piso:		Puerta:		Código postal:	47140
Provincia:	Valladolid		Municipio:	Laguna de Duero			
Otros datos de localización:							
e-mail:	jmbarranco@antequem.com		Teléfono 1:	677565874	Teléfono 2:		
En calidad de:	trabajador						

Medio de notificación

Interesado/a Representante (Indique a quién desea que se envíe la notificación)

Si selecciona notificación electrónica, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#)

Relación de documentos que aportará junto a la solicitud (Estos documentos se adjuntarán después de enviar la solicitud a registro)

Proyecto arqueológico con anexos

Expone
MARÍA EUGENIA DELGADO ARCEO y ANA MARÍA SANDOVAL RODRÍGUEZ, arqueólogas de ANTEQUEM, Arqueología y Medio Ambiente, S.L.,

Solicita
el permiso de actuación arqueológica para las labores arqueológicas -prospección de nuevos sectores, catálogo y normativa- asociadas a la redacción del PGOU de Villanueva de la Cañada, por una vigencia de 12 meses prorrogables

FECHA:
En Madrid a 17/04/2024

FIRMA
Huella digital de BARRANCO RIBOT JOSE MARIA - 44906765R - NIF 44906765R // Nombre de reconocimiento(DN): BARRANCO RIBOT JOSE MARIA // Fecha: 17.04.2024 10:47:43

DESTINATARIO
DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMO: Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, D.G. de Atención al Ciudadano y Transparencia (P.J.AL).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

ATENCIÓN AL CIUDADANO.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Información y atención a los ciudadanos a través de los canales del servicio 012 de la Comunidad de Madrid y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, incluido el servicio de cita previa de esta última. Realización de estudios de percepción sobre el sistema de atención ciudadana. Publicación en el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid de documentos elaborados y/o remitidos a tal efecto por los órganos de la Comunidad de Madrid. Dichos órganos responderán del contenido de estos documentos, así como de la información obtenida en el resto de canales o en la citada Oficina, que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de la Comunidad de Madrid, Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Código: 1787F1